TOMO 177 — Montevideo, Sábado 1.º de Octubre de 1949 — Núm. 12874

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Ley. Se autoriza la contratación de un técnico para el Instituto de Investigaciones Biológicas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de un técnico de la "Rockefeller Foundation" por el término de tres años, a partir del 1.o de julio de 1949, con una asignación mensual de $ 700.00 (setecientos pesos moneda uruguaya) con destino al Instituto de Investigaciones Biológicas.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá atenderse con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Ley. Se fija el presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para el Ejercicio 1949.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 74.092.00 (setenta y cuatro mil noventa y dos pesos) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el Ejercicio 1949.

Art. 2.o Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

Gastos Clase A — Retribución de Servicios

Grupo 1.00. Retribución de Servicios Personales

Rubros		Vigente	Proyectado
		$	$
1.01	Sueldos de cargos presupuestados.		
	Especificaciones.		
1	Administrador	4.380.00	5.520.00
1	Contador	3.660.00	4.800.00
1	Oficial 1.o Secretario de Consejo	2.940.00	3.840.00
1	Cajero	2.400.00	3.240.00
1	Tenedor de libros	1.920.00	2.640.00
1	Inspector	1.920.00	2.640.00
3	Auxiliares 1.os a $ 205.00 c|u. (antes Auxiliares a $ 150.00 c|u)	5.400.00	7.380.00
4	Auxiliares 2.os a $ 165.00 c|u. (antes Auxiliares a $ 120.00 c|u.)	5.760.00	7.920.00
4	Auxiliares 3.os a $ 125.00 c|u	—	6.000.00
1	Conserje	1.500.00	2.040.00
18	Cargos		
	Total	29.880.00	46.020.00

1.06	Honorarios (a) Remuneración Médico del Servicio 2.640.00 pesos; (b) Contratación servicios Asesor Letrado pesos 1.500.00	2.040.00	4.140.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Quebranto de Caja $ 270.00)	—	270.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

Rubros		Vigente	Proyectado
		$	$
2.02	Locomoción y viáticos	240.00	540.00
2.04	Impresiones y encuader.	240.00	960.00
2.05	Publicidad y propaganda	180.00	360.00
2.07	Limpieza y aseo	360.00	540.00
2.08	Arrendamientos	1.800.00	5.400.00
2.09	Gastos generales de oficina	960.00	1.320.00
3.10	Servicios diversos (Contratación de Seguros)	—	1.300.00

Gastos Clase B — Adquisición de especies

Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubros		Vigente	Proyectado
		$	$
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	1.440.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	1.140.00	1.800.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	120.00	180.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	180.00	240.00
2.12	Combustibles	120.00	240.00

Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones

Grupo 6.00. Pasividades del Estado

Rubros		Vigente	Proyectado
		$	$
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	1.492.80	4.800.00
	Totales	41.443.20	74.092.00

RESUMEN

Gastos Clase A — Retribución de Servicios

		$	$
Grupo 1.00	Retribución de servicios personales	50.430.00	—
Grupo 2.00	Retribución de servicios varios	10.360.00	60.790.00

Gastos Clase B — Adquisición de especies

		$
Grupo 3.00	Utiles y materiales de consumo y equipamiento	3.900.00

Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones

		$
Grupo 6.00	Pasividades del Estado	4.602.00

Gastos Clase D — Gastos Imprevistos

		$
Grupo 8.00	Gastos varios y especiales	4.800.00
	Totales	74.092.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.**

3

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias a ampliar una importación de papas, con franquicias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949. — Núm. 2778|48.

Vista: La nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere se amplíe en diez mil (10.000) toneladas la cantidad veinticinco mil (25.000) toneladas de papas cuya adquisición en el exterior le fué cometida a dicho Consejo por decreto del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1949; a efecto de cubrir el consumo hasta la entrada de la cosecha de verano.

Considerando: Que, conforme lo destaca el referido Consejo, median en favor de la medida propuesta:

1.o La circunstancia de que la papa importada al amparo de dicho decreto, ha tenido —en mérito a su excelente calidad y al bajo precio de venta— un consumo no previsto, que hizo insuficiente la cuota adjudicada; y

2.º La posibilidad de una grave escasez en los últimos meses del año y de una incierta cosecha nacional.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 (inciso D) y 11 (inciso A) de la ley N.º 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y por el (inciso D) del artículo 1.º de la ley N.º 9.542 de 31 de diciembre de 1935; y

Atento a lo acordado en sesión del Consejo de Ministros de fecha 21 del corriente,

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en diez mil (10.000) toneladas la cantidad de veinticinco mil (25.000) toneladas de papa cuya adquisición en el exterior le fué cometida al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por decreto del Poder Ejecutivo de 11 de julio ppdo., a efecto de cubrir el consumo hasta la entrada de la papa de verano; pudiendo utilizarse para atender la respectiva erogación, el crédito a que se hace referencia en el mismo decreto.

Art. 2.o Para el tubérculo que se importe al amparo del presente decreto, rige la exoneración de derechos aduaneros y adicionales acordado por el artículo 2.o del decreto mencionado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO L. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.**

4

Decreto. Se crea un Tribunal de Conciliación para entender en asuntos de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1949.

Vistos; y resultando que al Consejo Paritario instituído para la Compañía de Aguas Corrientes no le ha sido posible dar solución a la incidencia planteada con motivo del cese del operario señor Juan Carlos Seris.

Considerando: Conveniente instituir e integrar el Tribunal de Conciliación correspondiente, tal cual previene el artículo 4.o de la ley N.º 10.913, de 25 de junio de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Tribunal de Conciliación para la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, con el cometido de entender en las cuestiones que no puedan

ser solucionadas por los Consejos Paritarios de la referida Compañía.

Art. 2.º Intégrase el Tribunal de Conciliación instituído por el artículo anterior, con las siguientes personas: doctor Justino Jiménez de Aréchaga, como Presidente; y doctores Ricardo Clavijo y Alberto Abdala, como Vocales.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Decreto. Se prorroga el plazo para la importación con franquicias de unas partidas de porotos y de lentejas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

Visto: El escrito presentado por las firmas importadoras de Plaza P. Ferrés y Cía., Renán Morresi, Deli S. A., Tomás Garrido y Domingo Torrado, quienes solicitan se amplie el plazo para el despacho definitivo de las partidas de porotos y lentejas importadas al amparo del decreto de 9 de junio de 1948; y

Considerando: Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere el otorgamiento de un nuevo plazo de sesenta (60) días para las operaciones pertinentes que tengan autorización del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha, el plazo para importar con los beneficios acordados por el decreto de 9 de junio de 1948, las cantidades de porotos y lentejas en viaje o en Aduana, comprendidas dentro de los respectivos márgenes fijados en el mencionado decreto, siempre que las respectivas operaciones hayan sido autorizadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Resolución. Se aplica una multa a "Fibrolit S. A.", por inobservancia de requisitos referentes a un privilegio industrial y se le concede plazo para cumplir aquéllos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949. — Núm. 388|38.

Vistos: Estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial N.º 113, concedido a "Fibrolit S. A." para "Fabricación de caños de fibro - cemento (cemento y amianto)".

Resultando: Que, además de la notificación general hecha con plazo perentorio de 30 días, con fecha 30 de marzo de 1948, la firma citada fué apercibida por providencia Ministerial de 10 de noviembre del mismo año, de que debía proceder a la presentación inmediata de los libros de "Producción" y de "Contabilidad Industrial de Costo de Producción", a los fines de acreditar su uso y recabar la rúbrica de la Dirección de Industrias, bajo pena de multa, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la ley de Privilegios Industriales, de 14 de noviembre de 1941.

Resultando: Que, no obstante el tiempo transcurrido, la referida firma ha omitido el cumplimiento de dicho requisito, solicitando finalmente una nueva prórroga de 30 días.

Considerando: Que la obligación de cumplir el requisito exigido, así como la penalidad consiguiente están contenidas en el citado artículo 17 de la ley de la materia, por lo que se impone la aplicación de multa, tal como lo aconseja la Dirección de Industrias; sin perjuicio de fijar un nuevo y último plazo a la firma interesada, para cumplir la exigencia legal de que se trata.

Con la opinión de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aplicar a la firma "Fibrolit S. A.", una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por omisión del cumplimiento del requisito exigido por el apartado G), del artículo 14 de la ley N.º 10.079, de 14 de noviembre de 1941.

El pago de dicha multa deberá ser efectuado en la Dirección de la Propiedad Industrial, dentro del plazo que dicha Oficina fije con tal fin.

2.º Conceder a dicha firma un último y definitivo plazo de 15 días, que se contará a partir de la notificación de esta resolución, para la presentación de los libros de "Producción" y de "Contabilidad Industrial" en la Dirección de Industrias, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en el artículo 18 de la ley de la materia número 10.079, (caducidad del privilegio).

3.º Notifíquese; publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga licencia remunerada a los funcionarios dependientes del Ejecutivo, que lleven al exterior la representación oficial del deporte uruguayo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949. — Núm. 298|49.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece un régimen especial de licencias para los funcionarios públicos deportistas, dependientes de la Administración Central, que se ausenten del país llevando la representación oficial del deporte uruguayo.

Este proyecto ha sido propiciado por la Comisión Nacional de Educación Física, la cual hace notar la conveniencia de establecer un régimen que facilite a los deportistas uruguayos que ocupan cargos públicos y que por sus condiciones destacadas, sean dignos de ejercer la representación internacional del país en ese aspecto, formar parte de las delegaciones deportivas que concurran a certámenes en el extranjero sin el impedimento de las obligaciones propias de sus cargos, ni la traba económica de la privación del sueldo.

El Uruguay se encuentra vinculado a todas las manifestaciones de la educación física en el mundo, y en muchas de ellas ha logrado en diversas oportunidades señalar su presencia con singular brillo. Ello le obliga a hacerse representar en todos los casos en las competencias internacionales por los mejores elementos de que dispone, ya para cumplir con sus compromisos de solidaridad con los demás países, como para mantener y acrecentar el prestigio alcanzado.

El Estado, que ha prestado siempre especial atención al desarrollo y fomento de la cultura física en sus diversos órdenes, debe contribuir también para que en este aspecto de las competencias internacionales, el país conquiste o mantenga el puesto que justamente le corresponda por la capacidad atlética, las condiciones técnicas y la moral de sus deportistas.

Tal contribución puede hacerse efectiva mediante la concesión de la facilidad que se propicia por el proyecto adjunto, y por ello el Ejecutivo espera que el mismo ha de merecer la sanción del Parlamento.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Toda vez que funcionarios públicos dependientes de la Administración Central se ausenten del país como integrantes de embajadas deportivas y lleven la representación oficial del deporte uruguayo, tendrán dere

cho a que se les otorgue licencia en sus cargos públicos, con goce de sueldo.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorgan recursos para la celebración del cincuentenario de la aparición de "Ariel".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949. — Núm. 2197|36.

A la Asamblea General.

Con motivo de cumplirse próximamente el cincuentenario de la publicación de la obra "Ariel", de Rodó, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, ha proyectado realizar una serie de actos y certámenes literarios que tratarán de movilizar en torno a ese trascendental acontecimiento de nuestra cultura a toda la intelectualidad de América.

Para llevar a cabo esos proyectos, cuya programación ha sido estudiada y concertada por una Comisión designada al efecto, será necesario disponer de fondos especiales, calculados en la suma de $ 50.000.00.

El Poder Ejecutivo, compenetrado de la singular importancia que la aparición de "Ariel" reviste, como un jalón definitivo en el desarrollo de nuestra cultura literario - filosófica y en la evolución del pensamiento político hispano - americano, ha resuelto apoyar decididamente esta iniciativa y ha estructurado, en consecuencia, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de la suma antes expresada, para la adjudicación de premios en los certámenes a realizar y para atender todos los demás gastos que han de originarse.

Las remuneraciones fijadas para los concursos literarios alcanzan a la suma de $ 7.750.00; el resto, hasta el límite de la cantidad autorizada, se destinará a la organización y ejecución de los otros actos programados, publicidad, impresiones y ediciones especiales de "Ariel".

Se proyectan dos ediciones de la obra de Rodó: una edición crítica con selección de juicios sobre la obra, y una edición facsimilar de la edición "princeps" y del original de Ariel. Estas publicaciones revisten particular importancia, a juicio del Ejecutivo, no sólo por lo que ellas representan como homenaje a la memoria del insigne Maestro, sino también porque serán una forma efectiva y valiosa de contribuir a la renovación del interés por la lectura y el estudio de esta obra en la que tan vivamente, con tanta emoción americanista, con tan hondo sentido de responsabilidad intelectual y tan aguda penetración psicológica e histórica el gran pedagogo de las juventudes dió forma perdurable a su pensamiento madurado en el estudio y la meditación.

Complementando los efectos perseguidos y para hacer más eficaz el impulso hacia la actualización de "Ariel" y del pensamiento de Rodó, se ha proyectado además la realización de un ciclo de transmisiones radiotelefónicas, de actos culturales en todos los Liceos de la República, la exposición de ediciones y manuscritos de "Ariel", en la Biblioteca Nacional, la edición de tarjetas postales con reproducción facsimilar de pensamientos de Rodó seleccionados de sus manuscritos y la publicación de una bibliografía sobre "Ariel", que se pondría también a cargo de la Biblioteca Nacional.

Como puede verse, se trata de promover una movilización amplia en torno al cincuentenario que se cumple, poniendo de relieve lo que él significa para el Uruguay y para América. Esto trae aparejado para los Poderes Públicos el compromiso de no ahorrar esfuerzos, a fin de dar a la celebración de tal acontecimiento el marco de dignidad y brillo adecuado a su jerarquía, y que exprese con fidelidad el juicio que al Uruguay merece la memoria de aquel hijo esclarecido, que tanto contribuyó con su obra a engrandecer y afirmar el prestigio de su patria.

Por tales fundamentos, el Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la sanción del proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que el Parlamento ha de considerar ampliamente justificada la contribución que se pide al Erario Público.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00), que se pondrá a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con el fin de instituir premios para los certámenes literarios sobre la obra "Ariel" de Rodó, organizados por dicho Consejo, y a atender los gastos que originen los actos proyectados por el mismo Organismo en celebración del cincuentenario de la publicación de la mencionada obra.

Art. 2.° Los certámenes literarios referidos en el artículo anterior estarán dotados con las remuneraciones que a continuación se expresan:

A) Concurso panamericano de monografías sobre el tema: "Significación y trascendencia de "Ariel" en la evolución literario - filosófica de América de 1900 a 1950". (De 80 a 150 páginas): 1.er premio, $ 3.000.00; 2.° premio, $ 1.500.00; 3.er premio, $ 750.00.

B) Concurso para los Profesores uruguayos de Enseñanza Secundaria, con una monografía sobre el tema: "Valores permanentes de "Ariel". (De 50 a 100 páginas): 1.er premio, $ 1.000.00; 2.o premio, $ 500.00.

C) Concurso de monografías entre Estudiantes de Enseñanza Secundaria de América, sobre el tema: "Ariel" y la Juventud de América". (Máximo 10 páginas): 1.er premio, $ 500.00; 2.° premio, $ 300.00; 3.er premio, $ 200.00.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 18 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Bado, Barañano, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal Gamba, Guichón, Haedo, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz y Grucci.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Berro y Roche (Arévalo de).

Con aviso, los señores Senadores Batlle Pacheco, Espalter, García da Rosa y Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión legal que corresponde a doña Otilia Sala de Sánchez, en su carácter de viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales, hasta la cantidad de pesos 150.000.00, con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo próximo pasado, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando, Migues y San Antonio.
—A la Comisión de Fomento.

3

La Mesa, da cuenta que ha constituído la Comisión Especial, para el estudio de las cuestiones planteadas en la sesión anterior, con los señores Senadores: Ferreiro, Viña, Rodríguez Larreta, Guichón, Acevedo Alvarez, Regules, Arévalo de Roche, Charlone y Bado.
—Téngase presente.

4

El señor Senador doctor Eduardo Acevedo Alvarez, presenta un proyecto de resolución, por el que se refuerza el Rubro "Secretaría y Sala" del presupuesto del Senado, en

(*) Reinserta para subsanar errores deficientes.

la cantidad de $ 900.00, para la adquisición de la obra del señor Juan E. Miller, titulada "Cortando Campos".
—A la Comisión de Presupuesto.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 1217 de 1949. — Distribuído No 96 de 1949)

Artículo 1o. Refuérzase el Rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad de $ 900.00, para la adquisición de la obra del señor Juan E. Miller titulada "Cortando Campos".
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1949.

Eduardo Acevedo Alvarez.

5

El señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes comunica que acepta la convocatoria como suplente del ex Senador doctor Amador Sánchez y solicita licencia.
Léase.
(Se lee:)

Delegación del Uruguay a las Naciones Unidas.

Nueva York, abril 23 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

Señor Presidente:

He recibido la comunicación telegráfica que el señor Secretario ha tenido a bien dirigirme, haciéndome saber que el Senado de su digna Presidencia me ha convocado para ocupar el cargo vacante por fallecimiento del doctor Amador Sánchez.
Me corresponde manifestar a la Cámara de Senadores, que acepto la convocatoria, de que soy objeto, —pero que estando en ejercicio de una misión oficial, como Delegado Plenipotenciario de la República en la Asamblea General de las Naciones Unidas y debiendo representar luego al país en la Conferencia Interamericana de Abogados que se reunirá en Detroit,— no podré integrarme a la Cámara hasta mi regreso al Uruguay.
Si ello correspondiera, —solicito se me conceda licencia hasta el 18 de junio próximo, a efectos de que pudiera ser convocado el suplente respectivo.
Solo me resta rendir homenaje, —con los sentimientos más profundos— a la figura extraordinaria, por sus virtudes cívicas y personales, su caballerosidad, talento e ilustración del doctor Amador Sánchez, a quien me toca sustituir en el Senado.
Reciba el señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración y personal estima.

Héctor Payssé Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

6

—El señor Senador don Cesáreo Montaño solicita se amplíe la licencia concedida por enfermedad hasta el 15 del mes de julio próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GALLINAL. — Acaba de leerse la nota por la cual el doctor Payssé Reyes acepta su convocatoria como Senador y solicita licencia hasta la fecha que él determina.
En consecuencia, en nombre del sector que represento, voy a proponer que mientras dure la licencia del doctor Payssé Reyes se convoque para sustituirlo a su suplente, el doctor Augusto Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — Se ha dado cuenta, por Secretaría, de un proyecto de pensión a la viuda de nuestro ex colega el doctor Amador Sánchez.
Solicito, como un nuevo homenaje a este compatriota, como es tradición en el Senado, se tome la votación del proyecto al mismo tiempo que se continúa el debate.
(Apoyados).
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el proyecto de ley relativo a la pensión a la viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez, doña Otilia Sala de Sánchez.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, complementaria de la legal que le corresponde, a la señora Otilia Sala de Sánchez, viuda del ex Senador de la República, doctor Amador Sánchez.
Hombre de destacada actuación en nuestro ambiente universitario y político, supo dejar en ellos el recuerdo de sus prominentes rasgos de inteligencia y de recta conducta.
Abogado distinguido, de sólida preparación en la disciplina jurídica, también dedicó su vida a las investigaciones literarias e históricas dictando un curso de Historia Universal en el Liceo de San José.
Electo Constituyente en la Convención de 1917 y luego Diputado por el Departamento de San José, actuó hasta 1933 en una y otra rama del Poder Legislativo, labor parlamentaria que reinició en el año 1943 sorprendiéndole la muerte como Senador de la República.
En sus largos años de actuación como legislador sobresalió por su inteligente intervención en los debates parlamentarios y en el estudio de los problemas de alto interés nacional.
Entiende el Poder Ejecutivo hacer acto de justicia al doctor Amador Sánchez acordando a su viuda una pensión como justiciera retribución a los importantes servicios por él prestados al país.
En atención a los fundamentos expuestos no duda el Poder Ejecutivo que ese alto Cuerpo dispensará pronta sanción al proyecto adjunto.
Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a quinientos pesos ($ 500.00) mensuales la pensión legal que corresponde a doña Otilia Sala de Sánchez en su carácter de viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez.
El aumento por gracia especial dispuesto en el inciso primero será atendido por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 2 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a tomar la votación.
(Así se hace).

9

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: Planteé dos veces en este Cuerpo, un pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional y, por último, el Senado hizo suyo mi pedido. En la última contestación que obtuve de ese Ministerio, se solicita que aclare las denuncias que formulé para poder remitir el sumario.

Fuí bien preciso en que eran denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Transmisiones. Según las informaciones que poseo, el sumario ha desaparecido y por eso, creo que el señor Ministro no tiene conocimiento de ese expediente.

Pero para ir adelantando alguna información, puedo decir que el señor Fiscal ha hecho una terrible acusación contra el Director del Servicio que por su sola cuenta, dispuso una investigación sobre algunos funcionarios, hasta interviniendo los teléfonos y tomándoles las conversaciones telefónicas.

Tengo, por ejemplo, el auto del Juez de fecha mayo 8 de 1947 que dice:

"Visto: que del estudio de estos obrados y atento al dictamen fiscal que luce a fs. 39 y 40, lo que el proveyente comparte y de acuerdo a lo que estatuye el artículo 245 y 253 del Código de Procedimiento Penal Militar —Se resuelve: clausurar estos procedimientos pre-sumariales, elevándose con oficio al Juzgado Militar de I Instancia de Turno, para su conocimiento y archivo.

Elévense copias certificadas del parte, dictamen Fiscal y auto del proveyente, al Ministerio de Defensa Nacional y supremo Tribunal Militar, a sus efectos. Mayor Martín.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Militar de Instrucción de II Turno, mayor don Alberto Martín, en Montevideo a los ocho días de mayo de 1947. Conste, firmado Capitán (R) Tomás Cirio.

Es copia fiel y certificada de los originales que lucen a fs. 1, 39, y 39 vta., 40, 40 vta. y 41 de los antecedentes caratulados "Denuncias sobre irregularidades administrativas, en la Dirección General del Servicio de Transmisiones que se selló y firmó en Montevideo a los ocho días del mes de mayo de 1947. Conste. Capitán (R) Tomás Cirio".

De manera que son datos bien precisos y, por último está el pedido que había hecho el Jefe del Servicio, que dice: "Montevideo, febrero 22 de 1947. Señor Ministro de Defensa Nacional. Existiendo presunción de que algunos funcionarios de este Instituto perciben "dádivas" o "comisiones", por concepto de su participación en compra de materiales que efectúa este servicio, solicito al señor Ministro quiera tener a bien, si lo estima conveniente, disponer la intervención de la Justicia Militar, a los fines pertinentes. Saluda a usted atentamente. El Director General del Servicio de Transmisiones Coronel Rafael Milans. El Secretario General del Servicio de Transmisiones, Teniente 1.o Víctor Raúl Thomaset".

Creo que con estos antecedentes puede, perfectamente ahora el señor Ministro ubicar el expediente de denuncias a que he hecho referencias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio correspondiente.

Nada más.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.
(Se vota: **Afirmativa**)

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Habiendo solicitado ampliación de licencia, el señor Senador Alonso Montaño, pido, en nombre de mi partido, que se convoque al suplente respectivo.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.
(Se vota: **Afirmativa**)

11

—Se entra a la orden del día con la exposición del señor Senador Cusano, sobre deficiencias en la Cárcel de Mujeres.

Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: he reclamado la atención del Senado para un asunto que conceptúo realmente grave; pero ahorraré toda clase de adjetivos, porque, de la propia exposición que voy a hacer, basada en hechos concretos, se desprenderá la calificación.

Sin duda aparece aquí una evidente responsabilidad del Estado frente al doloroso problema que expondré, problema que no admite dilatorias y que denuncia, cómo, a veces se producen olvidos y silencios en torno a deberes fundamentales contraídos por el Estado, y cómo, de pronto, es necesario despertar esos olvidos y quebrar tales silencios culpables, desde una alta tribuna como es ésta del Senado.

Me voy a referir a la situación de la Cárcel de Mujeres, que se denomina oficialmente: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres", y que está situado en las calles Miguelete, Cabildo, Acevedo Díaz y Cuñapirú.

Este edificio es antiquísimo; su construcción data de la época de la Guerra Grande, mejor dicho, se construyó en plena Guerra Grande y tiene por tanto más de cien años.

En el año 1894, durante la Presidencia de Idiarte Borda, se pensó en construir una Cárcel de Mujeres, consideradas las necesidades que el país tenía ya de un establecimiento de reclusión de esa especie, y hasta se arbitraron, por un patronato de damas, los fondos para construirlo. Cuatro años más tarde, vista la imposibilidad material de realizar la obra, bajo la Presidencia de Cuestas, se arrendó este edificio, qe fué en su comienzo un molino y luego se denominó "Quinta Molinari". Fué necesario, en aquella época, gestionar recursos para refaccionarlo y ponerlo en condiciones de higiene. Se arrendó con carácter provisorio en 1898. Son esos casos de provisoriato que se ven a veces en este país. Ya hace 50 años que la Cárcel de Mujeres se encuentra provisoriamente en ese edificio. Desde entonces, sin duda, el Estado olvidó su propósito inicial.

El país aumentó su población. Aumentaron sus necesidades, se civilizó más, y sin duda alguna, al civilizarse, recrudecieron también los delitos, los vicios y las lacras sociales que la propia civilización acarrea.

Pero en materia de represión de la delincuencia femenina nada nuevo se hizo. Quedó aquello como estaba al principo, en 1898, o mejor dicho, mucho peor que entonces, ya que las necesidades y los problemas actuales superan a los de fines del siglo pasado.

Yo deseo, antes de entrar a los hechos concretos, deslindar dos responsabilidades fundamentales frente a la acusación que se desprende de mis palabras. Una de ellas, es la del Director General de Institutos Penales, porque, me complazco en recalcar su patriótica y desinteresada dedicación...
(Apoyados)

—...su indiscutible capacidad, así como sus esfuerzos extraordinarios en pro de la regeneración de los seres que caen en delito. Aparece la valiosa labor de don Juan Carlos Gómez Folle, a través de una extensa documentación. Y vinculado especialmente al tema, existe un proyecto de construcción de Cárcel de Mujeres; mejor dicho, de un establecimiento correccional para mujeres y reformatorio de inadaptadas sociales, se pensó hasta en el sitio en que se iba a construir; fuera de Montevideo, siete hectáreas sobre el camino Maldonado; ideado dentro del concepto moderno respecto a las prisiones, procurando la ocupación total de la población femenina en tareas agro industriales para su reeducación social; se estudió la financiación y se proyectó la obra, pero finalmente todo quedó en proyecto por carencia de recursos.

Me complazco, entonces, antes de entrar a la formulación de los cargos, en deslindar, absolutamente, la responsabilidad del Director General de Institutos Penales. Y si deslindo esa responsabilidad, señor Presidente, cómo no hacerlo —ya la frase deslindar responsabilidad sería débil— con respecto a las personas encargadas de la guarda de las reclusas en la Cárcel de Mujeres; cómo no hacerlo con las Hermanas del Buen Pastor, beneméritas mujeres con quienes el Estado, como lo voy a probar de inmediato, tiene una inmensa deuda contraída!

Hago la salvedad, señor Presidente, que a esta exposición no me impulsa absolutamente ninguna razón de orden filosófico. No comparto la filiación religiosa de las Hermanas del Buen Pastor, pero me impele a decir estas cosas un espíritu de justicia; pienso que caería en un terreno mezquinamente sectario, aquél que se negara a reconocer estas verdades basado en el carácter religioso de las admirables mujeres encargadas de esa cárcel.

Voy a expresar cómo adquirí tal convencimiento.

Visité el edificio antiquísimo de la Cárcel de Mujeres, un día cualquiera, sin previo aviso, como se deben visitar siempre, los establecimientos públicos, con vistas a la propia información, por el anuncio de que va una persona que tiene alguna vinculación o ingerencia con el Gobierno o la Legislatura, lo que induce, muchas veces, a preparar una "mise en scene" peligrosa, para la exacta impresión del visitante, en cuanto a percibir el verdadero estado de tales establecimientos.

Llegué un día cualquiera, y declaro que aquél es un establecimiento modelo, en su funcionamiento, modelo en la higiene, en el orden, en el ambiente que impera allí. Por la limpieza extraordinaria y el orden perfecto en sus celdas, dormitorios, comedores, salas de labor y de clase, patios, etc., aquéllo no parece una cárcel, sino un internado. Se ha perdido allí esa atmósfera dolorosa, triste, de las cárceles, y se respira una quietud, una serenidad, un espíritu beatífico, que no brota de la ociosidad sino del trabajo realizado con alegría, sin violencia alguna y que sin duda hace un gran bien para la regeneración de las reclusas, para poner paz en sus ánimos atormentados y que está de acuerdo con el sentido moderno aplicado al problema de la delincuencia, al determinar que lo que se debe hacer es educar y no castigar ciegamente a quien incurre en falta.

En cuanto al orden interno, en cincuenta años, no se conocen, dentro de ese establecimiento, ni una fuga, ni un desórden; no existe vigilancia externa, pues la vigilancia, la realizan las propias Hermanas, y sin embargo, no se anota en cincuenta años un sólo acto de indisciplina o de desorden, síntoma admirable de buena orientación, tratándose de un material humano maleable que fácilmente podría incurrir en excesos. Se evidencia así el éxito del régimen que allí adentro se ha implantado, régimen de bondad, y de comprensión, que rechaza toda especie de castigo inútil. Hace años que desapareció del establecimiento, demolido por orden de la propia Superiora, el último "calabozo de castigo", resabio de otras épocas...

Cuando yo visité las veintidós celdas, que por cierto tenían un aspecto de higiene y aún de comodidad, superiores a muchas habitaciones de hoteles de campaña, sólo tres estaban ocupadas. Una por cierta detenida, incomunicada por orden del Juez, otra por una enferma mental y la tercera ocupada por una reclusa bacilar. Esta es otra de las tremendas deficiencias que todavía no se han podido corregir: la creación de un pabellón de bacilares para mujeres se impone por razones de higiene y de humanidad.

Se prueba, así, evidentemente, que en el orden moral, en el orden disciplinario, en el orden higiénico, y en cuanto atañe a la responsabilidad de las encargadas del establecimiento, sólo elogios merece su gestión.

Quedan, deslindadas las dos responsabilidades a que aludí.

Ahora voy a pasar a concretar las omisiones gravísimas que he comprobado y que podrán conocer de inmediato los señores Senadores.

El rubro para la alimentación de presas que tiene el establecimiento, —yo les solicito a los señores Senadores que pongan atención a estos detalles—, es insignificante: lo era ya hace treinta años; ahora adquiere caracteres inconcebibles. Tomemos el número de reclusas. Existe una población carcelaria flotante, pero que puede fluctuar en setenta reclusas, entre personas que han cometido delitos graves y contraventoras, condenadas y encausadas.

El rubro, —esto es lo pavoroso— para la pensión de presas, desde el año 1921 a 1925, era de $ 0.35 diarios. Desde el año 1925 a 1937, era de $ 0.45; desde 1937 a 1945, $ 0.50; de 1945 a la fecha, $ 0.60. Globalmente por cada presa se pagaron mensualmente $ 10.50 en 1921; $ 13.50 en 1925; $ 15.00 en 1937; $ 18.00 desde 1945 a la fecha.

Ahora voy a hacer la discriminación de estos rubros, y verán los señores Senadores con cuánto contribuye el Estado a la alimentación de las presas de la Cárcel de Mujeres.

A eso queda reducida la contribución del Estado al sostenimiento de las presas. Se denomina pensión, pero no es exclusivamente para alimentos, sino que comprende la totalidad de las necesidades de cada reclusa.

Estos 0.59 deben discriminarse de la siguiente manera: manutención en sus diversos renglones, (pan, carne, leche, verduras, legumbres, fruta, arroz, fideos, granos en general, harina de distintas clases azúcar, yerba, café, sal aceite, grasa especias, etc., etc.), útiles de limpieza, (jabón, lejía, creolina, desinfectantes, escobas, cepillos, trapos de piso, etc., etc.); combustibles (leña); útiles para talleres (hilos de coser para confecciones y de bordar para el aprendizaje de labores; para ambas enseñanzas, se necesitan dedales, tijeras, punzones, agujas de diversas clases, etc.); útiles de vestuario de las reclusas (hilo de carretel, algodón de zurcir, botones, broches, etc., etc.) y gastos eventuales de las mismas, que nunca faltan.

SEÑOR REGULES. — ¿Todo eso entra en los $ 0.59? Supongo que les quedará algo para eventuales...

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — Hecha esa discriminación, he pedido al personal administrativo de la cárcel, que me desglosara la parte que queda directamente para alimentación, comprendidas dos comidas y dos refacciones, y la determinación se ha hecho así: como el resto debe invertirse en toda clase de gastos para sostenimiento e higienización del establecimiento, queda reducida exclusivamente a la suma de $ 0.25 diarios, pero según las compras que se efectúan en los demás renglones, baja todavía a $ 0.15.

El Estado pretende alimentar a las presas de la Cárcel de Mujeres, actualmente, con $ 0.15 diarios. ¡Si tal cosa pretendiera hacer un jefe de familia con sus hijos, siendo solvente, incurriría en delito!

He pedido a un médico dietista amigo mío, que me proporcionara una información concreta sobre las necesidades de las personas reclusas (las necesidades mínimas), en un establecimiento de esta especie, y así me ha contestado el doctor Juan Antonio Collazo, distinguido especialista en la materia:

"Mujeres adultas, normales, ocupadas en trabajos moderados, necesitan para su alimentación diaria, unas dos mil ochocientas calorías, cuyo precio actual en las condiciones de un reformatorio, según usted me indicó, serían de medio centésimo por caloría.

En cuanto a los niños normales —porque se permite 8 a 10 niños en la Cárcel de Mujeres, pues las reclusas madres pueden tenerlos hasta cierta edad con ellas, ya que los niños pequeños se resentirían extraordinariamente si estuvieran separados— necesitan para su alimentación unas dos mil calorías al mismo precio".

El Estado actualmente otorga $ 0.38 diarios para niños menores de seis meses y $ 0.46 para los mayores de esa edad.

"En resumen, —continúa el doctor Collazo,— el costo de la alimentación para mujeres, sería de $ 1.40 y para niños $ 1.00 en el mencionado reformatorio".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Ese cálculo de los $ 0.25 está hecho sobre una partida global, descompuesta de tal modo como si estuviera la totalidad de la cárcel ocupada por reclusas?

SEÑOR CUSANO. — Por cada reclusa se paga exactamente $ 18.00 mensuales. De manera que esa cantidad jamás puede aumentar ni disminuir. Si hay 50 reclusas, el Estado paga igualmente a razón de $ 18.00 cada una, y si hay 80, también. Es una partida estabilizada, pero que, desglosada como lo hemos visto, viene a quedar reducida a la cantidad pavorosa de pesos 0.15 diarios. Esto no es concebible. Nadie puede comer en este país ni en ningún país del universo, con $ 0.15 diarios. Si no fuera por el sacrificio heroico de las Hermanas, las reclusas morirían tuberculosas o simplemente por inanición. No en balde califico de heroica la conducta de las Hermanas.

Pero la persistencia de esa situación es vergonzosa para el Estado, el que debe corregirla inmediatamente.

Bien; ese es el rubro de pensión de presas. Para los niños, al principio, no se daba nada; luego, se estableció para los menores de seis meses, la cantidad de $ 11.40 mensuales y para los mayores de seis meses, de $ 13.80.

Como puede verse, las cantidades no son míseras, son misérrimas.

Pasemos ahora a otro rubro. El personal de la Cárcel de Mujeres está compuesto por 16 personas. 11 Hermanas, aunque se paga solamente a 10; 3 guardianas externas, mujeres encargadas de transportar a las presas; 2 guardia civiles. Este es el personal que tiene la Cárcel. Las custodias externas, repito, se encargan de transportar a las reclusas de la Cárcel a los Juzgados y de todo lo que refiere al contacto de las presas con el exterior. Se paga para alimentación de este personal, la suma global de pesos 218.00, la que, desglosada, da $ 13.55 por persona.

Después voy a decir la cantidad de horas que trabaja cada una de estas personas, fundamentalmente las Hermanas.

Los encargados de la vigilancia así como las propias Hermanas, tienen, pues, diariamente, para comer, la cantidad de $ 0.45 también nominales, como voy a probar más adelante, porque muchas veces este pago de $ 0.45 con los cuales se pretende alimentarlos, se atrasa en seis u 8 meses.

Una simple comparación, dentro de cifras que no son nada abultadas, como las de las partidas que se destinan al pago de sueldos de los vigilantes, de los otros centros penales, de la Cárcel Correccional y la Penitenciaría, con los de la Cárcel de Mujeres, permite apreciar la miseria que significan los sueldos y los rubros de alimentación que se destinan a este último Instituto y marca la responsabilidad en que, sin duda alguna, está incurriendo el Estado al mantener tal situación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que nos tiene con el alma en vilo es saber cómo consiguen comer.

SEÑOR CUSANO. — Ahora se lo voy a decir, y entonces el señor Senador, a quien le reconozco un espíritu am-

plio de justicia, va a estar conmigo en lo que voy a manifestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo estoy oyendo con la mayor atención señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — El sueldo de las Hermanas era en el año 1904, de $ 10.00; en el año 1906 se les aumentó a $ 11.00; en 1908 ganaban $ 12.00; en 1925, $ 15.00 y de ese año a 1947 —fíjese señor Senador— en este lapso de 22 años, ganaron $ 15.00 por todo su trabajo; en 1948 recién se les aumentó a $ 75.00 que es lo que ganan actualmente. Pero, realmente, ganan $ 75.00? No, señor; las Hermanas tienen que entregar mensualmente su sueldo íntegro para que las reclusas puedan comer!! ¡Ahí está revelado uno de los secretos que deseaba conocer el señor Senador Zavala Muniz.

Fíjense, señores Senadores, que en los otros institutos carcelarios, los Inspectores de 1ra. Clase ganan $ 175.00; es decir, $ 100.00 más que las Hermanas. Los Inspectores de 2da. Clase ganan $ 145.00. Hay 39 Inspectores de 2da. clase con otro sueldo: $ 135.00; 54 Subinspectores, ganan $ 125.00; 5 Subinspectores más de 2da. clase $ 115.00, y se consideran, sin duda con razón, muy mal pagados! Pero además, se les da la comida y están bien alimentados. He concurrido a esos establecimientos y lo he podido apreciar.

Quiere decir que a la suma de dinero que ganan como sueldo debe agregarse lo que perciben como alimentación, y además se les proporciona, varias veces al año, calzado y ropa. A las Hermanas en cambio, no se les ha dado ni ropa; se les paga $ 75.00 y se les otorga ese rubro de $ 13.55 para alimentación que, desglosada, significan pesos 0.45 diarios.

Los funcionarios, hombres y mujeres, de Institutos Penales tienen un horario. Están ceñidos a un horario de 8 horas. Además recordarán los señores Senadores —yo fuí miembro informante de esa ley— se les estableció para la jubilación el coeficiente de 75 años, tanto por la peligrosidad reconocida dentro de las funciones que ejercían, frente a la población carcelaria, cuanto por el riesgo inevitable de contagio de ciertas enfermedades. Las hermanas no tienen ninguno de esos privilegios en materia de retiro y, saben los señores Senadores, cuántas horas trabajan. Tengo aquí el desglose de las horas de trabajo. Trabajan alrededor de 10 a 20 horas diarias, la Directora de la Cárcel; la Subdirectora de 17 a 18; la Secretaria 16; las 7 Hermanas restantes, 14 horas todos los días del año.

La población carcelaria femenina con la cual tienen que trabajar, no está por cierto exenta de peligrosidad ni deja de sufrir tampoco, enfermedades de fácil contagio.

Puede afirmarse que estas mujeres, que no perciben nada para ropas, que no poseen privilegio alguno, y que sólo reciben esos $ 75.00, no los pueden usar en ningún menester personal, porque como los déficit que se producen dentro de la Cárcel, son permanentes y cuantiosos, mensualmente entregan, íntegramente, su asignación para que las presas puedan comer y vivir en un ambiente de limpieza y de orden. Y no hay otra solución, porque si no los entregaran, los proveedores, una, dos, tres o diez veces, les hubieran cerrado totalmente sus créditos como ya lo hicieron en varias oportunidades, y entonces se llegaría a la situación pavorosa de los campos de concentración, se morirían de inanición, de hambre, esas reclusas que el Estado, representante del interés social, tiene la obligación, el deber sagrado, de mantener decorosamente, velando por su salud material y moral, ya que nuestras cárceles, no pueden ser lugares de tortura, como lo impone expresamente la Constitución de la República en su artículo 25: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

Esta escasez, esta miseria que denuncio, es en el fondo, origen de una evidente tortura material y por consecuencia, su existencia significa una violación flagrante del generoso principio constitucional vigente.

Cuánto más se estudia el problema que planteo, más se agrava la conducta del Estado. El proceso está basado en hechos y en números. Por ejemplo, el alquiler de la Cárcel, que podría ser una entrada que le sirviera a la Orden que tiene responsabilidad por la guarda de las presas para compensar en algo esa difícil situación económica, saben los señores Senadores cuánto paga el Estado por un edificio que tiene 59 habitaciones? Tengo aquí exactamente, y lo voy a decir, cuáles son las características del establecimiento: 22 celdas individuales; 4 dormitorios, cuatro celdas para reclusas madres, dos comedores, una sala de labores, una aula escolar, un saloncito para corte y confección, un guardarropa, un consultorio médico, un consultorio para dentista, tres escritorios, dos salas taller planchado, una salita de recibo para las autoridades, un recibidor de visitas de las detenidas, un economato como proveeduría general, un gran depósito, diez servicios higiénicos, nueve W. W. C. C., un depósito para leña, tres lavaderos, una cocina y una antecocina. Tiene, además, un gran hall que sirve de salón de actos para las fiestas patrias y toda clase de representaciones, tiene cuatro patios, tres de ellos con jardines y un gran huerto con frutales y hortalizas. En total cubre casi totalmente una manzana de terreno.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Creo haberle oído al señor Senador que la población de ese Instituto oscila entre 60 y 70 reclusas. ¿Cómo harán para darle ubicación si tienen 22 domitorios?

SEÑOR CUSANO. — Son 22 celdas individuales. En la Cárcel de Mujeres hay grandes dormitorios colectivos, y las celdas se utilizan muy raramente, por causas excepcionales.

El Estado paga por ese edificio $ 106.00, es decir, casi lo mismo a lo pagado normalmente por un pequeño apartamiento. Esto representa un abuso censurable por parte del Estado.

Si este edificio perteneciera a cualquier particular, el arrendatario estaría pagando actualmente no menos de $ 1.000.00, y paga $ 106.00! Sin duda, ni siquiera ha hecho efectivo el 20 o|o de aumento establecido en la última ley de Alquileres.

Comprendo que ésta es una exposición basada en hechos y en cifras y puede ser un poco monótona en su desarrollo, pero lo cierto es que el problema es de una extrema gravedad.

SEÑOR REGULES. — No es monótono; al contrario, es muy interesante.

SEÑOR CUSANO. — Decía que los sueldos exiguos de las Hermanas son nominales, porque como no reciben tampoco ninguna partida para mobiliario, tienen que destinar su sueldo al alimento de las reclusas y al mobiliario, porque va también por cuenta de las Hermanas. Aquí está un dato bien concreto al respecto. Lo tomo de la última Memoria de la Dirección del Establecimiento: "Como un arreglo trae otro, terminadas las refacciones, preciso fué pensar en el mobiliario, que por su antigüedad se hallaba deteriorado. No teniendo esta Dirección de donde conseguirlo, sacrificó dos meses de su asignación en la compra de 106 sillas que distribuyó entre el salón de labores y el comedor".

Con el aumento de la población, las mesas del comedor resultaban insuficientes; se ensancharon y los mármoles de que estaban revestidas se cambiaron por otros de mayores dimensiones, que costaron otros dos meses de asignación de las religiosas".

Además, las camas y todos los muebles que están dentro del establecimiento, son adquiridos por las Religiosas; el Estado no contribuye en absoluto.

El edificio ha sufrido los deterioros del tiempo, porque data de la Guerra Grande. En determinado momento, una de las Religiosas recibió una herencia. La Comunidad a quien se la entragara, la destino íntegramente —pesos 10.000.00— para refaccionar el edificio. En otra oportunidad, necesitaban cerrar una gran extensión de terreno que daba a tres calles, Acevedo Díaz, Cabildo y Miguelete, para hacer una huerta y proporcionar un poco de expansión a las presas, que no tenían a su disposición, más que tres patios, espacio demasiado limitado, desde el punto de vista higiénico. Quisieron realizar el trabajo con albañiles, y no fué posible debido a los grandes salarios y a la exigüidad de los horarios. Al fin, viendo cómo fracasaba el proyecto, decidieron realizar la obra religiosas y reclusas, de común acuerdo.

Es extraordinario leer en la memoria, cómo se levantó la pared, trabajando presas y hermanas como albañiles, unas alcanzaban los materiales y otras iban levantando el muro que tiene 115 metros de extensión y 3 metros de altura. Cuando visité el edificio, con orgullo, la Directora de la Comunidad, que realmente es una mujer de espíritu superior, me decía que ellas habían hecho todo el trabajo. La propia Directora acarreó los escombros con sus manos, dando el ejemplo. Todo esto es maravilloso desde el punto de vista de la acción solidaria de un grupo de mujeres de tan diversa calidad moral y espiritual; pero, me parece vergonzoso desde el plano de las responsabilidades del Estado, que tal cosa haya podido suceder, por falta de recursos.

En cuanto a las partidas, y esto es capital, partidas misérrimas que no alcanzan para cubrir las necesidades del Establecimiento ¿creen los señores Senadores que se pagan puntualmente? No. La deuda que tiene el Estado con la Cárcel de Mujeres por pensión de presas, que se arrastra desde el mes de noviembre, no se paga. Así, por pensión de presas, por el mes de noviembre de 1948, se deben $ 943.20; y por el mes de diciembre $ 1.003.20; por pensión de niños, hijos de reclusas, correspondiente al mes de diciembre de 1948, $ 20.80. Por alimentación de empleados por el mes de noviembre $ 215.82, y la misma cantidad por el mes de diciembre de 1948. En lo que va del corriente año, se les adeuda: por pensión de presas

correspondientes al mes de enero de 1949, $ 991.80; por el mes de febrero $ 1.171.20; por el mes de marzo pesos 1.197.00; por hijos de reclusas en el mes de enero de 1949, $ 40.30; por el mes de febrero, $ 36.40 y por marzo, $ 40.20. Por alimentación de empleados se debe de enero, $ 215.82 y la misma cantidad por los meses de febrero y marzo. Se debe, pues, entre la deuda que corresponde al año anterior y la del actual ejercicio, alrededor de 6 a 7 mil pesos.

Repito que es milagroso que en ese establecimiento se pueda comer y se pueda vivir; pero se trata de un doloroso milagro cuya evidencia ha de herir la sensibilidad de todos los señores Senadores.

Es tan difícil la situación deficitaria en que se encuentra este establecimiento, que en determinada oportunidad los proveedores habían cerrado totalmente sus créditos y debió intervenir una institución que realiza una acción admirable de servicio social, como lo es el Patronato de Encarcelados y Liberados, teniendo que entregar, de la cantidad que tiene destinada a realizar su obra, alrededor de $ 6.000.00 a fin de que pudieran alimentarse las presas y los empleados del establecimiento.

Esto no es justo ni serio para el país, que tengan que cumplirse los deberes a cargo del Estado, por la buena voluntad de otras instituciones.

Señor Presidente: yo me podría extender todo lo que fuera necesario en adjetivando sobre este problema, pero considerando que la elocuencia de esta exposición está en los hechos concretos, entiendo que se debe ir, inmediatamente, a procurar soluciones. La primera de todas, aumentar la pensión de las reclusas y los sueldos de las Hermanas. Antes que pensar en cosas grandes, como trasladar a las presas, y construir otro establecimiento penal, —en lo que estamos totalmente de acuerdo—, primeramente tenemos que tomar las medidas de emergencia para que ni un solo día, ni un solo minuto más, pueda continuar esta situación vergonzosa.

Señor Presidente: hemos votado por ejemplo, pesos 600.000.00 destinados a un edificio para un Club Bancario, destinado a solaz de los empleados. Estos gastos fastuosos sólo lo puede hacer un país feliz, que tiene exceso de recursos para realizarlos, pero nunca una nación que no se pueda pagar la pensión de sus reclusas.

Creo que se debe tomar una serie de medidas de emergencia. Como los hechos que denuncio están probados, más que un pedido de informes, desearía la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a Sala, para que explicara esta situación, y para buscarle la solución a este problema que es demasiado grave, como para dejarlo abandonado al albur de un informe diferido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Haedo le podría explicar algo, porque es un problema muy antiguo.

SEÑOR CUSANO. — Es tan viejo, que viene desde el año 1898.

SEÑOR HAEDO. — Todavía yo no había sido Ministro, en el año 1898.

(Hilaridad)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos adelantar un poco en el camino.

SEÑOR CUSANO. — Por mucha antigüedad que le atribuyamos, en el año 1898, época de Juan Lindolfo Cuestas, el señor Senador Haedo creo que no actuaba ni en espíritu.

Concreto, pues, señor Presidente, esta posición, solicitando la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a Sala, para que procuremos la manera de corregir, rápidamente, esta situación realmente deprimente para el país.

Y conjuntamente con este problema que no admite postergación, podría el señor Ministro informar con carácter general sobre la insuficiencia total de rubros que padecen los Institutos Penales, plétora de población carcelaria en la Cárcel Correccional, así como respecto a los problemas derivados de tal estado de cosas y posibles soluciones a considerarse.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

—Continúa la consideración de la orden del día con la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Como están desintegradas las bancadas, —precisamente en el día de hoy, se han convocado a varios miembros suplentes— propongo que se postergue esta votación para la semana entrante.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Guichón.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

13

—Continúa la consideración de la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 10.059 sobre explotación agrícola-granjera.

Estaba en discusión el artículo 2.o del proyecto.

La fórmula sustitutiva ha sido repartida.

Léase.

(Se lee:)

"Inciso A) Los casos de predios cuya administración fuere entregada por los propietarios al Instituto Nacional de Colonización al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: *Afirmativa.*

Léase el inciso B).

(Se lee:)

"Inciso B) Los de predios ocupados por arrendatarios que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: *Afirmativa.*

—Léase el inciso C).

(Se lee:)

"Inciso C) Los de propietarios que se propongan explotar directamente los inmuebles arrendados, siempre que se trate de predios ocupados por menos de tres productores en explotaciones, granjeras o lecheras. En este caso, la alteración posterior por el propietario del destino alegado para ampararse en la excepción, hará que se le tenga incurso en la multa establecida en el apartado 4.o del artículo 1.o, la que se hará efectiva en la forma y por los procedimientos allí indicados.

Esta excepción que se instituye para el propietario, no regirá para el caso de predios menores de cien hectáreas".

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Tenía la preocupación de que este régimen, por el cual se hace la invocación de la explotación directa, no ofreciera las garantías necesarias en cuanto a la seriedad del propósito aducido, porque la multa no remedia las consecuencias perjudiciales que, para el arrendatario engañado, resulten de la invocación ilegítima del propósito de explotar directamente y, pensaba, —sin proponer ninguna fórmula concreta al respecto—, que podía ser razonable establecer algún control o alguna garantía en cuanto a la efectividad del propósito.

En el régimen de alquileres urbanos, se exigía presentación de planos con aprobación municipal, de tal manera que no bastaba la mera invocación.

Aquí nos afiliaríamos a un régimen sin garantías. Para un propietario que tenga el propósito de burlarse, de la ley, puede ser negocio pagar la multa.

Si lo que esta ley quiere, su razón determinante es amparar a los arrendatarios, este artículo, por el sistema de las multas, los dejaría desamparados.

Creo que el Jurado podría tener algún mínimum de control a este respecto; que el propietario aportara al Jurado alguna demostración, siquiera modesta, pero que significara un principio de compromiso en cuanto a la seriedad del propósito invocado.

Alguna vez se ha planteado si el arrendatario engañado tendría el derecho de reclamar que se retrotrajeran las cosas al estado anterior, cuando se comprueba que el propietario ha usado de falsedad paa obtener el beneficio ilícito del desalojo.

Pero, naturalmente, a un arrendatario desalojado, con todas las calamidades que esto supone, decirle después de todo ese traumatismo, que inicie un pleito, puede ser invitarlo a agregar una calamidad más. En el espíritu de la gente trabajadora, sobre todo, la idea de que el remedio puede ser un pleito, tampoco es una solución que atrae.

En consecuencia, me permito sugerir a la Comisión, si le pareciera razonable, esta observación, para darle algún eco en la ley.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he tenido oportunidad de consultar con los compañeros de Comisión, pero estoy seguro que unánimemente suscribirían las consideraciones del señor Senador Echegoyen...

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — ...como una crítica acertada a este aspecto del Instituto que estamos examinando.

La Comisión comparte esos puntos de vista y entiende como el señor Senador Echegoyen, que la opción desde el punto de vista de la represión de la insinceridad del propósito del propietario, estaba señalada entre dos extremos: o la reposición de la circunstancia al estado anterior al momento en que el arrendatario fué desalojado o una multa en dinero, que siquiera significara una compensación pecuniaria para el interesado defraudado, que será el arrendatario desalojado con un propósito invocado falsamente; y la Comisión optó, —como criterio práctico— por el último extremo, advirtiendo que a un arrendatario desalojado darle la posibilidad de volver a instituirlo, —a organizarlo—, dentro de la explotación anterior era un remedio demasiado tardío porque los hechos se habrían producido lo mismo.

Es un tema sobre el cual la Comisión —repito— comparte todos los puntos de vista críticos del señor Senador Echegoyen. El texto ha sido el resultado —precisamente— de ese proceso crítico, y se ha escogido la idea que figura en el texto como un criterio práctico de realización más fácil impuesto por las circunstancias. Dar marcha atrás para reponer al arrendatario en la posición anterior ya producido el desequilibrio económico de su organización, no era idea susceptible de poder aceptarse con seriedad, como dice el señor Senador Echegoyen en su exposición.

Nos encontramos frente a una situación de hecho, de carácter difícil. ¿Cómo se resuelve? Entendimos que el criterio de la multa —crédito en dinero equivalente a dos anualidades de renta— podía ser suficiente. Si se supone que en alguna circunstancia el importe de las dos anualidades pudiera tal vez representar un beneficio para el propietario, un estímulo para invocar falsamente un propósito, podríamos aumentarlo, si el Senado lo considera conveniente; es decir, dar un margen discrecional de mayor amplitud al Magistrado. Decir, por ejemplo, hasta cinco anualidades de renta que se graduarán según los casos; pero, —repito— y fundamentalmente, compartiendo los puntos de vista críticos del señor Senador, la Comisión ha debido rendirse ante la imposibilidad de encontrar otra solución razonable a hechos consumados.

Ahora, desde el punto de vista de la demostración del propósito del propietario de explotar por su cuenta, ¿qué clase de prueba podríamos exigir? También encaramos la cuestión.

La situación es distinta de la citada —de los casos de desalojos urbanos, bajo la invocación del propósito de reconstruir—, porque al que va a reconstruir lo menos que se le puede exigir es un estudio previo de la obra a edificarse, los planos, la aprobación Municipal, etc., y la prueba de tales circunstancias ya impone de cierta seriedad de emotivación.

Al que pretende explotar por su cuenta —idea íntima, situación subjetiva— no vemos cómo podríamos concretar un elemento que debiera ser objeto de prueba, en el caso, por parte del propietario.

¿Se le podría exigir la demostración de la disponibilidad de determinado patrimonio en ganados, en dineros? No, porque hay créditos, también organizados por la ley, para la explotación agrícola o ganadera.

La admisión del propósito de utilizar un crédito en sustitución de una disponibilidad en efectivo, en definitiva nos pareció que era entrar en un terreno que, por girar alrededor de un móvil íntimo, estaba erizado de dificultades. Por tanto, coincidimos todos, en que lo práctico era atenerse al resultado del propósito invocado: explotar o no explotar por su cuenta. No explota: la situación de hecho configura un crédito para el que viene a ser acreedor por haber sido defraudado; un crédito con la idea de compensación del perjuicio que se le pudiera haber irrogado, y, al mismo tiempo, de castigo para el que invocó falsamente un propósito que luego no ha resultado realidad.

No tenemos más nada que decir, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, sin embargo, si me permite el señor Presidente, que algún control será posible realizar.

También habría que contemplar la posibilidad de que pudiera haber un desistimiento legítimo por parte del propietario, por alguna circunstancia respetable, en caso, por ejemplo, de enfermedad superviniente o de algún otro hecho grave que pudiera explicar el no cumplimiento del propósito; para no hacer de esta disposición un instrumento ciego que castigara por igual al deliberadamente infractor, de aquel propietario que, por causas respetables, supervinientes y comprobables, pudiera no cumplir el propósito invocado originariamente. Podría pensarse que esto es casuismo demasiado afinado...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

La aclaración actual del señor Senador Echegoyen es atinada como ilustración del debate; se me ocurre que sin estar en el texto —porque estarlo sería muestra de casuismo— ilustra la situación y da directrices. Desde luego, que en caso fatal e irremediable del propietario que habiéndose propuesto explotar por su cuenta, fallece, no puede pretenderse con seriedad que sus herederos puedan ser considerados como deudores de ninguna multa.

Hay una situación de imposibilidad, en la cual la obligación contraída como consecuencia del propósito manifestado no sobrevive; y, del mismo modo, la circunstancia de una enfermedad grave que realmente imposibilite o dificulte —con razonable entidad— la realización del propósito. Todo está en el margen discrecional lógico y humano del Magistrado, que no es un instrumento ciego de aplicación de una ecuación aritmética, sino de una ley que tiene un sentido de razón.

Lo que se ha querido es sancionar la invocación de un propósito falso; pero si simultáneamente se demuestra una imposibilidad, de tal modo sería que justificadamente ha inhabilitado para que el propósito se realizara, la idea de castigo no puede tener andamiento.

No veo cómo en el texto podrían contemplarse situaciones, que por otra parte, tendrán solución adecuada —en la variación multiforme de circunstancias diversas susceptibles de producirse, repito, con una gran diversidad— de acuerdo con los principios generales del derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La observación que formulaba obedecía a la impresión que da el texto, de que la aplicación de la multa es automática, porque dice: "...la alteración posterior por el propietario del destino alegado para ampararse en la excepción hará que se le tenga incurso en la multa establecida..."

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador. La "alteración" supone una acción deliberada del que pudiendo hacer y debiendo hacer, porque contrajo la obligación correlativa, no lo hace.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda entendido, entonces, que la multa no se aplica automáticamente por el solo hecho de que se compruebe que el propietario, no obstante haber invocado esa causa, no realice luego la explotación directa, si puede demostrar que esa alteración posterior tiene causa razonable.

SEÑOR BADO. — Lo que se requeriría, — si me permite el señor Senador, y, si no abuso...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Lo que se requeriría, por parte del actor —vamos a hablar en términos procesales— sería la prueba del concepto legal: "la alteración del destino" tiene que ser "alteración", deliberada y voluntaria, infractable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La alteración es un concepto objetivo. De modo que sería alteración con ánimo de fraude, con ánimo doloso.

SEÑOR BADO. — Lo que encara la ley es el fraude.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que me interesa es que no se sancione al que, no obstante la alteración posterior...

SEÑOR BADO. — ...la modificación —dirá el señor Senador— porque el concepto de alteración, ha sido tomado por la Comisión en el sentido del Código Penal: la alteración como consecuencia de la intervención deliberada de la voluntad...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...o designio malicioso.

SEÑOR BADO. — Como designio malicioso.

Quizá conviniese suponer el texto poco claro, y enmendarlo. Pero la verdad honrada es ésa. Lo que se ha querido sancionar es la invocación falsa o el propósito que se trajera a modo de excusa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que no es una aplicación descarnada, sino una aplicación inteligente y discriminatoria, que se hará a los efectos de la multa.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: creo que conviene precisar, porque si no vamos a dejar desguarnecido, por una discusión parlamentaria, el texto de la ley.

Por lo menos yo, al votar, entiendo que lo que pueda absolver de la multa son dos cosas: primero, el caso de muerte, porque no creamos una obligación que se trasmita a un causahabiente y, segundo, todos los demás casos en los cuales, de acuerdo con los principios generales que manifestaba el señor Senador Bado, representan fuerza mayor.

Fuera de esos casos el Juez no puede entrar a discriminar, porque si nó incubaríamos un germen de pleitos que podría ser peligroso.

Entiendo, cuando voto este artículo, que no es automático, efectivamente. El propietario reclamado de la multa puede oponer excepciones. Las excepciones pueden referirse sólo a dos a mi juicio: primero, en caso de muerte, los causahabientes, desde luego, declararán que a ellos no les alcanza la obligación tomada por el causante de la sucesión; y segundo, si es el propio propietario, todas las causas que representen fuerza mayor. Y yo entiendo que representa fuerza mayor una enfermedad que lo invalide parcial o definitivamente, de una manera fundamental, para tomar el campo y manejarlo por su cuenta. Estamos dentro de las reglas generales de derecho, que señalaba el señor Senador Bado.

Ese es el concepto con que voto y nó desfigurándolo tanto que lo convertiría simplemente, en un semillero de pleitos por una interpretación posterior del Juez.

SEÑOR GALLINAL. — Siendo ese, —según parece por el asentimiento que se presta a las palabras del señor Senador Regules— el criterio de la Comisión, pregunto si hay algún inconveniente y si debilitaríamos en algo el texto de la ley, diciendo claramente: "La alteración posterior por el propietario del destino, etc., salvo que se trate de un caso de fuerza mayor". Estableciéndolo en la ley, no creo que hagamos caer o derrumbar el criterio general, sino al contrario, dejarlo establecido, con toda claridad, sin dar motivos de discordias o disputas.

Propondría que se agregasen esas palabras para precisar y definir exactamente el concepto de "alteración".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estimo que el concepto de fuerza mayor es demasiado restringido. Me parece que sería más adecuado el concepto de "justa causa" o "causa razonable".

SEÑOR BADO. — "Justa causa". Aceptaría este concepto porque cubre el propósito de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Da idea de la legitimidad.

SEÑOR BADO. — Y ampara suficientemente la alteración ulterior del destino que no proceda de una actuación deliberada del interesado.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Quién va a resolver?

SEÑOR BADO. — El Juez, como en todos los casos generales en que "la justa causa" interviene como elemento de derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una instancia judicial de acuerdo con el procedimiento de los juicios de menor cuantía. De modo que la garantía es amplia.

SEÑOR BADO. — Es garantía suficiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces podría agregarse, en este caso: "la alteración posterior sin justa causa por el propietario del destino".

SEÑOR GUICHON. — Superviniente; sin justa causa superviniente.

SEÑOR BADO. — Entra dentro del concepto de lo justo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador. Sin justa causa superviniente.

No sé si habremos concluído esta parte. Tendría, además, la preocupación del término, porque podría ocurrir que un propietario malicioso desalojara, con la invocación de esta causa, y lo explotara directamente durante muy breve tiempo, o hiciera el simulacro de la explotación. Porque el concepto de la explotación es un concepto práctico, que puede ofrecer matices infinitos. Ahora bien: ¿por cuánto tiempo debe explotarlo directamente, para reputarse legítima la causa invocada? Podría convertirse en una parodia, y con el simulacro de la explotación, se burlaría la ley, después de haber desalojado al arrendatario. Siento la dificultad de estos controles, pero también advierto las injusticias que se podrían cometer con el desalojado por una invocación que luego resultaría falsa en la realidad. Por ejemplo, un individuo que estuviera dos meses explotando el predio, y después volviera a arrendarlo, nos habría burlado, y, sin embargo, habría cumplido el extremo legal.

SEÑOR GUICHON. — Se podría establecer, donde dice: "Los propietarios que se propongan explotar directamente los inmuebles arrendados por lo menos por dos años...

SEÑOR REGULES. — O tres años.

SEÑOR GUICHON. — ...o por tres años...

SEÑOR BADO. — Por un término no inferior a tres años.

SEÑOR GUICHON. — Se haría el agregado en el inciso C) después de la palabra "arrendado".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para que hubiera concordancia, parecería que deberíamos remitirnos al propio término de la ley, los dos años, a objeto de que todos los plazos fueran armónicos.

SEÑOR GUICHON. — Yo había propuesto originariamente dos años, pero luego acepté la ampliación del señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Es poco dos años. La ley se hace para dos años, pero los desalojos se hacen para toda la vida.

SEÑOR BADO. — La ley rige durante dos años.

SEÑOR REGULES. — Nosotros lo que queremos, en realidad, es que el propietario que vaya, con propósitos relativamente indefinidos a explotar su campo, tenga el derecho de ocuparlo. Esto de los dos o tres años es una limitación atendiendo la sensata observación del señor Senador Echegoyen.

Pero tiene que ser un plazo que realmente satisfaga nuestra preocupación de que no se vaya a hacer con esto un juego de mercado negro, porque sacan un ocupante y puede haber personas que sostengan la situación desde afuera por dos años para que, al cabo de esos dos años, ser inquilino de nuevo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la vigencia de esta ley es por dos años, me parece razonable el término. Además, si no teníamos garantías en este sentido y ahora establecemos dos años, la rectificación es importante como tal garantía, para no hacerlo tampoco, desbordante, reduciendo demasiado el derecho de disponibilidad por parte del dueño.

Me parece que dos años es un término razonable.

¿La Comisión aceptaría esta fórmula?

SEÑOR GUICHON. — Por mi parte, acepto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenía, también, la preocupación, recogiendo algunas observaciones que me hizo una delegación de lecheros, de que pudiera ser inconveniente la situación que se les planteara en caso de que tuvieran que abandonar el predio dentro de un plazo de seis meses, por tener contrato vencido, por tratarse de explotaciones que exigen instalaciones especiales, por lo cual sería inadecuado el término.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque me opuse a este proyecto en general, en el sentido de que no se tratara sobre tablas y con la premura que instaba la mayoría de la Comisión, —por lo que se obtuvo una prórroga de dos meses para los desalojados a fin de dar tiempo para estudiar detenidamente este proyecto—, no me creo inhibido de participar en el debate y, antes bien, creo necesario pedir algunas aclaraciones al señor miembro informante, que pueden contribuir a la redacción definitiva de algunos incisos de este artículo.

Participo, señor Presidente, de las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Echegoyen, en cuanto a la necesidad de dar garantías de cumplimiento por parte de los propietarios del compromiso de ocupar el campo, pero, debo pedir una aclaración al señor Miembro Informante, y es la siguiente: el propietario del campo que lo ocupa por medio de un medianero, o de un hijo, o de un familiar, por su cuenta, —por cuenta del propietario,— ¿está en la excepción comprendida para poder ocupar su campo, o tiene que hacerlo personalmente? Es decir, ¿tiene que ir a vivir al predio y explotarlo personalmente? Esto es muy conveniente conocerlo porque voy a dar explicaciones al respecto, después que informe el señor Miembro Informante.

SEÑOR BADO. — Podría dar el señor Senador sus explicaciones antes, y luego recibir las aclaraciones del miembro informante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo quisiera saber cuál es el alcance del concepto "Explotar directamente el campo".

SEÑOR BADO. — Con mucho gusto, entonces.

Ante todo, señor Presidente, debo expresar que no es exacto el concepto del señor Senador Barañano, en el sentido de que la mayoría de la Comisión apremiase la sanción de un texto a tambor batiente...

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR BARAÑANO. — No vamos a discutir sobre eso, pero así lo manifestaba la Comisión.

SEÑOR BADO. — ...y tanto es así, señor Presidente, que moviéndose la Comisión detrás del propósito de contemplar circunstancias de apremio, y pugnando por la aprobación del texto —como era su deber, desde que lo había elaborado en sesiones detenidas— tan pronto como el señor Senador Gallinal sugirió la posibilidad de sancionar un instituto transitorio, fué la propia Comisión la que —de inmediato— recogió la idea, redactó el texto, hizo suya la moción y la sometió a consideración del Senado.

SEÑOR BARAÑANO. — Actitud que yo había insinuado en la disertación que hice al respecto.

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador, como usted quiera; pero si la Comisión tenía el cometido específico de traer un texto y lo trae, su deber preliminar está en sostener ese texto. Si luego el ambiente se produce en el sentido de la conveniencia de un nuevo compás de espera, mediante una solución que contemple el interés comprometido, pues, bienvenida sea, como la consideró la Comisión, y la patrocinó para su sanción por el Senado.

Ahora yendo directamente a la respuesta de la pregunta formulada por el señor Senador Barañano expreso que en los términos de su pregunta estaba, o están involucrados extremos diferentes. El propietario que explote el campo por intermedio de un medianero, no explota directamente: hay un contrato de arrendamiento a pagar en frutos. En cambio, el que "explota por su cuenta" —es el concepto de la explotación directa— puede hacerlo personalmente, por un mayordomo, un capataz, tanto que puede ser el hijo o un miembro de la familia del propietario

como un extraño. Lo que se requiere es que la explotación dependa directamente del patrimonio del propietario, es decir, que sea él quien actue por su cuenta, corriendo con el riesgo de la explotación.

SEÑOR BARAÑANO. — Queda aclarado. Yo iba a citar, por analogía con estos casos, el hecho de que un propietario de un predio para ganadería, que está eximido de algunos impuestos, que explota directamente su campo y no tienen necesidad de ir especialmente a vivir allí, ¿pueden hacerlo por intermedio de un mayordomo o de un familiar?

SEÑOR BADO. — El concepto de la ley es el mismo que corresponde al del artículo 44 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR BARAÑANO. — Perfectamente. Otra cosa quería aclarar, tambien, si el señor Miembro Informante tiene la deferencia de ilustrarnos al respecto. El caso de que un dueño de campo que después de haber querido ocuparlo, o de haberlo ocupado, le sale un comprador, ¿puede o no vender ese campo dentro de los dos años que le pone de término la observación bien fundada del señor Senador Echegoyen?

SEÑOR BADO. — Un criterio de elemental consecuencia con la premisa del artículo o inciso, según la cual lo que se requiere es la explotación directa por un plazo no menor de dos años, obliga a admitir como natural y sin discusión que la venta ulterior no significa cumplimiento de la condición; al contrario, significa violación de la condición, desde que se modifican las circunstancias.

SEÑOR BARAÑANO. — Y si el nuevo propietario ocupa el campo, ¿es posible que la ley le despoje del derecho de disponer de su tierra, en este caso, no para gravar o causar gravamen a los antiguos arrendatarios, sino para dar la proporción de que otro explota el campo? Pregunto el caso, porque puede suceder que un propietario quede inhibido de poder disponer de su propiedad durante dos años.

SEÑOR BADO. — La consecuencia es esa; pero no hay despojo ni nada que se le parezca.

SEÑOR GUICHON. — Todos los propietarios están en ese caso.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Senadores que está citada la Asamblea General. Anuncian que la sesión de la Cámara de Representantes acaba de terminar, de modo que tendríamos que concurrir antes de las 20 horas, sin perjuicio de hacer un cuarto intermedio, a fin de poder continuar con este asunto.

SEÑOR BADO. — Podríamos continuar deliberando hasta las 20 horas, y —luego— hacer un cuarto intermedio hasta mañana a las 5 de la tarde.

SEÑOR REGULES. — Podríamos hacer un cuarto intermedio hasta mañana a las 5 de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar sesión extraordinaria para continuar con este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Hasta el lunes, señor Presidente; mañana es día de Comisión.

SEÑOR REGULES. — Se colocaría entonces, en primer término de la sesión del lunes, en vista de que no va a ser posible realizar sesión hasta ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, continuaría en la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se levanta la sesión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 19 horas y 45 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

14.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Grucci, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Roche (Arévalo de) y Zavala Muniz.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una jubilación especial, al señor Damián Alberto Fernández Antuña, Director del Departamento de Liquidaciones de la Contaduría General de la Nación.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 1.000.00, en los gastos que ocasionó al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la suma de $ 30.000.00, que será puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Natación, por intermedio de la Comisión Coordinadora de Educación Física, para costear los gastos que se le originen con motivo de la organización y celebración del X Campeonato Sudamericano de Natación, Saltos Ornamentales y Water Polo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se extienden los beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1943, a determinados propietarios de inmuebles, afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a los padres y hermanos menores de los extintos Alférez - Piloto Aviador Militar Jesús M. Altamirano y Cabos - Pilotos Aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se concede a la Intendencia Municipal de Durazno, anuencia legislativa para contratar un empréstito por la suma de cincuenta mil pesos, destinados a la construcción del "Campus".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión a la señora Amenaida Rehermann de Rodríguez Alonso e hijas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión equivalente al monto de la jubilación que disfrutaba el causante, a la señora viuda del ex Representante Nacional, doctor José V. Ruibal.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Adelina Leonor Guerrero de Etcheverry y a sus hijos menores.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión al señor Carlos Brussa.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorga una pensión de $600.00 anuales, a cada una de las hijas del señor Santiago Preve, señoritas Juana M. y Blanca R. Preve.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita Cidalia Núñez, hermana del extinto marinero del Cuerpo de Policía Marítima, Martín Núñez, fallecido en acto de servicio el 20 de diciembre de 1948.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Carmen Mirabelle de Pereira.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión en sustitución de la legal que percibe actualmente, a la señora María Cardona de Doll.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, que eleva a cien pesos mensuales la pensión que disfruta la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

—Archívese.

La Sociedad Rural de Río Negro, remite una nota, a la que acompaña copia de una exposición relacionada con el proyecto de ley, sobre desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

La Suprema Corte de Justicia, solicita aprobación para designar al doctor don Esteban D. Ruiz, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Ministro Integrante del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

—El señor Juan E. Pivel Devoto, convocado en su carácter de suplente del señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, comunica que en esta oportunidad, no le es posible incorporarse al Senado.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 5 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez:

Habiendo recibido en el día de hoy, la convocatoria para integrar ese Alto Cuerpo, tengo el honor de expresar al señor Presidente, que en esta oportunidad, no deseo incorporarme al Senado, sin renunciar por ello a los derechos pertinentes que me corresponden.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

Juan E. Pivel Devoto".

—Se va a votar si se convoca al suplente que sigue en la lista.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior, no se había dado cuenta del resultado de la votación del proyecto por el que se concede pensión a la viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez.

Esta pensión obtuvo 18 votos en 18 en las dos votaciones. Queda aprobado en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a quinientos pesos ($ 500.00) mensuales la pensión legal que corresponde a doña Otilia Sala de Sánchez, en su carácter de viuda del ex Senador doctor Amador Sánchez.

El aumento por gracia especial dispuesto en el inciso primero será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En los asuntos entrados se ha dado cuenta de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo otorgando pensión al actor Carlos Brussa.

Carlos Brussa está identificado con todos los mejores sentimientos en favor del teatro nacional. Lo difundió por el interior del país aún contra toda clase de inconvenientes financieros, con un espíritu quijotesco admirable.

En la actualidad, se encuentra muy enfermo y propongo que tal como se ha hecho en otras ocasiones, se tome la votación, mientras continúa el debate referente a desalojos rurales.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Si el señor Senador Haedo no hubiera pronunciado las frases elocuentes con que lo ha hecho respecto a esta pensión a Carlos Brussa, yo hubiera pronunciado, análogas palabras con idéntico sentido de fondo.

Entiendo que es un deber de este Senado, recurrir en esta oportunidad, a sus facultades legales para premiar la actividad de un hombre que plasmó, por decirlo así, una aspiración elevada de cultura si no en la capital de la República, puesto que ella contaba con otros elementos para realizarla, a lo largo de todo el país, que tiene más que el deber, la obligación de estar al día con los grandes problemas de este carácter, siendo el mensajero de estas cuestiones.

A este notable actor la adversidad sume en el lecho del dolor en estos instantes, y por lo tanto, voy a dar mi voto afirmativo para la consideración del proyecto de ley que le acuerda pensión, y supongo que, también mis compañeros de sector, así lo harán.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se siga el mismo procedimiento con otro proyecto del cual se ha dado cuenta al leerse los asuntos entrados.

Me refiero a una pensión, por cierto bien justificada, a los familiares de tres jóvenes aviadores que perdieron la vida, a su regreso de Río Janeiro, en setiembre del año pasado.

Nosotros, que tuvimos el honor de acompañar al señor Presidente de la República en aquella visita al país hermano, pudimos apreciar allí la gallardía con que ellas había conducido las alas orientales en el desfile militar de Río de Janeiro, y en todo el transcurso del viaje en que fueron unos excelentes custodios, por decir así.

(Apoyados).

—Desgraciadamente, al regreso, la fatalidad bajo la forma de una de esas tormentas frecuentes en los valles del Brasil, produjo un trastorno en la marcha de esa escuadrilla militar, que ocasionó la muerte de tres de sus pilotos.

Por consiguiente, siendo un proyecto que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, y cuya justicia todos reconocemos, formularía moción para que se tratara en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a formular, señor Presidente, una moción similar a la hecha por los señores senadores Berro y Haedo.

Integro la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que es quien debe informar esta pensión, y estoy seguro de que mis compañeros estarán de acuerdo con mi pedido.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto de ley por el cual se concede una pensión graciable de cien pesos mensuales, a la señora María Cardona de Doll. Dicha señora cuenta con una edad avanzada, vinculada, como su propio nombre lo indica, a la localidad de Cardona, mejor dicho al fundador de la misma, y vinculada, también, por parte de la rama materna, figuras actuantes en nuestra independencia. Por ejemplo, el bisabuelo materno, don Pedro Pereda, integró el Cabildo de Guadalupe en 1825, e intervino en la Asamblea de la Florida en el mismo año.

Fuera de estas razones de carácter histórico, la familia Cardona tiene otras que justifican la solicitud del Poder Ejecutivo, tales como el haber impulsado al progreso a aquella población.

El Poder Ejecutivo hace justicia, en este caso, con una persona en edad avanzada, por lo que considero que sería justo que este proyecto de ley se votara de inmediato.

Por lo tanto, formulo moción para que dicha pensión graciable se coloque en la orden del día y se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Iba a hacer la misma proposición que acaba de hacer el señor Senador Cusano. Por consiguiente, adhiero ampliamente a la misma, porque entiendo que es una de las pensiones más justas que se otorgan, en virtud de lo que significó su antecesor en esa importante localidad, a la cual entregó su vida y sus propios bienes.

En ese sentido, señor Presidente, adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Cusano.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Voy a hacer una moción para que se coloque en la orden del día, y se trate en la sesión de hoy un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se acuerda pensión graciable a las señoritas de Prevé, hijas del doctor Santiago Prevé, médico que prestó estimables, servicios al país, durante más de 35 años.

(Apoyados).

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

Voy a formular una moción similar a la de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Solicito que se incluya en la orden del día y se trate en la sesión de hoy, un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda del doctor Ruibal, médico que desempeñó sus funciones durante varios años en le Departamento de Canelones, legislador en la otra Legislatura, y que fué sorprendido por la muerte a una edad demasiado temprana.

El Senado haría justicia al sancionar esta pensión.

Por consiguiente, formulo moción, repito, para que se incluya en la orden del día dicho proyecto de ley, y se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden.

En primer término, la de los señores Senadores Haedo y Berro, en el sentido de que se incluya en la orden del día, y se trate en la sesión de hoy, los proyectos de pensión al señor Carlos Brussa y a los padres y hermanos menores del aviador Jesús M. Altamirano, y cabos pilotos aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano para que se considere, simultáneamente con los otros asuntos, el proyecto por el que se acuerda pensión, en sustitución de la legal que le corresponde, a la señora María Cardona de Doll.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se dé preferencia, en el mismo sentido, al proyecto de ley por el que se acuerda pensión a cada una de las hijas del doctor Santiago Prevé.

Se vota: *Afirmativa*.

—Se va a votar la moción del señor Senador Grucci para que se dé idéntico tratamiento al proyecto de pensión a la viuda del ex-Representante nacional, doctor Ruibal.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Cámara de Representantes aprobó un proyecto por el que se acuerda, por gracia especial, al señor Fernández Antuña, Director del Departamento de Liquidación, de la Contaduría General de la Nación, en mérito de contar con más de cincuenta años de servicio, una jubilación equivalente al monto asignado al cargo de Segundo Contador.

Como se trata de un proyecto verdaderamente justo porque va a beneficiar a un ciudadano que ha prestado estimables servicios al país, voy a formular moción, señor Presidente, para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

6

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a ocuparme brevemente de un asunto, con el objeto, más que nada, de aclarar un procedimiento del Ministerio a mi cargo, sobre un pedido de informes hecho en su oportunidad, por el señor Senador Viña.

Me refiero, señor Presidente, a la última comunicación recibida del Senado, con fecha 5 de mayo próximo pasado, en la cual se envía la versión taquigráfica de las palabras

pronunciadas por el señor Senador Viña, quien dice lo siguiente: "Planteé dos veces en este Cuerpo un pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional, y por último el Senado hizo suyo mi pedido. En la última contestación que obtuve de ese Ministerio, se solicita que aclare las denuncias que formulé para poder remitir el Sumario.

Fuí bien preciso en que eran denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Transmisiones. Según las informaciones que poseo, el sumario ha desaparecido, y por eso creo que el señor Ministro no tiene conocimiento de ese expediente".

Luego el señor Senador da las razones y datos aclaratorios sobre el fundamento de su pedido.

Pues bien: señor Presidente, debo manifestar que el Ministerio a mi cargo recibió el 3 de noviembre una comunicación del Senado en la que se dice lo siguiente: "Me es grato trasmitir al señor Ministro la siguiente moción presentada por el señor Senador Viña: "me es grato dirigirme al señor Presidente solicitando de la Mesa del Cuerpo se sirva pedir al Ministerio de Defensa Nacional informes sobre los antecedentes caratulados: "Denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Transmisiones". El Ministerio a mi cargo, señor Presidente, dictó una providencia interna que dice lo siguiente:

"Montevideo, 8 de noviembre de 1948.

Líbrese oficio a la Cámara de Senadores a fin de que se recabe del señor Senador Ramón Viña, que concrete su pedido en el sentido de indicar a qué denuncias y sobre cuáles irregularidades administrativas se refiere aquél".

El oficio dice lo siguiente: "En contestación a la comunicación de esa Cámara, de fecha 3 del corriente, en la que transcribe el pedido de informes del señor Senador don Ramón Viña sobre "Denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Transmisiones", cúmpleme poner en conocimiento de esa Cámara que este Ministerio tiene especial interés en producir el informe pedido, como es su norma frente a otros análogos de cualquiera de las ramas del Parlamento; pero en el caso concreto, motivo del presente, no es ello posible en virtud de no estar expresado, en el pedido en cuestión, cuáles son las denuncias o las irregularidades a que se refiere el señor Senador Viña".

Por esta circunstancia, se servirá, esa Cámara, recabar del señor Senador don Ramón F. Viña, que amplíe su pedido de informes en el sentido de concretar a qué denuncias y sobre cuáles irregularidades administrativas se refiere aquél.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi más distinguida consideración.

FRANCISCO FORTEZA".

El Ministerio no obtuvo respuesta a esta nota sino en una comunicación hecha el 8 de febrero de 1949, que dice así: "Por resolución del Cuerpo reitero a ese Ministerio la nota que se transcribe: "Montevideo, noviembre 3 de 1948..." y se transcribe la nota que acabo de leer.

El Ministerio comunicó: "Contéstese en los términos acordados y manténgase en carpetas a la espera de la contestación de la Cámara de Senadores". Esto sucedió el 12 de febrero; cuatro días después. Entonces se envió al Senado de la República copia de la nota enviada en noviembre próximo pasado.

Estábamos en eso, señor Presidente, cuando el día 5 de mayo recibimos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Viña sobre el mismo problema, con los fundamentos que leí al principio de mi exposición.

Pues bien, señor Presidente: debo manifestar, en primer término, y lo dije en la nota primera, que no solamente es muy grato al Ministerio a mi cargo contestar los pedidos de los señores legisladores, sino que es su obligación. Por consecuencia, no puede pasar inadvertido que no hubo en ningún momento intención de no cumplir esta obligación. Pero es evidente que un pedido de informes sobre un problema jurídico, —porque no hay ningún expediente caratulado en esa forma por la razón de haber más de un expediente sobre irregularidades administrativas y técnicas en el Servicio de Trasmisiones,— llevó al titular de la Cartera a enviar una nota explicativa, solicitándole al señor Senador Viña que concretara cuál era el informe a que se refería.

Por eso, señor Presidente, con sorpresa leí las expresiones del señor Senador y, más que nada, una publicación en la prensa bajo el título de, creo "Desajuste en el Ministerio de Defensa Nacional".

Declaro lo siguiente, señor Presidente: por los datos enviados por el Senado, el Ministerio no estaba en condiciones de informar al señor Senador Viña porque, de lo contrario, haría mucho tiempo que el señor Senador estaría informado.

De paso voy a agregar al señor Senador Viña que se le ha informado mal con relación al expediente. El expediente existe y a pesar de haber sido tramitado en época en que no ocupaba la Cartera de Defensa Nacional, como me gusta conocer algunos asuntos que tienen cierta resonancia, producidos en el Ministerio actualmente a mi cargo, lo conocí, y lo conocía muy bien. Pero es el caso, señor Presidente, que este sumario que está aquí y por coincidencia feliz, muy bien hecho, es un sumario que después de haber corrido todos los trámites administrativos y judiciales por la Justicia Militar, —la cual se expidió en última fecha el 16 de mayo de 1947 al enviar, el Supremo Tribunal Militar este expediente a requerimiento del Ministerio de Defensa Nacional, para tomar conocimiento de él y darle conocimiento a quienes involucraba— tuvo un decreto de fecha 28 de agosto de 1947, después de haber corrido, repito, todos estos trámites, del titular de la Cartera de la época, que dice: "Enterado, archívese. Firmado: Pedro A. Munar General de División".

Este expediente existe, pero no existía en ninguna caja de hierro. Existía donde debe estar: en el Archivo del Ministerio de Defensa Nacional y de ahí lo he extraído para ponerlo a disposición del señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Nunca manifesté en Sala, que el Ministerio negase la información solicitada...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego.

SEÑOR VIÑA. — ...lo que he creído siempre es que este sumario, que tuvo la resolución que acaba de leernos el señor Ministro, es algo asombroso. Y mi asombro se desprende después de haber leído la vista Fiscal que debe estar en ese expediente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — De acuerdo con esa vista Fiscal, quien merece una sanción es el Jefe que, por su cuenta, realiza una investigación de orden personal sobre la vida privada de funcionarios, interviniendo los teléfonos y oyendo sus conversaciones, que llegó a calificar duramente, el Fiscal Militar. Pero ya entraremos al fondo del tema cuando haya tenido oportunidad de conocer el sumario. Sabía perfectamente que ése correspondía a la Cartera anterior del General Munar y debe estar caratulado en la forma en que lo he determinado, o sea "Denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Transmisiones".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es así, señor Senador.

De cualquier manera, no era mi propósito hacer un problema, sino aclarar bien ante el Senado —y mi primera nota lo decía en forma inequívoca— que el propósito del Ministerio a mi cargo es el de dar todos los informes solicitados por los señores legisladores a la brevedad posible, pero que habiendo una imposibilidad material de hacerlo, por no saber a qué sumario se refería, no lo hice.

SEÑOR VIÑA. — Pero ¿hay muchos sumarios sobre irregularidades en el Servicio de Transmisiones?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay muchos; y le voy a decir más. En la búsqueda del sumario que solicité, se me trajeron otros antecedentes y yo manifesté que no era ese y tuve que singularizarlo por el nombre de la persona imputada y, recién, llegó a mis manos. Un sumario archivado hace dos años, es lógico que no se recuerde y, además, clausurado por ese "Archívese" del titular de la Cartera.

Yo quería aclarar la posición del Ministerio porque a través de las palabras del señor Senador Viña, aún cuando no hace cargos directos contra el mismo, éste no queda en situación elegante y parecería que hubiera diferido 5 o 6 meses el pedido de informes solicitado por el señor Senador. Debo declarar que mi exposición ante el Senado más que a las palabras del señor Senador Viña, se debe a la publicación aparecida en la prensa bajo el título de "Desbarajuste en el Ministerio de Defensa Nacional".

Por suerte, en este problema, no hay ningún desbarajuste, como no lo hay en ningún asunto dentro de mi Ministerio. Pero, de cualquier manera, siempre fué propósito del Ministerio de Defensa Nacional, como no podía ser de otra manera, de cumplir con las obligaciones que se le establecen.

SEÑOR VIÑA. — Tenía la esperanza de que el señor Ministro conociera este asunto, cuando solicité la información.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Fué cuando lo conocí.

SEÑOR VIÑA. — A este señor le fué postergado un ascenso en atención a que existía ese sumario.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No en el Ministerio a mi cargo.

SEÑOR VIÑA. — Fué perseguido durante mucho tiempo y desplazado de sus funciones, habiéndose premiado al Jefe, señor Milans, con un viaje a Norte América. En mi concepto, el que debía recibir una sanción, como lo aconsejaba el señor Fiscal, era éste.

Por eso era lógico pensar que había ocultación del expediente. Se sabe, señor Ministro, que la ocultación no va a hacerla el señor Ministro; que no va a mandar buscar un expediente y esconderlo. Nadie va a creer eso!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tampoco los empleados, porque son responsables, señor Senador. Creo que ningún funcionario de ninguna jerarquía dentro del Ministerio de Defensa Nacional, ni de ningún Ministerio, se permitiría ocultar un sumario cuando el jerarca se lo solicita. Eso es un cosa muy grave, señor Senador! Y puede estar seguro, al menos, que durante este Gobierno, no sucederá nada de eso y si sucede, tendrá la sanción correspondiente.

SEÑOR VIÑA. — Quién me trajo la información sobre el sumario, lo buscó y no lo pudo hallar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Este sumario estuvo en la Cámara de Diputados.

SEÑOR VIÑA. — Un día o dos, señor Ministro.

Lo que quiero decir es que durante el tiempo que he planteado este asunto, parecería que no estaba en el archivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Siempre estuvo, porque inmediatamente que dije: "Mándenme el sumario del señor Fulano", a los 5 minutos se encontraba en la mesa de mi Ministerio, completo, limpito y bien terminado.

Pero, señor Presidente, el Ministerio a mi cargo no puede rever todos los actos de sus antecesores.

Yo, de oficio, no tengo el derecho de rever ningún acto administrativo, sino a solicitud de parte. Es verdad que el imputado habló conmigo. Yo no recuerdo la conversación, porque ya hace más de un año, pero de lo que estoy seguro es que le dije que por imputaciones no comprobadas no sería perseguido ningún funcionario y menos detenido en su carrera técnica o administrativa y que podía estar seguro de que todas las cosas que se hicieran en el Ministerio de Defensa Nacional mientras estuviera yo al frente, serían orientadas en el sentido de la mayor justicia administrativa y legal.

Todo eso le dije. Ahora, del imputado en la denuncia del Director General de Comunicaciones no ha llegado, hasta ahora, el más mínimo pedido, como corresponde. No sé qué podría pedir. Reposición no, porque hay un simple "archívese" de la denuncia, que es la absolución del inculpado.

Ahora, el otro problema planteado por el señor Senador es distinto. Yo no comparto sus opiniones a este respecto. Puede ser que haya habido alguna desviación para averiguar hechos que el Director creía dolosos, pero se hicieron con una gran seguridad a través de las oficinas que legalmente pueden hacerlo. Tal vez no sea el procedimiento más elegante y adecuado. Yo no lo hubiera empleado; pero cuando se trata de velar por la moral administrativa, creo que es lógico que pueda haber alguna desviación para llegar a la verdad, especialmente cuando se trata de problemas difíciles como son los denunciados en aquella época por el Director.

SEÑOR VIÑA. — Pero no en este caso, porque se le imputaba recibir coimas a un funcionario que no intervenía en las compras, que no tenía ni siquiera acercamiento con la Comisión Asesora, máxime cuando el funcionario declaraba que se le hacía eso para postergarlo en su carrera, ya que era en momentos de un ascenso y tenía otro candidato para el puesto. Para eso, el Jefe de la Sección lo que hacía era intervenir el teléfono y luego llevar como prueba el disco. El funcionario dice que hablaba con un pariente, "fulano de tal", —y da el número— y que al referirse a las cifras era hablando del coeficiente que le correspondería, teniendo tantos años de servicio, para la jubilación. Esa es la cifra que en su conversación se quería ver como resultado de una gratificación. Por eso se le hace una investigación privada interviniéndole el teléfono particular.

Si el señor Ministro me facilitara el expediente y leyéramos la vista ifscal vería lo tremendo que es el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo tendrá cuando lo desee.

Señor Presidente: mi propósito no es hacer debate en este problema. No tengo interés en una situación ni en otra. Tengo mis reservas a través del sumario. No voy a juzgar si la opinión del fiscal es acertada o no y menos la sentencia judicial. Para mí es un episodio administrativo terminado. Sobre el hecho no entraré a analizarlo, a no ser que tenga que venir a mi conocimiento por una solicitud hecha por el interesado, cualquiera de las dos partes.

Quise manifestar ante el Senado, con la prueba documental expuesta que siempre el Ministerio de Defensa Nacional, ha estado dispuesto, como es su deber, a entregar a los legisladores todas las informaciones que correspondan sobre problemas administrativos del Ministerio a mi cargo.

Por eso, creo que hecha esta aclaración, en mi concepto y desde ningún punto de vista, este asunto puede dar para más.

Nada más.

7

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Figura, en la orden del día, señor Presidente, un proyecto remitido por la Cámara de Representantes, por el cual se aumenta las asignaciones al personal del Ejército y la Armada.

Ese proyecto, fué destinado por la Mesa de este Cuerpo a la Comisión de Presupuesto. Dicha Comisión no lo ha tratado, porque ha estado absorbida hasta la fecha por el estudio del Presupuesto Docente. Puedo adelantar que dicho Presupuesto está ya muy adelantado. Hemos hecho gran parte del camino y por lo tanto el presupuesto militar que figura en la orden del día ha de ser tratado en breve por la Comisión.

A ese efecto, señor Presidente, solicito, ya que por la iniciativa se requiere la creación de recursos por la cifra de seis millones de pesos y mucho más por el hecho de que la financiación no ha venido colmada totalmente de la otra rama legislativa, que se integre dicha Comisión con todos los miembros de la Comisión de Hacienda y, además, dada la índole estructural del Presupuesto, por dos miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Entre tanto, el proyecto queda excluído de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

Yo solicitaría del Senado, en este momento en que la Comisión de Presupuesto se ocupa de este asunto, que dé preferente atención a este problema, ya que es de fundamental importancia para el Poder Ejecutivo y para el destino de las fuerzas armadas.

El problema ha sido encarado por el Poder Ejecutivo, en razón de la situación referente a los sueldos de tropa y a los retiros de tropa y pensionistas militares. Se trata de un problema muy importante, que está en el Parlamento desde hace ya ocho meses. Fué sancionado por la Cámara de Representantes, en las sesiones de enero de este año y es de real urgencia, en primer término, porque por unos artículos se da efecto retroactivo a algunas disposiciones del mismo, lo que crea una dificultad presupuestal y, en segundo lugar, para que la vigencia de los impuestos, —si es que el Senado los acepta— entre a la brevedad posible, porque está transcurriendo el tiempo y los recursos asignados por la ley no se perciben con la misma celeridad.

Por eso, señor Presidente, me permito solicitar de la Comisión de Presupuesto integrada, un rápido estudio de este problema.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: me voy a ocupar, dentro de la brevedad que me sea posible, de un asunto que ha sido calificado en esta rama del Parlamento, como asunto de interés nacional, como efectivamente lo es.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de pensión para el cual se ha solicitado preferencia, referente al señor Carlos Brusa.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pú... y ...n Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable de cien pesos mensuales, al actor compatriota don Carlos Brussa.

Desde hace cuarenta años. Carlos Brussa dedica sus actividades al teatro, mereciéndole especial atención las obras de autores uruguayos.

Esa orientación fué la que dió mérito a que fuera casi exclusivamente por su esfuerzo que los repertorios de Sánchez, Herrera, Beltrán, Pérez Petit, etc., se conocieran en el interior.

Ha sido también muy conocida la obra de Carlos Brussa en Montevideo, donde se dedicó preferentemente al teatro para niños mereciendo destacarse la generosidad con que siempre permitió el acceso de los niños carentes de recursos.

Hace poco tiempo el actor Carlos Brussa ha sido sometido a dos serias intervenciones quirúrgicas, debiendo afrontar otra, muy pronto.

Fundador de una familia, Brussa no posee más recursos que un modesto empleo en el Municipio que no le permite solucionar la difícil situación por que atraviesa.

El Consejo Ejecutivo de la Casa del Teatro del Uruguay, integrado por la Asociación General de Autores del Uruguay, Asociación Uruguaya de Músicos, Círculo de la Crítica y Sociedad Uruguaya de Autores, se ha dirigido a esta Secretaría de Estado, solicitando se propiciara la presente iniciativa por considerar "que la República debe a este esforzado luchador un reconocimiento a su vasta y fecunda labor cumplida en pro de la cultura nacional por intermedio de uno de sus mejores instrumentos: el Teatro".

El Poder Ejecutivo comparte la opinión expuesta más arriba y remite el proyecto de ley que se acompaña en el convecimiento de que ese alto Cuerpo le dedicará preferente atención.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 100.00 mensuales al señor Carlos Brussa, la que será atendida por Rentas Generales.

Dicha pensión es acumulable a los sueldos que perciba por otros conceptos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 100.00 mensuales al señor Carlos Brussa, la que será atendida por Rentas Generales.

Dicha pensión es acumulable a los sueldos que perciba por otros conceptos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1949.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—El proyecto que acuerda pensión al señor Carlos Brussa, ha tenido 22 votos votos conformes en primera discusión general y particular.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR GAMBA. — En la última sesión del Senado, señor Presidente, el señor Senador Cusano solicitó un lapso, —dentro de las disposiciones reglamentarias—, para realizar una exposición, y así se hizo.

Desearía, para mi estado de conciencia, durante la exposición que voy a realizar, la misma tesitura de tranquilidad que ayudó, diríamos así, al señor Senador para pronunciar sus palabras.

Sin el más mínimo ánimo de debate, sin la más pequeña intención de contestación polémica, haré una exposición que conceptúo de improrrogable en el tiempo.

El señor Senador Cusano manifestó al principio de sus palabras, según se lee en la versión taquigráfica de su discurso, lo siguiente: "Sin duda aparece aquí una evidente responsabilidad del Estado frente al doloroso problema que voy a exponer, problema que no admite dilatoria y que evidencia, cómo a veces, sin llegarse en ésto a la acusación directa hacia nadie...". El problema doloroso a que se refirió, y del cual el Senado está en posesión, puesto que lo oyó, el problema que no admite dilatorias para su solución es la situación de la Cárcel de Mujeres, que, realmente, significa dentro del cuadro institucional, en este momento, un borrón que lastima nuestra conciencia ciudadana y nuestro espíritu de hombres de bien, puesto que, aunque pudiéramos esperar del Poder Ejectivo una iniciativa, nosotros somos tan hombres de Gobierno como él, y si él no lo ha hecho, —no me refiero a determinadas personas que hayan desempeñado el Poder Ejecutivo, sino a ese Poder a lo largo del tiempo—, y fuera condenable por omisión y por silencio como se dice aquí, frente a ese tremendo problema, nosotros compartiríamos la responsabilidad y tendríamos la misma culpa que el Poder Ejecutivo.

¿Podemos hablar, señor Presidente, de una situación secular en un país que decretó su libertad política ayer nomás? ¿Ya tenemos problemas de carácter institucional, lamentablemente abandonados hace más de medio siglo? ¿A quién, pues acusar? Al parecer, todos hemos pasado indiferentes frente al mal que hoy se denuncia. Este problema tiene su iniciación en el año 1898, más lejos aún, en muchos años, y recién en 1898 fué concretada esta situación frente a la cual el señor Senador Cusano levanta su voz señalando el hecho inaudito.

1898 al 1949, son 51 años, más de medio siglo, señor Presidente, en que perdura dentro del cuadro institucional una situación realmente lamentable!

Pero, lo que no puedo soportar, señor Presidente, —y es para lo que he reclamado la máxima tranquilidad espiritual, para que no se tomen mis palabras en sentido polémico, sino al contrario, totalmente constructivo acompañado de mi más íntimo carácter emocional, es que se pueda decir que frente al silencio que merece la condena del Estado, se levante la voz actual de un señor Senador reclamando solución a tan tremendo problema nacional. Eso no es verdad, señor Presidente. A lo largo del tiempo, numerosas voces se levantaron para reclamar que esa situación se modificara, y que desapareciera del cuadro institucional de la República tan grave problema. en la Legislatura pasada, durante el Gobierno del doctor Amézaga, —tan implacablemente tratado desde el punto de vista político, y alguna vez con tan cruda injusticia,— se llevó a la Cámara el más precioso de los proyectos a consideración de un Parlamento, como iniciativa de oportunidad, como ley, desde el punto de vista de la función que habría de desarrollarse de acuerdo con sus disposiciones en lugar del centro penal que debía sustituir de situación lamentable, y que denuncia con voz enérgica, y sin duda eficaz, por el sitio desde que lo hace el señor Senador Cusano: técnico y digno era el proyecto rechazado por cuanto en cumplimiento de su cometido el Instituto de Estudios Penales, lo hace con criterio científico moderno de reeducación de gentes a quienes la desdicha humana les llevó por sendas extraviadas hasta hacerles caer en la malla deplorable del delito, sobre todo cuando tales delincuentes son mujeres, son niños, menores de edad, a los cuales no puede jamás responsabilizarse de su delito, sino a la misma sociedad que les permitió nacer en la sombra y vivir en la infamia y correr luego a través de senderos de hambre y de injusticia, hasta culminar en el crimen, que se valió de sus manos, ni más ni menos, que como instrumento para saciar sañas sangrientas, quien sabe procedentes de qué tiempo y originadas dónde!

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador? Es la única interrupción que le voy a hacer.

Tal vez el señor Senador no leyó toda mi exposición.

En una parte de la misma, yo refiero concretamente a ese proyecto a que alude el señor Senador.

Cuando hablé de olvido y silencio, me referí a la situación económico-administrativa, y a que nada se había hecho en su beneficio, a pesar de todas esas intentonas, e igualmente dije que una de las actuaciones más brillantes, porque a él le pertenece ese proyecto, en el régimen a que alude el señor Senador es "la del señor Director General de Institutos Penales, y me complazco en recalcar su patriótica y desinteresada dedicación, su indiscutible capacidad, así como sus esfuerzos extraordinarios en pro de la regeneración de los seres que caen en delito. Aparece la valiosa labor de don Juan Carlos Gómez Folle a través de una extensa documentación. Y vinculado especialmente al tema existe un proyeto de construcción de Carcel de Mujeres mejor dicho de un establecimiento correccional para mujeres y reformatorio de inadaptadas sociales. Se pensó hasta en el sitio en que se iba a construir: fuera de Montevideo, siete hectáreas sobre el Camino Maldonado, ideado dentro del concepto moderno respecto a las prisiones, procurando la ocupación total de la población femenina. en tareas agro-industriales para su reeducación social. Se estudió la financiación proyectó la obra, pero, finalmente, todo quedó en proyecto por carencia de recursos".

Yo no pienso decir más nada; pero si me deja terminar mi interrupción, señor Senador, deseo expresar que hubiera sido una injusticia de mi parte para el señor Director de Institutos Penales, no mencionar el magnífico proyecto. que conocía. Lo hice expresamente y el señor Senador se refiere a ese proyecto, presentado al Parlamento en el período anterior.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GAMBA. — Si el señor Senador hubiera tenido un poco más de paciencia y me hubiera permitido llegar hasta el momento en que hubiera creído oportuno citar el acto de justicia que el señor Senador Cusano realizó, no habría tenido necesidad de adelantarse a mis palabras. De cualquier manera, se lo agradezco porque me ha permitido descansar un poco de la fatiga de una larga exposición, pero igual voy a insistir sobre ese mismo punto.

Quiero decir, señor Presidente, que en ese momento llega a la Cámara el proyecto a que se refiere el señor Senador Cusano, es decir, en el año 1945. Adviértase que no ha habido un silencio hasta el momento actual, como decía el señor Senador Cusano, adviértase que no es un silencio que llegue hasta nosotros y que podamos calificar de injusto olvido lo que allí ocurre. Nó, señor Presidente; quien estas palabras pronuncia formaba parte de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes; fué el miembro informante de ese proyecto, y obtuvo definitivamente la unidad de criterio y de firmas de los miembros de esa Comisión, para presentar dicho proyecto a la Cámara de Diputados. Aquí está, señor Presidente, las firmas de Carlos T. Gamba —miembro informante—, César I. Rossi, Florentino Guimaraens, Esteban Bacigalupi, Carlos Larrosa y Ofelio de Dovitiis. Si alguien falta aquí, en representación de algún sector parlamentario, los señores Senadores que acaban de oír los nombres de las personas que constituían la Comisión de Obras Públicas y que trabajaron infatigablemente para que desaparecieran del cuadro institucional del país aquellas situaciones, podrán apreciar que no fuimos precisamente nosotros, ni ninguno que aquí tenga representación; pero corría la época lamentable, señor Presidente, en que el Gobierno del doctor Amézaga era combatido implacablemente en todas sus iniciativas y ésta fué una de las rechazadas, si nó, ésta sería la hora en que felizmente, no tendríamos que deplorar la situación que nos preocupa.

Es cierto que el señor Gómez Folle manifestó en la exposición de motivos a que se ha referido el señor Senador Cusano, todas esas razones y hasta hizo justicia con las Hermanas de Caridad, en su obra y en su acción generosa de esfuerzos y sacrificios permanentes, compartidos por las mismas reclusas de quienes ellas eran custodia. Y nuestra Comisión informante hizo suyas las palabras del señor Gómez Folle, para que se advirtiera que ningún sentido sectario nos llevaba a pronunciarnos en contra de quienes durante medio siglo habían realizado obra realmente meritoria, que saludábamos con acatamiento a través del tiempo, pero que el país no podía permitir que continuara una situación realmente contraria al orden carcelario que el Directorio de Institutos Penales ha adoptado en sus reparticiones en forma moderna, vocacional, respetuosa de la dignidad humana, que refleja honor sobre la República, y que hace que los países de América, como ha ocurrido en la quincena pasada, envíen representantes de sus Gobiernos a conocer la organización del penal de Punta Carreta para modificar las organizaciones carcelarias de sus respectivos países, según nuestro modelo.

No pudimos realizar la gran aspiración; pero, desdichadamente, no fué, como el señor Senador Cusano cree, —lo que constituye un aspecto equivocado de su exposición— por falta de dinero. ¡Qué esperanza, señor Presidente! Aquí está el proyecto, aquí está el informe, que en su parte final establece la financiación del proyecto, de dónde habría de sacarse el dinero. No sobraba plata, señor Presidente, y si es verdad lo que dijo el señor Senador en su exposición de que habíamos dado 600 mil pesos hace pocos días para que los empleados del Banco de la República pudieran tener un lugar para solaz y recreo, ello era prueba de que reconocíamos que era un país rico y que deberíamos eliminar las situaciones inferiorizantes, como es ésa.

Para corregir esa situación no habríamos precisado 600 mil pesos; 350 mil pesos era el importe de la adquisición de un magnífico predio y de la construcción del más hermoso edificio en institutos de reformas culturales y de reivindicación de gente desdichada. Ese proyecto se puso a disposición de los señores Representantes que quisieran estudiarlo. En él se disponía la separación en pabellones, en talleres de trabajo, campos de recreo, separación en las distintas edades y distintas desdichas que juntan a todas las mujeres que se reunen en el ambiente en que las Hermanas realizan todo el esfuerzo que les es posible.

Pero basta ver el edificio, no por dentro, señores Senadores, porque no tenemos ninguna duda de su aseo, de su higiene, de los sacrificios inmensos que adentro se realiza para establecer un ambiente de dignidad dentro de lo posible; basta verlo por fuera, digo, para que, quienes tengan la noción de un concepto docente de la realidades contemporáneas, para que puedan decir de antemano que allí adentro no existe ambiente de reeducación de mujeres delincuentes; de ninguna manera, porque si es verdad que el medio es beatífico, que el señor Senador Cusano encontró muy apto a la meditación que ayuda a renovarse en la intimidad del espíritu, no es menos cierto, señor Presidente, que las disciplinas del trabajo son las que le enseñan al hombre y a la mujer que han vivido en el ocio y en el delito, a apreciar sus propias capacidades y alcanzar su sentido vocacional, sacándolos de una vida de inconsciencia que les impide ejercitar sus capacidades en obras de eficaz valoración humana.

No es en ambiente beatífico, señor Presidente, dentro del que se realiza la reeducación de la gente que ha descendido frente a la moralidad pública. Bien está el ambiente beatífico, si se quiere acompañar con él a quienes llevan en su espíritu creencias respetables. No es contra eso que nosotros íbamos; pero es necesario que las disposiciones del trabajo se sientan besadas en su hora de acción renovadora por brisas de natura; por contactos sociales, preparando esas vidas condenadas en la soledad para la vuelta a sus hogares actuantes en el complejo de la vida colectiva. Para eso habíamos presentado todo esto que es noble y puro. La plata sobraba y las facilidades para realizar la obra eran magníficas, y ojalá, señor Presidente, en estos instantes en que la voz de un Senador se levanta para reclamar resolución de aquella situación, —y que yo acompaño enteramente en todo su sentido y en todo su valor,— estén intactas y permanentes las situaciones económicas que nos permitían entonces transformar este magnífico proyecto en realidad. Porque entonces nos enfrentaríamos a la posibilidad de una de las más dignas creaciones en nuestro país, en materia de institutos carcelarios y dignificación personal.

De manera, señor Presidente, que lo que quiero realizar con mis palabras, es no silenciar un esfuerzo magnífico que entonces se hizo.

La oposición, señor Presidente, tremenda oposición al Gobierno de entonces, fué la que, desdichadamente, dejó en el camino tan noble iniciativa, preparada para ir de inmediato a la cristalización de una aspiración unánime, que todos compartíamos, aún aquellos que le negaron su voto.

Existía el mensaje, existía el proyecto en su letra dentro de la ley, y existía el proyecto concretado en una hermosa gráfica, en este elocuente, con el cual la Facultad de Arquitectura contribuye al éxito; existía el dinero y, además, la totalidad de los votos de la Comisión de Obras Públicas, menos la de aquellos que no quisieron acompañarnos, que se separaron de aquella actividad constructiva, entonces no solamente en la Cámara, sino de la tarea de la Comisión de Obras Públicas, y en el momento que fué discutido, nosotros lo menos que pensábamos, era enfrentarnos a un problema religioso. Queríamos la realización de una institución noble, superior, de acuerdo con las prescripciones modernas en la materia, y, en cuanto a la presencia de las hermanas, hoy mismo, para mí, si pudiéramos conseguir la realización de esta iniciativa, que honraría a todos, no haría cuestión ni me interesaría. Declaro, que pugnaría, en cualquier oportunidad, frente a un instituto docente y carcelario, por un siste-

ma completamente laico,—laico, profundamente respetuoso de la conciencia, porque no hemos de entender por laicismo, destruir la sensibilidad de nadie, ese aspecto subjetivo quedaría librado a la apreciación que cada cual tuviera de su pensamiento profundo. Pero ni aún eso, nos habría detenido si hubiéramos podido encontrar una voluntad mayoritaria que nos hubiera permitido realizar esa obra, que no se realizó por las razones que acabo de decir, en virtud de la oposición al Gobierno del señor Amézaga que paralizó infortunadamente esta noble y grande iniciativa, que por cierto, antes de que se cumpliera el medio siglo, venía, justamente, a solucionar el problema y a interrumpir, por así decirlo, el silencio culpable que se señala. ¿Quién podría responsabilizar al Estado en situaciones de esta especie? No se quiso, no se pudo realizar y desde entonces aquí, han corrido otros tantos años, y ya hemos pasado el medio siglo, y ojalá; señor Presidente, que la voz que reclamó informes al Ministerio, —y puede tener el señor Senador Cusano la seguridad de que ningún informe es superior al que le podemos dar desde ya y los que la Cámara y el Parlamento han tenido en sus manos,— los tenga y se vea complacida. Pero si llegaran y se sumaran a los reclamos realizados y a las palabras que acaban de oírse, a las contestaciones que el mismo Senador que inició estas palabras, ha manifestado, nosotros tendríamos un motivo, realmente de júbilo, en todos los aspectos, en el aspecto cívico, en el aspecto ciudadano, en el aspecto moral.

Estas, son, señor Presidente, las últimas palabras con que culminó mi exposición, apresurada por los llamados reglamentarios de la Mesa.

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tengo encargo de mi sector parlamentario de solicitar, en calidad de grave y urgente, autorización al Cuerpo, para hacer una exposición relacionada con la política internacional y, concretamente, con la actuación de la representación del Uruguay en las recientes reuniones de la UN.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Voy a solicitar del Senado que considere, en primer término, un proyecto de ley, que no va a dar lugar a discusión, porque los miembros de la Comisión de Defensa Nacional nos hemos puesto de acuerdo sobre el mismo: es el que se refiere al transporte de los aviones militares adquiridos en Estados Unidos.

SEÑOR PRESIDENE. — ¿Acepta, el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer lugar la del señor Senador Haedo, para que se incorpore a la orden del día, la exposición anunciada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa:**

—Se va a votar, ahora la moción del señor Senador Brum, para que con prelación, se trate el proyecto que figura en 4.o término de la orden del día, por el que se fija los gastos de transporte de aviones militares adquiridos en los estados Unidos de Norte América.

Se vota: **Afirmativa:**

11

Se va a leer el proyecto de ley por el cual se acuerda pensión a los padres y hermanos menores de los extintos Alférez Piloto Aviador Militar Jesús M. Altamirano y Cabos Pilotos Aviadores, Celso Acerenza y Hugo Ramírez.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Cúmpleme elevar a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, pues dentro de la legislación pensionaria vigente, no se contempla en forma justicira el caso particular planteado.

Un hecho reciente de notoriedad significó la desaparición de tres vidas jóvenes de nuestra Aeronáutica Militar, en circunstancia en que cumplían una misión del Servicio, en vuelo de cordialidad y amistad en tierras brasileñas, integrando la escolta que acompañaba al señor Presidente de la República.

Los antecedentes que se someten a la ecuanimidad de la Asamblea General, son los siguientes:

1.o. El Alférez Piloto Aviador Militar, Jesús Altamirano, fallecido en acto de servicio, hubiera generado, de acuerdo con leyes N.os. 10.115 y 10.961, una pasividad de $ 260.00 mensuales, equivalente al grado de Capitán; pero en el presente caso, los padres del piloto fallecido constituyen causa-habiente de 2.a categoría (Artículos 6.o y 8.o de la primera ley citada) por lo que este monto se reduce al 50 o|o, y, a su vez, el padre —que desempeña un cargo público de modesta remuneración— de acuerdo con la ley de carácter general N.o 10.985 de 16 de dicembre de 1947, relativa a acumulaciones, deberá sufrir en su sueldo de Cartero la quita del 50 o|o; por lo que estima el Poder Ejecutivo que es deber del Estado contemplar a esta modesta y ejemplar familia que costeó con sacrificios los años de estudio de este joven Alférez, que recién ahora comenzaba a contribuir al sostenimiento económico de su hogar, al que tanto debía y al que con honra pertenecía.

2.o. Los Cabos Pilotos Aviadores Elso Pablo Acerenza y Hugo Ramírez, fallecidos en el trágico accidente, pertenecían a dos honestas y emplares familias del pueblo y contribuían al sostenimiento del hogar de sus padres, integrado también por hermanos menores, como así está comprobalo. Las mismas leyes serían las aplicables, pero con una reducción financiera más aguda todavía, puesto que la pensión que pudieran generar sería el equivalente al sueldo del grado de Alférez, con los mismos abatimientos, por coincidir idénticas circunstancias.

Estima el Poder Ejecutivo que sería obvio abundar en detalles con la finalidad de que la Asamblea General se compenetre de la justicia que encierra conceder a estas tres familias señaladas por la fatalidad, un medio de subsistencia modesto pero decoroso, que les permita, aunque sea en lo económico, suplir la desaparición definitiva del hijo ejemplar.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, a los padres y hermanos menores, del extinto Alférez Piloto Aviador Militar Jesús M. Altamirano, fallecido en misión de Servicio, en Osorio (EE. UU. del Brasil).

Art. 2.o. Acuérdase una pensión graciable de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) anuales, a los padres y hermanos menores, de los extintos Cabos Pilotos Aviadores Elso Acerenza y Hugo Ramírez, fallecidos en misión del Servicio, en Osorio (EE. UU. del Brasil).

Art. 3.o. Estas pensiones, sustitutivas de las legales que pudieran corresponderle, serán abonadas desde el 9 de setiembre de 1948, fecha de los fallecimientos de sus causantes y acumulables al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones que perciban sus titulares.

Art. 4.o Las pensiones que se acuerdan por la presente ley, lo serán con cargo a Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

En atención a una sugerencia de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, acompañando el proyecto de ley, sustituyendo el artículo 2.o del remitido por mensaje N.o 677 de fecha 29 de octubre de 1948, con lo que queda aclarado el sentido del referido artículo 2.o.

La intención del Poder Ejecutivo, como no podía ser de otra manera, queda así establecida en forma indudable en el proyecto de ley aclaratorio, ya que esa aspiración de que los familiares de cada uno de los extintos Cabos-Pilotos Aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez, disfruten de una pensión de un mil quinientos pesos anuales, o sea que cada núcleo familiar formado por los padres y hermanos menores de esos causantes, obtengan la pensión graciable por dicho monto.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Proyecto de ley sustitutivo del artículo 2.o del remitido con mensaje N.o 677

Artículo 2.o Acuérdase una pensión graciable de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) anuales, a los padres y hermanos menores, de cada uno, de los extintos Cabos-Pilotos Aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez, fallecidos en misión del servicio, en Osorio (EE. UU. del Brasil).

Montevideo, 22 de diciembre de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, a los padres y hermanos menores del extinto Alférez-Piloto Aviador Militar Jesús M. Altamirano, fallecido en misión de Servicio, en Osorio (Estados Unidos del Brasil).

Art. 2.o Acuérdase una pensión graciable de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) anuales, a los padres y hermanos menores, de cada uno de los extintos Cabos-Pilotos Aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez, fallecidos en misión de Servicio, en Osorio (Estados Unidos del Brasil).

Art. 3.o Estas pensiones, sustitutivas de las legales que pudieran corresponderles, serán abonadas desde el 9 de setiembre de 1948, fecha de los fallecimientos de sus causantes, y acumulables al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones que perciban sus titulares.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 3 de mayo de 1649.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En 1.a discusión general.

Se va pasar a tomar la votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en 1.a discusión general ha sido

(Afirmativa: 20 en 20).

—Se va a tomar la votación en discusión particular.

(Así se hace).

—El resultado de la votación de los artículos 1.o y 2.o ha sido:

(Afirmativa: 20 en 20).

—El artículo 3.o debe ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

—En 1.a discusión

Se va a cotar si se aprueba.

Se vota: (Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija los gastos de transporte de aviones militares adquiridos en los Estados Unidos de Norte América.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta No 1132 de 1949. — Comisión de Defensa Nacional. — Repartido N.o 18 de 1949).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para solicitar, mediante el proyecto de ley que somete a su ilustrada consideración, los recursos necesarios con el objeto de atender los gastos que demandará el traslado de aviones militares, desde los Estados Unidos de América hasta nuestro país.

Se han realizado cálculos, por parte de la Dirección General de Aeronáutica Militar, los cuales permiten establecer que el transporte de esos aviones por vía marítima rsultaría apreciablemente más costoso que su traslado en vuelo por nuestros propios aviadores militares y personal auxiliar uruguayo, llegándose a determinar que la economía resultante, si se adopta este último procedimiento, alcanzaría a la importante suma de U$S 242.691.25 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un dólares con 25|100), teniendo en cuenta que la remisión de esas unidades por vapor, incluído el costo de empaque, transporte y seguros, ascendería a U$S 13.800.00 por cada avión.

Existe otro aspecto no menos importante a tener en cuenta, y es el que significa el poder brindar a nuestros capacitados pilotos y personal navegante militar, una nueva oportunidad de adquirir la imprescindible experiencia que necesitan en vuelos de gran aliento y radio de acción, así como realizar los trabajos inherentes en el medio de las operaciones reales.

El transporte en vuelo de los aviones a que se ha hecho referencia, insumiría, según cálculos realizados por la Aeronáutica Militar, las siguientes erogaciones:

A)	Gastos de Misión Permanente	U$S	27.260.00
B)	Gastos de las tripulaciones	"	95.150.00
C)	Combustibles y lubricantes	"	143.568.75
D)	Compensaciones para mecánicos por horas de vuelo	"	9.440.00
E)	Equipos de avión e individual ...	"	20.090.00
F)	Seguros (se incluye en el proyecto de ley un artículo que dispone la concertación del mismo en el Banco de Seguros del Estado).		
	Total en dólares	U$S	295.508.75

En atención a lo expuesto, y a la urgencia con que se requieren los fondos necesarios para disponer a la mayor brevedad de los aviones a que se refiere el presente mensaje, el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la pronta sanción del adjunto proyecto de ley por el que se arbitra la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) destinada — como ya se ha expresado—, al traslado en vuelo de esas unidades aéreas desde los Estados Unidos de América a nuestro país.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) que se tomarán de Rentas Generales, para atender los gastos que se originen por el transporte en vuelo, con tripulaciones militares uruguayas, desde Estados Unidos de Norte América hasta Montevideo, de los aviones adquiridos para servicio del Ejército.

Art. 2.o El importe del seguro de los aviones a que se refiere el artículo primero, que se concertará con el Banco

de Seguros del Estado, será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 29 de 1948.

LEDO ARROYO TORRE7S. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) que se tomarán de Rentas Generales, para atender los gastos que se originen por el transporte en vuelo, con tripulaciones militares uruguayas, desde Estados Unidos de Norte América hasta Montevideo, de los aviones adquiridos para servicio del Ejército.

Art. 2.o El importe del seguro de los aviones a que se refiere el artículo 1.o, que se concertará con el Banco de Seguros del Estado, será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Enero de 1949.

JOSE G. LISIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta 1132 de 1949. — Comisión de Defensa Nacional. Rep. 31 de 1949. — Anexo al 18)

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha realizado un estudio detenido del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza a aquél a invertir la suma de ($ 700.000.00) setecientos mil pesos, para cubrir los gastos que demande el transporte, en vuelo, de los Estados Unidos de Norte América a Montevideo, de los aviones adquiridos para el Ejército uruguayo. Dichos aviones serán conducidos por pilotos de nuestra aeronáutica militar.

Este procedimiento economiza una cantidad considerable de dinero, pues, por vía marítima resulta mucho más costoso. Se estima el ahorro en la cantidad de U$S 242.691.25) doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un dólares con 25 cts.

Además de la economía señalada, se proporciona a nuestros aviadores la oportunidad de adquirir una experiencia magnífica por la variedad de zonas a atravesar, por los distintos campos y sistemas que se utilizarán, por el esfuerzo que se exigirá a cada piloto, etc.

El número de aviones adquiridos comprende treinta y nueve unidades:

	U$S
3 C — 47 A Douglas de Transporte	62.500
11 B — 25 J Nort American. - Bombardeo mediano	90.750
25 P — 51 K Nort American - Caza (Préstamo y Arriendo)	132.250
Total	285.500

Gastos de la misión permanente 27.260

Esta misión es la encargada de recibir, inspeccionar y controlar el material adquirido

Gastos de las tripulaciones 95.150

Están comprendidos los viáticos para alojamientos y gastos generales de cada tripulante.

Combustibles y lubricantes 143.568.75

Dentro de esta cantidad se halla comprendido todo lo relativo al transporte de los aviones.

Compensaciones para mecánicos 9.440

Es lo que corresponde asignarle a ese personal.

Equipos de avión e individual 20.090

Consisten esos equipos en el material adicional al adquirirse con el objeto de hacer menos riesgoso el viaje.

Cantidad	Detalle	Precio Unitario U$S	Precio Total U$S
25	Radio Compases (Radio-Compass - Left y Right Indicador)	150.00	3.750.00
25	Botes, goma, Tipo 6—2, Spec. 40725 (1persona). (One (1) Man Raft-Pneumatic, C—2, Spec. 40725)	90.00	2.250.00
11	Botes, goma, Tipo A—3, Spec. 40420 (5 personas) (Five (5) Men Raft-Pneumatic, Type A—3, Spec 40420)	200.00	2.200.00
5	Botes, goma, Tipo E—1, Spec. 40490 (7 personas). (Seven (7) Men Raft-Sneumatic, Type E—1, Spec 40490 ..	220.00	1.100.00
95	Pistolas automáticas Cal. 45 M. 1911 Al. (Pistol, aut, Cal. 45 M 1911 Al).	60.00	5.700.00
50	Tiros Cal. 45 para cada pistola. (Ammunition Cal. 45, 50 rounds per pistol)	2.50	237.50
95	Cartucheras (Colt 45 Gun Holster)	1.00	95.00
95	Cinturones (Belts)	2.50	237.50
95	Salvavidas tipo A—1, Spec. 94-3017 (Vest-Life Preserver, Type A—1, Spec 94-3017	6.00	570.00
95	Cuchillas (Jungle Knife)	5.00	475.00
95	Equipos de primeros auxilios (First Aid Kit)	5.00	475.00
	Total		U$S 17.090.00
	Suplemento por diferencia de precios, repuestos e imprevistos, etc.		3.000.00
	Total general		U$S 20.090.00

Este material continuará prestando servicios a las unidades de la Aeronáutica Militar Nacional.

Estado económico del transporte del personal necesario para traer los aviones de los Estados Unidos de América, suponiendo que ellos salgan de San Antonio, Texas, (personal de pilotos y personal técnico, total 90 hombres).

Según cotización dada por la Pan American Airways, pasajes por personas U$S 600.00.

Total 600.00 x 90 = U$S 54.000.00.

Transportado el personal por nuestros aviones C—47:

Consumo de nafta	211.790 litros
" " aceite	14.136 "

Precio litro nafta	U$S 0.125
" " aceite	" 0.38

Total costo nafta	U$S 26.473.75
" " aceite	" 5.361.68
Total	U$S 31.385.43

Diferencia entre líneas comerciales y aviones uruguayos (C—47) U$S 22.164.57 de economía transportando el personal en nuestros aviones.

Seguros de los aviones. — No se ha podido precisar porque el Banco de Seguros no ha fijado, todavía, la prima correspondiente.

Analizados, así, todos los antecedentes relativos a este proyecto de ley, vuestra Comisión de Defensa Nacional aconseja la aprobación del mismo por entender que el pro-

cedimiento propuesto por el Poder Ejecutivo es el más acertado y conveniente para el transporte de los aviones adquiridos en los Estados Unidos de Norte América.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1949.

Alfeo Brum, Miembro informante. — Alberto Artagaveytia. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Eduardo Blanco Acevedo. — Felipe Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En 1.a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de 1.a discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima da 2.a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: hace una semana planteé en el Senado la conveniencia de que la Comisión de Relaciones Exteriores revisase, a la luz de nuevos antecedentes, y con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la situación internacional actual, y por tanto, la que correspondería sostener al Uruguay dentro de un criterio sobre el cual nunca será ocioso insistir, esto es el de no mezclar con las pasiones que crea la lucha interna, los arduos, difíciles y complicadísimos problemas que van determinando los acontecimientos, que ponen al mundo en trance de transformaciones revolucionarias.

Infelizmente, no ha habido tiempo disponible para ello.

En ese espacio, sin anuncio expreso, sin ningún intercambio de ideas con el Senado ni con su Comisión especializada, el Poder Ejecutivo envió la delegación a la O.N.O.

Si hubiera existido cambio de ideas previo, ese que se practica siempre en todo país organizado, porque así lo impone la prudencia y la sensatez, hubiéramos debatido el alcance de la posición a adoptar por dicha delegación de acuerdo con las instrucciones impartidas, que nos son desconocidas, y habríamos conseguido, por lo menos, o atenuar la infundada e injusta posición adoptada ante el problema español que en el caso criticamos, o arbitrar algunos medios que permitieran hacer de una vez, frente al panorama actual del mundo, que los representantes del Uruguay en el exterior procedieran, no como lo han hecho, en nombre de concepciones ideológicas, políticas o institucionales, sino como representantes de algo mucho más importante e imperecedero, el sentimiento nacional y el interés colectivo.

En esta exposición que hago en nombre de mi sector, examinaré la conducta de la delegación a la ONU, concretamente, en el caso relacionado con España.

Bien me sé que este tema incita, por no decir provoca el debate político y el encendimiento pasional.

Uno de los grandes títulos de España a la consideración de América es, precisamente, que todo lo suyo tiene entre nosotros vigencia: lo bueno y lo malo, su cultura y su fanatismo, su estrechez económica y su grandeza moral, su civilización, sus defectos; en una palabra, como que de ella en esencia venimos, todo lo de su materia física y de su alma inmortal. De ahí que nunca nos haya asombrado que el tremendo drama que mantiene divididos a los españoles en el centro geográfico peninsular, haya adquirido especial resonancia, creando un clima de convulsión, en nuestros pueblos americanos. No es la primera vez que ello ocurre. Más de lo conveniente solemos dividirnos por motivos internacionales. No extraña, pues, que lo hagamos, aún en forma violenta, por los que afectan a la Madre Patria.

Procuraré, pues, exponer objetivamente y con la serenidad a que obliga la representación que invisto, nuestro concepto sobre la actitud adoptada por quienes actuaron como delegados del Gobierno en la reunión internacional mencionada.

Se ha votado contra España. Me apresuro a decir que ese voto no cuenta con nuestro aopyo ni con el de la mayoría del país. El jefe de la delegación ha fundado su voto argumentando que no se trata de España, sino de su régimen, y por tanto, el Jefe de su Estado. No es admisible el criterio de que puede separarse, así, en forma tajante, la tradición, el presente y el porvenir de una nación de la jerarquía y de la categoría de España, de las instituciones que los españoles deseen darse o deseen tolerar y que políticamente reconoce la comunidad internacional al mantener, como se mantienen, relaciones diplomáticas, comerciales y culturales.

Es tradicional en nuestro Partido, y a él hemos permanecido fieles, aún desafiando críticas y juicios implacables, el principio de no intervención. Si lo hemos sostenido en el campo de la acción, cómo no habríamos de sostenerlo en el campo político, mucho más en las actuales circunstancias, en que cualquier desajuste o intemperancia tiende a crear una fisura de desproporcionada gravedad entre los pueblos occidentales, expuestos a una lucha incesante y, sobre todo, a acontecimientos que pueden sobrevenir con carácter trágico, en cualquier momento, lo que obliga a extremar la moderación y la prudencia en la conducta internacional.

No es ésta la primera vez que en América se dice que las actitudes o las guerras no se dirigen contra los pueblos, sino contra sus gobernantes. Ese fué el argumento que se esgrimió al declararse la guerra al Paraguay, en 1865: la aventura de la Triple Alianza "no era contra el Paraguay, sino contra el tirano que lo gobernaba". Pero, lo cierto es que el Paraguay, unánimemente, rodeó al caudillo que en aquella circunstancia regía su destino, y bastó que desde el exterior se desatara contra él una lucha injusta, para que todos, unos por convicción, otros sin ella, pero todos dominados por el sentimiento nacional, se identificaran con el hombre que los gobernaba.

La experiencia enseña que ha sido inoperante y más aún, contraproducente, esa táctica. La historia de América y de Europa nos ofrece ejemplos aleccionadores. Cuando un gobierno se establece, mantiene el orden interno, y cumple sus deberes internacionales, y, al mismo tiempo, en un espacio dilatado consigue observar esos dos principios básicos, no creo que en los hechos se pueda separar el destino, la responsabilidad y el presente de ese país, de las instituciones que legal o ilegalmente imperan en él, con la estabilidad o precariedad de todos los regímenes.

De modo, pues, que pretender en las actuales circunstancias que se puedan ignorar o combatir las instituciones de un país, sin que éste sufra directament las consecuencias que de ello se derivan, es colocarse fuera de la realidad.

El señor Domínguez Cámpora, representante del Uruguay, ha votado contra una moción que tiende a dejar en libertad a las naciones que integran la O.N.U. para designar Jefes de Misión ante el Gobierno de Madrid. La resolución, que mantiene el juicio sobre le régimen español, sostenido por mayoría de votos en otras ocasiones, se funda en el hecho evidente de que ha sido inoperante la medida aplicada y además, porque resulta a todas luces inconveniente para los intereses económicos, por una parte, y espirituales y morales por la otra, prolongar por más tiempo esta situación.

No procedía abrir juicio, y menos agraviante, señor Presidente, porque España no es nación para ser sometida a Tribunal examinador, porque no existe nadie con autoridad y condiciones para integrar ese Tribunal. Cualesquiera sean los conceptos que acerca de ella puedan sustentarse. España ya tiene un rango y una categoría en la civilización universal que nada ni nadie podrá destruir. Sus regímenes políticos, buenos o malos. —Monarquía o República, República o Monarquía, dictadura o anarquía, estables o inestables— todos, en lo que va del siglo, han rozado apenas su piel; porque lo que nunca se ha podido ni se podrá, es apagar las luces de su espíritu creador, ni reducir la dimensión de su arrogancia jamás usada para la rapiña o la traición, ni menguar la entereza de la fe que caracteriza a ese gran pueblo.

La moción propuesta por el Brasil es evidente que buscaba legalizar una situación configurada por hechos que nadie puede desconocer. La realidad es que la decisión anterior de la ONU contra España fué, paulatinamente, perdiendo vigencia. Decía bien Churchill, ese gran y extraordinario hombre, que además de las condiciones de conductor que tiene, es un humanista, que con la resolución de la ONU de impedir que las Naciones tengan Jefes de Misión en Madrid, lo que se había hecho era organizar el mercado negro de los diplomáticos. En vez de entrar

los Embajadores por la puerta grande a conversar con el Jefe del Estado o con sus Ministros, son los Secretarios o Cónsules que por la puerta chica, han ido a hablar con los funcionarios del Ministerio.

Una de las demostraciones más evidentes de cuanto antes afirmé, la hallamos en el examen de las votaciones, que se han producido en la ONU, cada vez que en su seno ha sido planteado lo que se ha dado en llamar "el caso español". En la conferencia de San Francisco, realizada en 1945, se pronunciaron contra España 50 votos; en la Asamblea General de la ONU celebrada en Londres en 1946, fueron dados 45 votos contra España; en la efectuada en Nueva York, en diciembre de ese mismo año, la "recomendación" contra España obtuvo 34 votos y, finalmente, en la reunión celebrada en noviembre de 1947, la resolución favorable a España logró 25 votos. Y no digamos nada del significado que encerró en su momento la llamada "enmienda Okonski" quien pidió en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos la inclusión de España en el programa de reconstrucción europea: obtuvo 394 votos a favor. ¿Qué quiere decir todo esto, señor Presidente? España no había asumido ninguna actitud internacional que pudiese explicar ese paulatino y gradual cambio de opinión del mundo acerca de su conducta. Lo que ha ocurrido, sencillamente, es que el caso español a partir de un momento comenzó a ser apreciado con más serenidad, con mejor información y además —el hecho es notorio—, muchas de las grandes potencias a su vez, han ido evolucionando en su orientación política para colocarse muy cerca de lo que hace diez años ha sido la línea invariable de la conducta internacional de España.

La resolución propuesta por el Brasil, venía siendo elaborada desde hace tiempo, o resultó, pues, de una actitud sorpresiva. La Cancillería conocía este anhelo de varios gobiernos y pueblos americanos. El régimen de consulta está en vigencia. El año pasado, en viaje para Europa, tuve una entrevista con el doctor Raúl Fernández, Ministro de Relaciones del Brasil. En el transcurso de ella —puedo decirlo porque no me pidió reserva— habló, sabiendo que iba a visitar España, de este problema que lo tenía ya seriamente preocupado y, con clarividencia, dijo: "La posición del Brasil es de perplejidad, porque desea enviar Embajador a Madrid,— lo mandaríamos mañana mismo, —agregó— pero al mismo tiempo, no deseamos desprestigiar a la O.N.U., en la que ciframos grandes esperanzas. Debemos procurar un entendimiento o una consulta general, a fin de no debilitar sus recomendaciones y, procurar dentro de ella, la rectificación o aclaración de esa medida, que, todos juzgamos inoperante".

El Brasil, consecuente con esa idea —y esto es importante, señor Presidente—, en vísperas de que su Presidente realice una visita a los Estados Unidos, encabeza un movimiento de países sudamericanos, tendiente a procurar la recitficación de la Recomendación aludida, por considerarlo necesario y oportuno. Redactada con gran precisión e impecable estilo diplomático, dice la moción que suscriben además, Columbia, Perú y Bolivia:

"Que durante la segunda sesión celebrada en 1947 se presentó un proyecto destinado a confirmar la resolución adoptada el 12 de diciembre de 1946, acerca del régimen político imperante en España y que dicho proyecto no tuvo la aprobación por los 2|3 de los votos emitidos, (se registraron 25 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 19 abstenciones). Que ciertos gobiernos interpretaron esta falta de aprobación en 1947 como revocatoria virtual de la resolución adoptada previamente, que recomendaba el retiro de los Jefes de Misiones diplomáticas con el rango de Embajadores o Ministros Plenipotenciarios acreditados ante el Gobierno Español. Que en virtud de la validez de esta interpretación, otros gobiernos han seguido absteniéndose de acreditar Jefes de Misión diplomática ante el gobierno de Madrid, originándose en consecuencia una situación de desigualdad que redunda en desventaja para ellos. Que tal confusión puede menoscabar el prestigio de las Naciones Unidas que todos los miembros de la misma tienen especial interés en conservar inmarcesible. Que en cualquier caso en la resolución de 1946 no se aconsejaba la ruptura de las relaciones políticas con el gobierno español, con el cual celebraron acuerdo bilaterales los gobiernos de varios Estados miembros. Que en la negociación de tales acuerdos los Goibernos que han cumplido con la recomendación de 12 de diciembre de 1946 se hallan colocados en situación de desigualdad, lo que redunda en desvantaja para los Gobiernos económicamente débiles, resuelve:

Sin perjuicio de las declaraciones contenidas en la resolución del 12 de diciembre de 1946 dejar en libertad absoluta de acción a los Estados miembros con respecto a sus relaciones diplomáticas con España".

Como se advierte, señor Presidente, no se trata de un proyecto de resolución que signifique afiliación, absolución ni rectificación, sino un simple esclarecimiento sobre el alcance de una recomendación que fué y sigue siendo objeto de cuestionable interpretación por parte de varios miembros de la O.N.U.

Presentado el proyecto, tiene lugar la votación y, con sorpresa y aun con pena, estoy seguro, la opinión pública tiene que haberse enterado de que el Delegado del Uruguay votara en contra de la totalidad de los países Sudamericanos, (Chile se abstuvo) con los cuales había intercambiado previamente opiniones y consultas; de la mayoría de los países hispanoamericanos, y acompañando a Méjico, a Guatemala, que no tienen relaciones con España, y a Rusia, Polonia, Ucrania y demás países que componen, como es notorio, un sistema inquietante y contrario a nuestra concepción de la vida. Y la sorpresa es mayor al comprobarse que ese voto contrario se daba mientras se abstenían Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia y China, seguramente tan bien o mejor informados que el Uruguay...

El delegado de Ruisa acusó a los proponentes de la moción de "integrar una orquesta dirigida por Estados Unidos". Y en la ofensiva contra España apareció al Uruguay secundaria al delegado del gobierno polaco que asesinó a millares de patriotas, por el solo delito de haber defendido la independencia de su patria contra el invasor, impidiendo el regreso de las fuerzas de la liberación a su país; a la voz del Gobierno checoeslovaco, que suprimió todas las libertades de la oposición, arrojando por la ventana en Praga a un primer Ministro, patriota e independiente; a la voz de un Gobierno yugoeslavo que fusiló al héroe máximo de la resistencia por el solo delito de ser patriota.

Todos acusando al Gobierno español de no practicar la democracia, ni la libertad, ni el respeto a la oposición! ¡Absurda paradoja de los tiempos que vivimos!

Es sumamente sugestiva, señor Presidente, la abstención de Gran Bretaña, cuyo Gobierno es de absoluta mayoría laborista; y lo es la de Francia, en la que el apoyo mayor de que dispone el Gobierno lo presta el Partido Socialista, uno y otro, tenaces opositores al régimen español. Es de suponer, señor Presidente, cómo habrán medido su actitud los representantes de Gobiernos controlados por fuerzas socialistas, caracterizadas como es sabido, por una lucha incesante contra el régimen que impera actualmente en España. Y no lo es menos la abstención de Estados Unidos, que en la actualidad, por imperio de su poder y de los propios sucesos en que le toca ser extraordinario protagonista, va contrayendo cada vez más responsabilidades universales.

Lo que hay es que esas naciones sienten que lo que corresponde es hacer una política realista, por que si se quiere obtener un complejo de fuerzas suficientemente responsables y capaces de impedir cualquier nuevo avance totalitario, es indispensable procurar alejarse de los motivos que separan a esas fuerzas entre sí, y avivar en cambio, aquellos de realidad y de acción presente, que obliguen a los pueblos a unirse para actuar juntos en horas decisivas.

En nuestro concepto, señor Presidente, no sólo merecen crítica esa extraña e incoherente actitud del representante del Uruguay —que nuestro Partido no comparte en forma alguna— sino los términos inapropiados en que la fundó; que no son por cierto los que cuadran a un ciudadano que ostenta el título de haber sido Profesor de Derecho Internacional de nuestra Facultad.

14

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora María Cardona de Doll.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción y Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de cien pesos mensuales a la señora María Cardona de Doll, en sustitución de la legal que percibe.

Motiva esta actitud del Poder Ejecutivo el deseo de proporcionar a la señora María Cardona de Doll, de edad avanzada y enferma, un medio de aliviar en parte la difícil situación por que atraviesa.

La señora de Doll es hija de don Doroteo Cardona, quien no sólo dió gran impulso a la localidad que lleva su nombre en el Departamento de Soriano, sino que contri-

buyó al progreso de la misma con parte de su fortuna personal.

El bisabuelo materno de la señora María Cardona de Doll, fué don Pedro Gereda, quien integró el Cabildo de Guadalupe en 1825, según consta en documentos publicados en la "Correspondencia Militar del año 1825", cuyos originales se custodian en el Archivo de la Inspección General del Ejército. Como Alcalde de Segundo Voto presidió los actos relacionados con el nombramiento del Diputado que en representación de Guadalupe integró la Asamblea de la Florida que en 1825 declaró la Independencia Nacional. En el mismo carácter, intervino en los actos de anulación dispuestos por el artículo 1.o de la ley fundamental dictada el 25 de agosto de 1825.

En atención a los antecedentes expuestos sobre la ascendencia de la señora María Cardona de Doll y a su precaria situación económica actual es que el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia la sanción del proyecto que se acompaña.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora María Cardona de Doll, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, servida por Rentas Generales, en sustitución de la legal que percibe actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora María Cardona de Doll, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, servida por Rentas Generales, en sustitución de la legal que percibe actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante en Montevideo, a 3 de mayo de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolilla de votación.

(Así se hace).

La Mesa da cuenta que el resultado de la votación ha sido:

(Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee.)

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en particular ha sido:

(Afirmativa. — 19 en 19).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

15

—Puede continuar el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Como creo que tiene que llegar el día en que estos temas se traten sin pasión política, sin vistas a los resultados electorales, en uso de la autonomía de pensamiento que caracteriza a nuestra colectividad voy a examinar los dos conceptos en que fundó su actitud el delegado del Uruguay. El primero, relacionado con la legalidad del régimen español, y el segundo, con la actuación nazi-facista de España.

Después de la guerra española sobrevino de inmediato la guerra internacional. Ello ha impedido mirar con serenidad, y con sentido filosófico, lo que ocurrió en España durante esa guerra civil que todos lamentamos y en la cual de un lado y de otro se hizo honor a la vieja y esplendorosa estirpe hispánica, primera en el valor y en el sacrificio. Sacudidos por el estado pasional ocasionado por los otros sucesos que fueron precipitándose, y además, por una vigorosa campaña realizada en el exterior, — producto de ese lógico y humano resentimiento que experimentan los que habiendo expuesto su vida, y rendido tributo a sus ideales, se encuentran en el exilio, transitoriamente vencidos,— no hemos tenido información imparcial, ni perspectiva, ni tiempo casi diríamos, para enfocar cabalmente y estudiar la realidad del problema español.

Son muchas las opiniones fáciles que pueden tenerse con respecto a aquellos sucesos; cualquiera de ellas, en mi concepto, aún equivocadas, respetables. Otra la opinión serena e imparcial, puesto que ese inmenso drama, prolegómeno del otro, todavía no ha tenido su historiador que sin odio y sin amor formule un juicio definitivo sobre los sucesos ocurridos.

No somos los hombres del Paritdo Nacional los que vamos a embanderarnos. No corresponde. Sólo con mentalidad colonial, podríamos dividir la familia uruguaya por problemas foráneos. Tampoco, porque muchos de los nuestros han sufrido exilios o persecuciones, podemos desconocer el dolor que produce la expatriación y el infortunio...

16

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como está por sonar la hora reglamentaria, solicito que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Pediría, por mi parte, que se continuaran votando las pensiones graciables que se habían incorporado a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen, con la ampliación del señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

17

Léase el asunto, por el cual se otorga una pensión a las señoritas Juana M. y Blanca R. Preve.

(Se lee:).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, diciembre 20 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a las señoritas Juana M. y Blanca R. Preve, en su carácter de hijas del señor Santiago D. Preve.

La entidad de los méritos y servicios prestados al país por el referido médico justifica la pensión que solicitan sus hijas, como surge de los hechos que se mencionan seguidamente.

Graduado de médico en la República Argentina en el año 1882, pasó de inmediato a nuestro país a ejercer su profesión, desempeñandola con un grado de humanidad y dedicación que tranforman en verdadero apostolado su ejercicio.

En dicho año recién se expedía el primer título de médico por nuestra Facultad de Medicina, lo que transforma en más útil y meritorio para nuestro país su traslado a desempeñar en nuestra patria su carrera.

Ese mismo año —1882— se propagó la luctuosa epidemia de viruela que asoló a nuestra ciudad, en la cual le cupo al doctor Preve, conjuntamente con otros cinco médicos, una destacada intervención en la que actuó con destacable humanidad.

También prestó relevantes servicios en las dos epidemias subsiguientes (de llagas bravas y de tifus) en los años 1883 y 1885, que se propagó en especial en los Departamentos de Río Negro, Paysandú y Tacuarembó, luchando contra esas plagas con los rudimentarios medios con que se contaba en esa época.

No menos destacable es su actuación con motivo de la batalla de Tres Arboles, donde organizó hospitales de sangre a requerimiento del General Villar, en los cuales asistían por igual a los heridos de los dos bandos en pugna. En esta oportunidad, su labor mereció elogios de la expedición sanitaria integrada por los doctores Alfonso Lamas, Rodríguez y otros, quienes pudieron comprobar con satisfacción que, no obstante trabajar con personal improvisado y escaso número, así como con un precario utilaje para las curaciones, no se había producido ninguna infección.

No obstante estar aquejado de una penosa enfermedad que dificultaba su vida de relación, intervino activamente en nuestra luchas políticas, sin haber ocupado ningún cargo rentado del Estado.

En materia literaria, científica y política fué autor de varios opúsculos y artículos, habiendo asimismo pertenecido al periodismo.

Tales a grandes rasgos, los destacados perfiles de este hombre de bien que ocupó un sitial de preferencia en horas luctuosas de nuestra historia y cuyos hijos se encuentran actualmente en muy precaria situación económica, no obstante los servicios de su padre.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Otórgase a las señoritas Juana M. y Blanca R. Preve, hijas del señor Santiago Preve, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales a cada una, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Otórgase a las señoritas Juan M. y Blanca R. Preve, hijas del señor Santiago Preve, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales a cada una, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Se va a proceder a tomar al votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en general ha sido:

(20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación ha sido:

(20 en 21. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

18

—Puede continuar su exposición el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Decía, señor Presidente, que las dos acusaciones sobre las que ha basado el señor Domínguez Cámpora, con crudeza de lenguaje que nosotros censuramos, su crítica a la posición de España, refieren a su régimen de Gobierno y a la actuación nazi-fascista que a éste se atribuye.

Consecuentes con la doctrina que siempre hemos sostenido, no creo que estemos autorizados para, —desde aquí, a cientos de millas de distancia, ni aunque estuviéramos próximos—, para inmiscuirnos en la vida política española; pero sí, corresponde exigir a un diplomático, —cuando sabe que su voz va a tener extraordinaria repercusión en la conciencia americana y particularmente en la sensibilidad de un país como el Uruguay,— de honda raíz hispánica, de irrenunciable raíz hispánica—, ajuste y propiedad en su lenguaje.

Con respecto a la primera parte, cabe decir que a muy pocas naciones puede exigírseles legalidad. Todos los países del mundo, con muy raras y honrosas excepciones, en lo que va del siglo, han alternado su vida con motines y revoluciones, asonadas y golpes de Estado, luchas de clases, crímenes colectivos y asesinatos, exilio y miserias de unos y victorias de otros.

De ahí, pues, que creer que como en una cátedra puedan exigirse pergaminos de legalidad, y querer exigirlos para reconocer el elemental derecho que tienen los países de nombrar o no Jefes de prisión ante determinados gobiernos, parece más bien que el pensamiento de un embajador, el eco de una pasión política sectaria, explicable en los ardores y en la vehemencia de las luchas internas, pero incompatible con la serenidad de juicio que debe caracterizar a quienes ostentan o invocan la representación de la República en el exterior.

Conviene, señor Presidente, definir cuál es esa realidad objetiva. No en defensa de ningún régimen, porque —lo he dicho muchas veces en este Parlamento— lo peor que nos puede ocurrir son los "istas" que nos adjudiquen en función de sucesos exteriores cuyos detalles y cuya precisión nunca podemos conocer cabalmente. Demasiado "istas" tenemos con los de la política interna.

Definamos, precisemos, pues, esa realidad a que aludo.

El 4 de abril de 1931, una monarquía legalmente establecida abandonó el poder para dar paso a una Junta Provisional formada por políticos de oposición, republicanos y socialistas, porque las elecciones municipales de la mayoría de las capitales de España habían dado su veredicto contrario al régimen monárquico. Aunque las cifras globales —como bien es sabido— de los Concejales elegidos en aquella fecha en toda España, eran favorables a la Monarquía por una aplastante diferencia, el último monarca, don Alfonso XIII entendió, con verdadera sensibilidad democrática, que el voto desfavorable de los grandes capitales era suficientemente importante para que la monarquía considerase invalidado su mandato y obligada a acatar lo que entonces se llamó "la voluntad soberana del pueblo". Dos años después, el 9 de noviembre de 1933, unas elecciones, llevadas a cabo por un Gobierno republicano, bajo la Presidencia de don Niceto Alcalá Zamora y siendo Jefe de Gobierno don Diego Martínez Barrios y controladas, por partidos de derecha y de izquierda, dieron una mayoría abrumadora a los partidos de derecha y no republicanos; que debieron recibir aquella misma noche el poder, cosa que no ocurrió porque el Gobierno no se condujo con sensibilidad democrática similar a la demostrada por el último monarca de la Casa de Borbón.

Se evitó que tomaran parte en los gobiernos sucesivos de la República elementos de la derecha a título de que podían poner en peligro la pureza institucional del régimen democrático. En octubre de 1934, el Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora, cedió a la presión de la opinión y formó un Gabinete mixto, bajo la Presidencia del señor Lerroux, en el que dió entrada, a base de tres Carteras, a los elementos de la derecha no republicana.

Esta simple entrada de elementos de derecha, legalmente elegidos por el sufragio universal, bajo la vigencia de las leyes orgánicas de la República, determinó la revolución de octubre, pequeño ensayo realizado en algunas zonas circunscriptas del territorio geográfico español, de lo que iba a ser después el gran drama de 1936. La revolución colocó por voluntad propia, fuera de la ley y de la legalidad republicana existente, a todos los sectores de la izquierda extremista, que se alzaron en armas contra el Gobierno de la República.

Como el Gobierno resultaba impotente para hacer frente a aquel impetuoso alzamiento, recurrió a una figura militar prestigiada por su relieve profesional, situada al margen de toda actividad política. Y es interesante recordar que fué ese mismo General Francisco Franco —requerido por el Gobierno de la República presidido por el señor Lerroux y con la aprobación de don Niceto Alcalá Zamora,— quien dirigió la represión armada y la liquidación de la revuelta de Asturias y de Cataluña, salvando la existencia legal de la República, en unas cortas y eficaces operaciones, haciendo prisioneros y entregando a sus responsables a las Cortes de Justicia.

En otra elección celebrada en febrero de 1936, en que las fuerzas se manifestaban equilibradas después del pleito conocido de derechas e izquierdas, se expulsó del poder a don Niceto Alcalá Zamora, y fué ascendido a Presidente de la República don Manuel Azaña. Durante su gobierno fue que estalló la guerra civil, latente ya hacía muchos

meses, precedida de atentados y asesinatos como el de Calvo Sotelo y de una verdadera situación de anarquía que nadie osará desconocer. Este período, señor Presidente, es fácil de concretar. Está en la memoria y en la impresión de todos.

Y bien, por lo que tiene de significativo quiero apuntar este detalle, los tres hombres más representativos de la implantación de la República, fueron don José Ortega Gasset, don Gregorio Marañón y don Ramón Pérez de Ayala. Puede decirse que es muy difícil encontrar dentro de la literatura española contemporánea tres nombres más acreedores al respeto y a la consideración del mundo entero. Bien; los tres se encuentran actualmente en España: el señor Ortega y Gasset, dictando conferencias —ya lleva la vigésima primera— con esa magistral elocuencia que le ha dado reputación universal, en un curso sobre Toynbee el historiador y filósofo inglés; don Gregorio Marañón, en cuya casa se echaron los cimientos de la República, se encuentra desempeñando su cátedra con autoridad de sabio, en el Instituto de Endocrinología, dentro de la mayor libertad, y don Ramón Pérez de Ayala, insigne escritor, se ha incorporado nuevamente a las actividades intelectuales.

Pero ¿a alguien puede decir o sostener que en España hay régimen legal de modo puro y democrático? Evidentemente, no. ¡Qué va a haber legalidad! España, posiblemente, contra su voluntad, dominada por esas presiones exteriores a las cuales es muy difícil resistirse, fué escenario de un proceso de convulsión universal. ¡De un lado Rusia y del otro Italia y Alemania! Sería una falsedad, señor Presidente, decir que el régimen español o el gobierno español no tuvieron connivencia con el régimen nazifascista. Evidentemente que la tuvieron. Del mismo modo, sería una insensatez, sería faltar a la verdad histórica decir que los que estaban del otro lado de la trinchera no la tuvieron a su turno con el régimen soviético.

Ese drama en el que fueron protagonistas fuerzas exteriores, que prepararon después que estaban allí, el terreno para la convulsión inmediata que luego habría de ensangrentar a la humanidad de modo tan trágico, lo sufrió hondamente ese magnífico pueblo español porque bien se sabía que no había sitio más propicio para unos y para otros, que ejercitar allí sus fuerzas, sus medios de combate e inclusive, comenzar una dirección internacional para atraer a unos y a otros a sus respectivas orientaciones, doctrinas e intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Senador?

19

—Léase el proyecto por el cual se acuerda pensión a la señora viuda del ex Representante Nacional doctor José V. Ruibal.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, prestando la iniciativa estatuída por el artículo 76 de la Constitución de la República, a la moción de la Cámara de Representantes aprobada en sesión del día 31 de agosto ppdo., por la que se solicita se acuerde a la señora esposa del extinto Representante Nacional doctor José V. Ruibal, una pensión equivalente al monto de la jubilación que disfrutaba el causante, en sustitución de la legal respectiva.

No es necesario extenderse en mayores consideraciones para hacer resaltar los méritos del doctor José V. Ruibal, y la justicia que este petitorio encierra. Su actuación en el Parlamento Nacional fué larga y fecunda en iniciativas que se concretaron en beneficios positivos, tanto en lo que respecta al Departamento que lo hizo su Representante en el Cuerpo Legislativo, como en el orden de las actividades generales del país.

Es por tales fundamentos que el Poder Ejecutivo espera que el proyecto de ley que se adjunta al presente mensaje, recibirá la preferente atención de ambas Cámaras.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase por gracia especial, a la señora viuda del ex Representante Nacional doctor don José V. Ruibal, una pensión equivalente al monto de la jubilación que disfrutaba el causante, en sustitución de la legal correspondiente.

Art. 2.o. La referida pensión será atendida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones respectiva, reintegrar mensualmente el importe de la pensión legal que debiera percibir la beneficiaria.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de diciembre de 1948.

OCSAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase por gracia especial, a la señora viuda del ex Representante Nacional doctor don José V. Ruibal, una pensión equivalente al monto de la jubilación que disfrutaba el causante, en sustitución de la legal correspondiente.

Art. 2.o. La referida pensión será atendida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones respectiva, reintegrar mensualmente el importe de la pensión legal que debiera percibir la beneficiaria.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en general ha sido:

(20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Se va a recoger las bolillas.

(Así se hace).

—El resultado de la votación ha sido:

(20 en 20. — Afirmativa).

—Lase el artículo 2.o, que debe ser votado públicamente.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar is se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

20

—Puede continuar su exposición el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — El 13 de julio de 1936, fué asesinado por la espalda, el líder de la oposición, José Calvo Sotelo. En ese día, España entró en la vorágine de una lucha civil, con evidente, innegable repercusión internacional. Después es conocido el resultado. Ante él ninguna opinión más autorizada que la del propio Embajador de Estados Unidos. "Sería una peregrina novedad en la historia humana —escribe Hayes— que los vencedores de una guerra de tal naturaleza se dirigieran a los vencidos, cinco o seis años después de la victoria, para decirles, lo sentimos mucho, pero no debiéramos haber ganado; les devolveremos el Poder y recibiremos cordialmente a sus antiguos jefes para que hagan de nosotros lo que quieran. ¡Imaginad al General Grant pronunciando un discurso semejante a los cabecillas de la Confederación del Sur, en plena convalescencia de nuestra post-guerra civil!".

De modo, pues, que querer invocar la legalidad, como punto de partida para una determinada situación, es realmente desconocer la realidad. No había, ni ha habido, ni ha podido haber legalidad. Es claro que desde aquí, tranquilamnete, es muy fácil decir: sí, reclamamos la legalidad y tomar al mismo tiempo partido en el pleito lejano. Lo difícil es encontrar esa medida de legalidad en una post guerra civil; cuando en seguida estalla una guerra internacional en la que fueron protagonistas, precisamente, los mismos que habían hecho su ensayo en la guerra civil española.

A esta altura, y con respecto al problema que trato, quiero, señor Presidente, dejar bien expresado que no sale de nuestros labios una sola palabra, ni de identificación política con el régimen que gobierna España, ni de crítica para quienes fuera de su territorio, creyendo servir a sus ideales, buscan por todos los medios posibles, reencontrar lo que ellos creen el legítimo destino de su patria.

No estamos aquí, ni es nuestro propósito, ni para absolver posiciones ni para dar premios de virtud, ni para condenar absolutamente a nadie. Sólo en esta parte corresponde decir que deseamos sinceramente que España si no le satisface el que tiene, encuentre, por los medios que quieran los españoles...

(Apoyados).

—...dentro de sus tradiciones, dentro de su clima, dentro de sus costumbres, un régimen de orden, asentado en la libertad, que le permita rendir todos los frutos que es dable esperar de tierra de grandeza y de tan fecundo poder creador.

(Muy bien. — Muy bien!)

—Vamos ahora, señor Presidente, a la segunda parte, a la actuación nazi-fascista, que se atribuye al Gobierno de España.

Creo, señor Presidente, que en el mundo actualmente, hay un nazi-fascismo mucho más grave y mucho más temible que aquel que fué felizmente vencido. Pero, creo también, que debemos cuidarnos de no calificar a los hombres, ni a las conductas, bajo la impresión primera o la improvisación. De la misma manera que muchas veces descargamos sobre hombres libres, afectos al concepto de orden y de jararquía como mote lapidario y sangriento el de nazi-fascista, cuidémonos, también, de no arrojar motes sobre las masas necesitadas, que reclaman mayor justicia, mayor amplitud para la provisión de su subsistencia, regímenes de economía y aún, de distribución de riquezas más equitativos, y no cometamos el error de afiliarlas con ligereza al comunismo. Cuidémonos señor Presidente, si queremos mantener la unidad nacional indispensable para que el país resuelva los graves problemas que se le avecinan, de no confundir ni desvirtuar con calificativos hirientes la ideología de los hombres. Sepamos, sí, castigar irremisiblemente, a quienes alteran nuestras instituciones a quienes intenten precipitarnos en un caos, pero al mismo tiempo cuidémonos de no confundir los conceptos y las ideas, porque de la confusión salen gananciosos siempre los que anhelan ese caos.

Una de las enseñanzas que recogí hace muchos años, cuando fuí mal profesor de historia, fué el hábito de juzgar los hechos más que con la opinión de los partidarios, con el juicio de los adversarios. No aceptándolos, pero sí tomándolos como punto de referencia; porque creo que la verdad no está ni en la exaltación de los panegiristas, ni tampoco en el ardor pasional de los detractores. El caso español no ha podido escapar como es lógico a esas interpretaciones extremas y a las tergiversaciones a que ellas conducen. Uno de los cargos que he visto hacer con más frecuencia y que más fe ha llevado a reflexionar es el de que España no mantuvo su neutralidad durante la guerra europea. El señor Domínguez Cámpora ha dicho: "era evidente que España estaba en el nazi-fascismo". Sin embargo de lo generalizada de esa afirmación, otra es la realidad de los hechos, según se verá. Siempre me preocupó que España, frente a Bélgica rendida en una semana, —con su Rey, a quien ya se está reivindicando, después del anatema tremendo de Paul Reynad—, frente a Francia que en diez y ocho días rindió sus ejércitos cargados de laurel y gloria, y cuando estaba sobre los Pirineos la fuerba material más tremenda que ha conocido la historia, no hubiese entrado en la guerra junto al vencedor de la hora.

Siempre me pareció —repito— qué era digna de estudio la actitud de España. Cuando después he visto el Peñón de Gibraltar,— el Peñón de Gibraltar, que el día que haya justicia en el mundo, habrá de ser reintegrado al legítimo patrimonio español— allí, cerrando el Mediterráneo, yo pensaba: ¿pero es posible que una nación nazi-fascista, que un pueblo nazi-fascista que un pueblo y un gobiernos totalitarios, haya podido mantener la neutralidad, cuando estaban con sus cañones en circunstancias de poder abatir toda la guarnición y toda la fuerza de Gibraltar, y por lo tanto, dejar libre el Mediterráneo a las fuerzas alemanas? Y, apelé, señor Presidente, no al testimonio de los españoles ni al testimonio de los panegiristas. Fuí a buscar el testimonio de los adversarios de España, pero que por su autoridad, por sus méritos, estimaba acreedores a la confianza de los hombres públicos.

Entonces, examiné la opinión de sir Samuel Hoare, Embajador de Gran Bretaña en Madrid, de Hayes embajador de Estdaos Unidos en Madrid, de Eisenhower, jefe victorioso de la segunda guerra mundial, y por si fuera poco, la de Churchil, y como si fuera poco todavía, la del propio Roosevelt a quien ya se han erigido monumentos. Y fuí más todavía; me interesó revisar —es claro dentro de lo razonable y dentro de lo que pueden trasmitir los escasos libros europeos que llegan a nuestras tierras— el propio proceso de Nuremberg, para ver cómo podía haberse planteado o resuelto este problema. En tal forma he consultado las opiniones de los protagonistas de la última guerra; la de los vencedores y de los vencidos.

Cuando se preparaba la gran operación del Norte de Africa, —en que Inglaterra se dió cuenta que era vital, conservar su dominio sobre el Peñón de Gibraltar— es Lord Halifax quien dice a Sir Samuel Hoare: "tenéis que partir enseguida. La marcha de la guerra ha hecho que la Península sea para nosotros más importante que nunca." Y el Almirante Philip, jefe del Estado Mayor de la Armada, el que agrega: "marchad al instante"; "es esencial que los pueblos del Atlántico, de la Península Ibérica no caigan en manos enemigas. Si los puertos cayeran en manos hostiles, y con ellos las costa Noroeste de Africa no veó como podríamos proseguir la lucha".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Senador?

—La Mesa da cuenta que se integra la Comisión de Presupuesto, a los efectos de estudiar el proyecto de ley sobre aumento de las asignaciones al personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Mrina con todos los miembros de la Comisión de Hacienda, y con los miembros de Defensa Nacional, señores Senadores Brum y Ferreiro.

22

Puede continuar el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Todo el libro de Sir Samuel Hoare es violento contra España, contra su jefe de Estado y contra su régimen. Sir Samuel Hoare, varias veces Ministro del Aire, Lord del Almirantazgo, miembro de los Comunes, gran señor del Imperio Británico, de la camada podría decirse de los Chamberlain, llegó a España absolutamente prevenido, y en sus memorias —justo es reconocer— fué implacable con el régimen español.

Sin embargo, en esa obra anota, con toda precisión, con toda sinceridad —que "el jefe inglés de la guarnición le pidió que procurara cambiar la situación para proteger a Gibraltar— diciéndole: ¡dadme tiempo, dadme tiempo! Dadme tiempo —agrega— quiere decir obtener la neutralidad benevolente de España".

Expresa Samuel Hoare en un informe al Ministro de Relaciones de Gran Bretaña inserto en un pasaje de su "Misión en España": "Una cosa que no podemos hacer es pretender imponer al Gobierno Español condiciones previas de ninguna clase. Si por ejemplo dijéramos: tienes de suprimir la propaganda germanófila en la prensa española, antes que hagamos nosotros ningún gesto de simpatía hacia España, le impondríamos una condición imposible de cumplir en las actuales circunstancias y que si se llevara a cabo podría incluso traer unas consecuencias desastrosas para nuestros propios intereses en la frontera". (Pág. 70 de la edición de Londres de españoles) a cumplirla, y si la intentasen realizar el resultado inmediato sería un ultimatún" alemán, pidiendo el derecho de paso de sus tropas. Me dirá usted que esta es una situación desagradable. Estoy de acuerdo, pero me temo que es inherente a un estado de cosas en virtud de las cuales los tanques y los aviones alemanes se hallan en la frontera", (Pag. 70 de la edición de Londres de 1945).

Dice a continuación en la misma obra: "Mi experiencia me había enseñado que los ultimatún no sirven para los españoles. Después del fracaso de Hitler, nada sería tan aventurado por nuestra parte. ¿Cómo íbamos a tener éxito de 1943, con un big stick para obligar a España a alinearse sin reserva a nuestro lado, cuando Hitler había fracción un big stick mucho mayor en 1940, 1941 y 1942?".

Y entonces valora la neutralidad de España. Las defensas de Gibraltar se hallaban aun en estado muy débil. Tan débil que el Gobernador de la Plaza, Sir Olive Liddell me rogó, implorándome con insistencia, que le garantizara tres meses de neutralidad española para mejorarla. Grandes cañones se hallaban istalados en las colinas de la costa española que dominan los Estrechos. Tánger estaba en manos españolas y en Marruecos tenía España un gran

ejército. Con Francia fuera de combate, nuestro reducido ejército en trance de reorganización y los Estados Unidos todavía neutrales, no podíamos haber hecho nada en el otoño de 1940 para defender un avance alemán a través de España hacia Africa". (Pág. 93 de la obra citada).

Y agrega Sir Samuel Hoare en sus agudas memorias: "Yo llegué aquí al comienzo de junio, es decir, cuando por la caída de Francia y la entrada de Italia en la guerra, Halifax creyó que mi estancia en Madrid duraría una quincena. Yo ahondaba en la misma idea, y previne el avión que me había traído para que me esperase por si acaso. Llevo aquí nueve meses. En el más negro momento de la suerte de nuestras armas el General Franco no entró en la guerra".

En otro capítulo de su interesante memorial de 300 páginas, —de la que pasó por alto los detalles menos importantes para el caso,— Samuel Hoare anota:

"En cuatro años y medio —se preguntó— ¿cuál ha sido mi labor? Hay un hecho incontrovertible Los alemanes no entraron en la Península Ibérica. ¿Ocurrió ello post o propter hoc? Para el caso es lo mismo. Franco sostuvo en su carta a Mr. Churchill y en declaraciones posteriores que fué debido a su resuelta voluntad negativa. Y, sin embargo, sus detractores, entre los que me encuentro, le echamos en cara sus discursos y declaraciones anteriores favorables al país y hostiles a nuestra causa". "¿Puede alegarse acaso en su defensa que con tal de salvar a España de los horrores de la guerra había dado a los alemanes palabras en vez de hechos? España estaba indefensa y a merced del Ejército alemán. ¿No habrá sido indispensable ofrecerle a Hitler un tributo verbal hasta el límite máximo, sin hacerle en cambio ninguna concesión de carácter militar? "Esa es mi opinión" dice Sir Samuel Hoare.

Pero, hay una opinión documentada más importante todavía que es la de Churchill.

No sé cuales serán los embates futuros del mundo y no sé, todavía, el porvenir que al gran viejo le depararán las contingencias de la política de su país; pero lo cierto es que está incorporado definitivamente en la historia universal como uno de los más altos y enteros ejemplares que se han dado en los últimos tiempos.

Analiza valientemente en la Cámara de los Comunes el 24 de mayo de 1944 este problema y dice: "De Italia, uno pasa, naturalmente a España, que fué, en alguna época, el Imperio más famoso del mundo y hasta hoy es una fuerte comunidad en una vasta tierra, con una destacada personalidad y una cultura distinguida entre las naciones de Europa.

"Hay gentes que creen que la mejor manera de expresar nuestra política exterior hacia España, consiste en trazar caricaturas cómicas y hasta ofensivas, contra el General Franco, pero estimo que hemos de ocuparnos de algo más que de esas pequeñeces.

"Cuando nuestro actual Embajador en España, el muy Honorable Diputado por Chelsea, se trasladó a Madrid, hace ahora casi cuatro años, hicimos de manera que su avión esperase en el aeródromo, pues parecía casi cierto que España, cuyo partido dominante se hallaba bajo la influencia de Alemania, por que Alemania le había prestado tan valiosa ayuda en la guerra civil recientemente acabada, habría de seguir el ejemplo de Italia uniéndoce a los victoriosos alemanes en la guerra contra Gran Bretaña.

"No cabe duda que si España hubiese cedido en aquella coyuntura a los halagos y presiones alemanes, nuestra carga hubiera sido mucho más pesada. El estrecho de Gibraltar hubiera quedado cerrado e impedido todo acceso a Malta desde el Oeste. Toda la costa española se hubiese convertido en madriguera de submarinos alemanes. Creedme; en aquellos momentos yo no sentía deseos de que sucediese alguna de estas cosas y ninguna de ellas sucedió. Nuestro Embajador merece crédito por la influencia que adquirió rápidamente y que continúa aumentando. Pero el crédito mayor es sin duda, debido a la resolución de España de permanecer al márgen de la guerra. Estaban hartos de guerra y querían mantenerse apartados de ella. Así lo creo, y esta realidad obliga a que mi principio esencial de derrotar al enemigo cuanto antes se acepte sin vacilar.

"Estaban hartos, y creo que parte de esa actitud fué debida a que al lanzar una ojeada retrospectiva el pueblo español, —pueblo que sí lanza miradas retrospectivas—, recordó que Inglaterra le había ayudado a liberarse de la tiranía napoleónica hace 130 años... Pero en nuestras relaciones con España ocurrió otra cosa muy grave —agrega— antes de que empezase la operación denominada "torch" o sea el desembarco de fuerzas norteamericanas y británicas en Africa, antes de que diese comienzo esta operación, la capacidad de España para causarnos daño acusaba su máxima potencia.

"Desde mucho antes veníamos ampliando el aeródromo de Gibraltar llegando incluso a las orillas del mar y durante el mes que precedió a la hora H en que se iba a efectuar el "torch" el 7 de noviembre de 1942, hubo ocasiones en que tuvimos en el aeródromo hasta 600 aviones alineados y apretujados a la vista y alcance pleno de las baterías españolas. Era muy difícil que los españoles creyeran que esos aviones estaban destinados para reforzar Malta y puedo asegurar a la Cámara, que en el transcurso de aquellos críticos días, nos causó, en verdad, mucha inquietud. Sin embargo, los españoles continuaron mostrándose completamente amistosos y tranquilos. No hicieron preguntas ni suscitaron dificultades; si en cierto aspecto mostraron indulgencia con los submarinos alemanes en peligro, o continuaron las exportaciones activas a Alemania, a mi juicio en esa ocasión y en beneficio nuestro, compensaron tales irregularidades, al pasar por alto la situación de Gibraltar, donde además de los aviones se encontraron anclados gran número de barcos fuera de aguas neutrales, dentro de la Bahía de Algeciras, siempre al alcance de las baterías de las costas españolas.

Hubiésemos sufrido un grandísimo inconveniente si se nos hubiera pedido que retirásemos de allí esos buques. En efecto, no sé como se hubieran podido concentrar y organizar nuestros buques convoyes. Cabe decir, que siempre reconoceré que entonces España prestó un servicio, no sólo al Reino Unido, al Imperio y al Commonwealth británicos, sino también, a la causa de las Naciones Unidas".

Si no bastaran los testimonios ingleses vamos a los testimonio americanos.

Calrton J. Hayes, el viejo profesor de una de las más afamadas Universidades de Estados Unidos, sin explicárselo jamás, sorpresivamente, es llamado por Roosevelt y, designado en pocas horas, Embajador ante España, considerando indispensable la situación de esa nación en la marcha de la guerra.

La opinión internacional sobre la situación la reflejan las instrucciones que Estados Unidos dió a su embajador Hayes en marzo de 1942: "1.o Evitar que España entrase en la guerra del lado del Eje: 2.o Incitarla a resistir las presiones que recibiera en tal sentido o a la misma invasión si se produjera: 3.o Obtener del Gobierno español cuantas ventajas y facilidades fueran posibles para apoyar la lucha armada y económica de los aliados contra el enemigo. Para alcanzar estos objetivos era evidentemente necesario entenderse con el Gobierno español que regía los destinos de la nación y no con hipótesis futuras y fantásticas. Por tal razón se me recordaba —dice el propio Hayes— una vez más que el enemigo no era el Gobierno de España, sino el Eje..., y se me recomendaba también que debía abstenerme cuidadosamente de intervenir o dar la apariencia de que intervenía en los asuntos internos de España... Debía dejar la guerra civil española encomendada al juicio de la Historia, y el porvenir de España a los españoles".

Dice refiriéndose a tema similar en sus Memorias: "Si hubiera rechazado la demanda razonable de los aliados, a partir de este, 1943, ello hubiese motivado una reacción hostil y como consecuencia, la entrada de España. En cualquiera de estos hipótesis. España hubiese demostrado falta de clarividencia y no husiese defendido sus verdaderos y primordiales intereses".

Yo, por mi parte —escribe—, no tengo afecto alguno al Gobierno del General Franco. Como americano y como demócrata no quisiera que un sistema como el suyo se instalara ó fuera imitado en mi país...; pero, sin embargo, tengo que aceptar el hecho, lo mismo que mi Gobierno, de que si queremos tratar con España habremos de hacerlo con el Gobierno que en ella existe, sea cual fuere, y que para negociar con él en forma inteligente y ventajosa hemos de ser realistas y no víctimas de engañosos deseos o de imaginarias fábulas".

En síntesis, al juzgar la política de España, expresa: "En conjunto, puede decirse que España ha actuado, estos años, bajo la exclusiva mira de su interés nacional" (Pág. 301).

Voy rápidamente, para no fatigar, al no menos valioso testimonio de Einsenhower.

Yo creo que entre la opinión de estos hombres de grandes responsabilidades que, además tienen un sentido histórico de su obra, de lo que han hecho, y la de un cronista o corresponsal de guerra más o menos informado, no pueden existir vacilaciones.

En el "Diario" del ayudante de Eisenhower, testimoniado, corregido y ratificado por éste pueden encontrarse abundantes pruebas de la importancia de la neutralidad amistosa y favorable de España en la hora crítica del "torch", la gran operación que se estaba preparando en el Norte de Africa, para la cual era vital Gibraltar, operación que después tuvo, como es notorio, una trascen-

dencia casi decisiva en la solución de la guerra. Eisenhower manifestó más de una vez que el plan de desembarco en el Norte Africano era "militarmente arriesgadísimo, casi desesperado". Solamente la existencia de factores políticos ajenos a la pura consideración estratégica podría hacerlo viable. Estos factores eran, según Eisenhower, "la benévola neutralidad española, que representaba una verdadera complicidad".

Si no bastara esta opinión, creo que cabría —y no es ocioso— recordar esta carta del Presidente Roosevelt, escrita en las horas más aciagas para los aliados, en el momento del desembarco de las tropas aliadas en el norte de Africa, que dice:

Querido General Franco: Por tratarse de dos naciones amigas en el mejor sentido de la plaabra,, y por desear sinceramente, tanto usted, como yo la continuación de tal amistad para nuestro bienestar mutuo, quiero manifestarle sencillamente las razones que han forzado a enviar una poderosa fuerza militar americana en ayuda de las posesiones francesas del Norte de Africa.

Tenemos información precisa sobre el hecho de que los alemanes e italianos intentarían en fecha próxima la ocupación militar del Norte de Africa.

Su gran experiencia militar le hará comprender que es preciso que cometamos sin demora esta empresa en el interés de la defensa de América del Norte y la del Sur, para evitar que el Eje se adelante en esa ocupación.

Envío un poderoso ejército a las posiciones francesas del Norte de Africa y al protectorado francés de Marruecos, con el solo fin de defender América y evitar el empleo de esas regiones por Alemania e Italia, confiando en que se verán de este modo salvadas de los horrores de la guerra.

Espero que usted, confíe plenamente en la seguridad que le doy de que en forma alguna va dirigido este movimiento contra el Gobierno o pueblo de España, ni contra Marruecos u otros territorios españoles, ya sean metropolitanos o de ultramar. Creo también que el Gobierno y pueblo español desean conservar la neutralidad y permanecer al margen de la guerra. España no tiene nada que temer de las Naciones Unidas.

Quedo, mi querido general, de usted, buen amigo, — Franklin D. Roosevelt".

Esta es la opinión de los vencedores. Pero vamos, señor Presidente, a analizar rápidamente, también la opinión de los vencidos.

En el juicio de Nuremberg quedó de un modo rotundo definida la actitud española durante la guerra. Al Mariscal Goering, protagonista muy destacado del drama guerrero, se le preguntó sobre la intervención de España en la guerra, y contestó: "Yo era sumamente partidario de la operación de Gibraltar. Nos hubiese permitido, hecha tal cosa, fortificar el Africa del Norte, con lo cual se hubiera evitado el desembarco aliado de 1942". Al serle preguntado por qué no se llevó a efecto, por qué Alemania no invadió el territorio español y tomó Gibraltar, cuando tenía en los Pirineos el ejército más poderoso del mundo contestó: "Porque el Gobierno de Franco se opuso a ello".

Estos declarantes, señor Presidente, sabían que iban a morir poco después, de modo que sus testimonios, —cualquiera sea la opinión que pueda tenerse, sobre la actuación de quienes los emiten—, son acreedores al respeto y la consideración por provenir de hombres de tan alta figuración y ser aportados en circunstancias tan solemnes.

El Mariscal Keitel declaró: "que la conquista de Gibraltar en noviembre de 1940 no nos hubiera quizás dado la victoria, pero hubiera mejorado enormemente la situación de nuestras fuerzas. El gobierno español la impidió".

El General Jodl, Jefe del Estado Mayor de Hitler, declaró: "No fuimos a Gibraltar en aquella época por una sola y simple razón: porque nos faltó el consentimiento y el apoyo de los españoles".

Bien, señor Presidente: el señor Domínguez Cámpora invocó como testimonio —no tenemos la versión oficial de su discurso y la hemos tomado del diario presidencial—, un telegrama de felicitación que el General Franco envió a Hitler cuando estaba aún en el poder. Todos los hombres que tienen algún concepto de la diplomacia saben que el envío de telegramas de felicitaciones por fechas patrias, por fiestas particulares, está ajustado a un canon universalmente conocido. El gobierno de Irlanda, país muy interesante, que siempre da idea de esa magnífica raza británica, pocos días antes de morir Hitler, envió a éste una salutación, y cuando su muerte fué anunciada al mundo por la radio alemana, acompañada de "El crepúsculo de los Dioses", mandó rezar un funeral a la memoria de Hitler. No se le ocurrió a ningún inglés ni a nadie descargar sobre De Valera el estima de nazi.

Quedaría aún por preguntar, también, cuál es la posición de Portugal. En materia de legalidad —y siempre fiel a nuestro deseo de no inmiscuirnos en la política de los otros países, hago la mención con profundo respeto, nada más que a título dialéctico, como dice nuestro querido colega el señor Senador Bado—, ¿cuántos años hace que gobierna el General Carmona? Veinticinco años y ha sido reelecto por siete años más, y ha sido eliminado el Jefe de la oposición. Integra el bloque del Pacto del Atlántico. ¡Hace cinco días he leído en todos los diarios de Montevideo, que el señor Nelson García Serrato ha sido acreditado ante su gobierno como Jefe de Misión en Lisboa y el señor Víctor Pomés, como Consejero de Legación!

¿Puede admitirse, señor Presidente, que en nombre de la legalidad, el Gobierno del Uruguay mande Ministro Plenipotenciario a Portugal y a la vez el doctor Domínguez Cámpora en la ONU se niegue a votar la resolución que deja al Uruguay en libertad de hacerlo o no con España invocando el régimen de ilegalidad de España? Inadmisible, me parece, señor Presidente.

Pero, ¿qué se podría decir de Turquía, qué se podría decir de la colaboración de Suecia, de la colaboración de Suiza, durante la guerra en favor de los agentes nazisctas? Durante todo ese período, Suiza preparó los instrumentos más sutiles de la relojería y de la mecánica para el ejército alemán, hasta el punto de que con esa soberbia de los germanos, llegaron a decir: "Son cuatro millones de prisioneros que trabajan para el ejército alemán".

Sin embargo, Suecia, Suiza y Turquía, están en la Organización de las Naciones Unidas. Italia será admitida rápidamente en la ONU, ese mismo pueblo italiano esas mismas fuerzas italianas que en gran mayoría formaron el fascisco, tendrá — y nos parece muy bien que así ocurra— su representante en la ONU. Y lo que es más extraordinario, señor Presidente— lo habrán advertido los señores Senadores que últimamente han estado en Europa— todo el mundo habla ahora de que hay que rehacer a Alemania, y mantenerla unida, por considerarla indispensable, para la economía y para la paz de Europa.

Pero hay algo mucho más importante todavía, señor Presidente: podría darse la enorme paradoja de que dentro de poco se sentarán en la O. N. U., de un lado Portugal y Turquía, representantes de "la legalidad" y del otro Alemania e Italia, representantes del "antinazismo y del antifascismo", y que, en nombre de la legalidad y de la democracia, el Uruguay siguiera manteniendo su voto para que España no lo estuviera.

Pero, señor Presidente —y dado que todas las cosas tienen su explicación—, a esta altura cabe preguntarse ¿a qué se debe esta persistente, esta obstinada política contra España y su gobierno? Contra el gobierno y contra el pueblo español que sufre todas las consecuencias de ese aislamiento que ha servido también, para que España viviera una de las horas más gloriosas y para que ese pueblo acusara una vez más los rasgos extraordinarios que lo han perfilado ante la historia.

En los momentos en que la idea de la asociación y de la unidad de todas las naciones parece ser la tabla de salvación a que apela un mundo en crisis, es evidente que ha existido una conjura de contornos casi universales contra España. Pero en su esencia, los hechos no son así rigurosamente. Digámoslo de una vez que en todo esto, en esta sistemática y empecinada lucha por desvirtuar el origen y la realidad del problema español lo que hay en puridad de verdad, es la sostenida e indeclinable voluntad de cierta diplomacia. De una diplomacia que desbordando la acción de los medios oficiales ha sabido infiltrarse en la retaguardia de nuestros pueblos, en la prensa, en las rarios, en los centros universitarios, para formar y mantener latente un clima de opinión antiespañol. Y ese clima artificialmente logrado, falso exponente de la opinión nacional, es el que algunos gobiernos han creído que deben respetar por razones de principios. Sin reparar, ahí está el error, cuánto hay en ello de ficticio y dónde está la realidad del problema.

De lo expuesto resulta que sobran motivos para sostener, como lo hacemos, que otra bien distinta debió ser la posición del delegado del Uruguay, tratándose de España, señor Presidente, de la que siempre tendrá que hablarse de pie y con la cabeza descubirta, de España —cualquiera sean los regímenes políticos que tenga—, fundadora de pueblos creadora de razas, grande e indómita y que, además de todos los méritos contraídos en la Historia Universal, es un pueblo eminentemente cristiano, que en esta hora de materialismo brutal y de ateísmo racionalista, con fanatismo o sin él, todavía cree que "Dios desciende sobre un poco de harina...".

He termiando.

(Muy bien. (Muy bien).

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda manifestación.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: el Uruguay ya ha dado su opinión, la censuro, la critico, pero la respeto. Nuestros adversarios tienen la mayoría, y creo que es está, además, la opinión del Poder Ejecutivo. Ya su delegación ha cumplido. Mañana va a reunirse la Asamblea General de la O. N. U. en la que se va a decidir este problema.

Sugiero, sin pedir, porque creo que no corresponde, que el Uruguay, el representante del Uruguay si no cambia de actitud, por lo menos, que se expida sin esperar a esta noche se reuna la Comisión de Asuntos Internacionales con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y considere la posibilidad conociendo todos los antecedentes, sin prevenciones, de encontrar alguna solución intermedia que dé a la actitud de la delegación del Uruguay apoya general. Creo que aún es posible encontrarla, más, que debemos encontrarla. Apelo a la sensibilidad y a la sensatez de mis colegas. Puede ser oportuna todavía esta nueva instancia, y creo que podríamos encontrar algún medio para no aparecer con un reiterado ensañamiento contra España.

Formularía moción, señor Presidente, para que esta noche, si es posible, se reuniera la Comisión de Asuntos Internacionales y se invitara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en virtud de que mañana va a reunirse la Asamblea General. Si de allí sale una ratificación de la conducta adoptada, y el mandato de que mañana se vuelva a reiterar, el Poder Ejecutivo tendría así, "a posteriori", una ratificación que de todos modos debió en mi concepto, solicitar antes de partir la Delegación.

Si pudiera encontrarse otra solución, tengo la seguridad de que manteninedo incólume, señores Senadores, como mantiene la Resolución a que hemos aludido el juicio sobre el régimen político de España, a esta altura de los sucesos bien correspondería no aparecer ante el mundo en contra de la opinión de todos los americanos y de la mayoría de los pueblos hispano americanos empeñados en una actitud del Uruguay, contra España que en nuestro concepto no es digna de su tradición y, lo que es más lamentable, de su origen hispánico.

SEÑOI GUICHON. — Pido la palabra.

En realidad, aquí hay dos problemas: uno el que plantea la exposición, la extensa y documentada exposición que ha hecho el señor Senador Haedo, y la otra, la proposición que termina de hacer.

No me parece que lo que corresponda o pueda corresponder en este instante, sea pasar a Comisión, porque frente a un problema de esta jerarquía, y de esta entidad, me parece natural que los distintos sectores quieran hacerse oír con la misma extensión con que lo hizo el señor Senador, aún cuando no se podrían articular las exposiciones, porque no hemos dispuesto del tiempo, que ha tenido el señor Senador Haedo.

De manera que, o hacemos un cuarto intermedio hasta mañana a fin de no fatigar al Senado con una exposición inorgánica, sin la vertebración indispensable para la seriedad de un tema internacional de esta entidad, o, de lo contrario, continuamos ahora, y después que hayan hablado todos los sectores sería el momento, recién de considerar la proposición del señor Senador Haedo.

Yo, señor Presidente, por mi parte, voy a hablar extensamente. Nosotros tenemos posición tomada en esta materia; la tenemos desde la calle, primero, desde la prensa; la tenemos, después, desde los organismos de nuestro Partido; la tenemos desde el Gobierno en los actos internacionales, y queremos dar los fundamentos de esa posición. No podemos hacerlo en diez minutos ni en un cuarto de hora.

Aquí hay señores Senadores que han intervenido en conferencias internacionales defendiendo esa misma tesis.

De manera que creo que seriamente el Senado debe establecer si desea que continuemos ahora o si hacemos un cuarto intermedio hasta mañana, pero, de ninguna manera en mi concepto podríamos, —sin que representara un pronunciamiento previo aunque no lo quisiéramos— pasar a Comisión e invitar al señor Ministro, porque, los que tenemos posición tomada y creemos que no se ha hecho más que seguir la línea invariable del país en lo interno y lo internacional, no podemos admitir, ahora, un pase a Comisión y una llamada al señor Ministro, que significarían la revisión de esa línea sin, por lo menos, haber agotado el debate.

Si el señor Senador Haedo antes de hacer su exposición, hubiera hecho la proposición, entonces, quizás, hubiéramos podido hablar, entrar a examinar el problema; pero, en estas circunstancias no me parece que sea lo que corresponde. De manera que, concretamente, creo que el Senado debe pronunciarse si desea que nosotros contestemos ahora, en la forma necesariamente desordenada e inarticulada que tendría que ser, o que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana para poner un poco de orden a los apuntes, y no hacerle perder tanto tiempo al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente. Más: respetuoso del derecho de mis colegas, me pongo a disposición del Senado para someterme a la resolución de la mayoría, esto es para continuar esta noche o hacer un cuarto intermedio hasta mañana.

No creo que sea incompatible hacer un cuarto intermedio hasta mañana y reunir la Comisión de Asuntos Internacionales. No se pierde nada con esa actitud, porque no impide que los señores Senadores contesten mi discurso en su totalidad.

SEÑOR GAMBA. — ¿Cuándo?

SEÑOR HAEDO. — Mañana.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Y la reunión de la Comisión?

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Asuntos Internacionales, en la cual nuestro sector es minoría, podría tener esta noche un cambio de ideas, para ver si es posible encontrar alguna solución, o de lo contrario, podríamos continuar mañana. Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también creo que aquí hay dos cuestiones: la de fondo, y la que se relaciona con la reunión de la Comisión. Con respecto a la de fondo, creo que el Senado no puede reunirse en el día de mañana para tratarla. Por mi parte, yo no me encontraría en condiciones de considerarla mañana. La exposición meditada y elocuente, —cualesquiera sean las discrepancias que podamos tener con ella— del señor Senador Haedo, que además la ha hecho en un plano de moderación que merece una consideración especial, no puede ser examinada en el plazo rápido de hoy a mañana. Por mi parte, debo declarar que teniendo la representación del país, un ciudadano de la jerarquía del doctor Domínguez Cámpora, no me atrevería a emitir un juicio sin conocer previamente y por entero su discurso, los antecedentes del problema. Para todo ello, necesito disponer de dos o tres días que son indispensables a fin de conocer, repito, los antecedentes de este problema.

No voy a juzgar al doctor Domínguez Cámpora, en cuyo patriotismo, discreción, sentido jurídico y sentido político, tengo plena confianza, y en la dirección de este asunto por el Poder Ejecutivo expreso lo mismo, porque no lo voy a juzgar por el fragmento de un discurso que haya aparecido en los diarios, porque eso no sería la contestación digna que debo al discurso del señor Senador Haedo.

Quiere decir que el acopio de antecedente para examinar este problema con la seriedad jurídica y política que el mismo exige, nos tomaría dos o tres días, por lo menos.

Creo que debe hacerse este debate, si es que hay que hacerlo; no sé si conviene o nó al país, pero si hay que hacerlo, que se nos dé a todos los legisladores, el medio de colocarnos en el terreno que el problema exige.

Por lo tanto, no voy a votar sesión para mañana, ni cuarto intermedio; voto un cuarto intermedio hasta el jueves, el viernes o el lunes, a fin de que en esa sesión, podamos poner las cartas sobre la mesa y sea un asunto de entonación nacional y de división nacional, si tiene que serlo, porque estos problemas pueden ser también de división nacional.

Bien: el otro problema de llamar a la Comisión al señor Ministro, no tendría inconveniente en resolverlo favorablemente siempre que la moción se plantée en otros términos: si la moción tiene por objeto recabar la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión para llegar a una fórmula transaccional, declaro que no la voto. No tengo necesidad de ninguna fórmula tarnsaccional. El país ha tomado una posición que me parece que es la única que está de acuerdo con su tradición en el orden jurídico y en el orden del derecho. Bien o mal, ese punto de vista, a mi juicio está bien resuelto.

Ahora, si el pase a Comisión tiene por objeto decidir sobre un problema respecto al cual se quiere oir el informe del señor Minisro de Relaciones Exteriores, estoy dispuesto a votarlo, porque ese es el régimen natural y lógico en estos asuntos.

Por lo tanto, fijo mi pensamiento en este momento: no voto el cuarto intermedio sino para de aquí a dos o tres días por lo menos, a fin de acopiar antecedentes. En segundo lugar, la moción de pase a Comisión, no tengo inconveniente en votarla siempre que se le cambie el objetivo: si tiene por objeto oír los informes del señor Ministro con respecto a este punto, no tengo inconveniente en aceptarla y en ese sentido la votaría, naturalmente, reservándome el derecho después de oir los informes, de tomar una posición en este problema y también rectificar la que tengo si los informes no me fueran satisfactorios.

No voto el pase a Comisión, con el propósito de buscar una solución transaccional, porque no me parece que esa sea la posición que el país deba adoptar en estos momentos.

Además, señor Presidente, fundando este voto, por mi parte, me parece que una delegación del país que está actuando en una Conferencia Internacional de la magnitud y significación que tiene la Asamblea de las Naciones Unidas, que está actuando con representación de todos los Partidos, no podemos desfibrarla desde la retaguardia con discusiones que atenúen el prestigio total que debe tener esta delegación.

(Apoyados).

Acepto la discusión plena del punto, pero con respecto a la actitud de los representantes que están actuando en el extranjero, creo que estos deben contar con toda la cooperación del país, y cuando no la tengan, hay que responsabilizar al Ministro y voltearlo y si es necesario; hacerle el juicio político que corresponde denrto de la Constitución, pero no desfigurar la posición de un delegado que tiene que hablar ante países extranjeros en nombre del país entero

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Luego de oídos los razonamientos vertidos en esta Sala, especialmente los que ha expresado el señor Senador Regules, a los cuales adhiero, voy a formular esta moción: pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, sin que pueda haber a mi entender discrepancia alguna, en lo que se refiere a que la Comisión se reúna con el fin indicado por el señor Senador Regules.

Todos los sectores, como se ha dicho muy bien en Sala, tienen fijada su posición más a pesar de esta circunstancia, no está de más solicitar la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales para proporcionar datos completos — todos los que posea— relacionados con la retención de nuestra Delegación en la Asamblea de la U. N. que en estos momentos se está realizando.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Somo el señor Senador Regules ha dicho que es necesario prestigiar con nuestro silencio la Delegación de nuestro país...

SEÑOR REGULES. — Nó, señor Senador: con nuestro silencio nó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... porque podrían contribuir a desmedrar el prestigio de su representación, los debates parlamentarios, quiero reivindicar para el Poder Legislativo la libertad de actuación, aun frente a los propios representantes del Gobierno en esas asambleas Internacionales. No creo que el Parlamento deba suspender el curso natural de sus deliberaciones ni la expresión de su pensamiento sobre el tema que se está examinando.

SEÑOR REGULES. — Me refiero únicamente a lo que yo hago. No contribuyo con mi voto a ello, pero no dejo de reconocer el derecho paralelo al señor Senador de hacer todo lo que le parezca que signifique el cumplimiento recto de la representación que inviste.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habíamos entendido, a través de la palabra del señor Senador Regules, que no era admisible que se desmedrara así el prestigo de la representación que actúa en nombre del país.

SEÑOR REGULES. — Me refiero a mí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si entendí mal: que no podría desmedarse el prestigio de la delegación.

SEÑOR REGULES. — Pero yo, señor Senador; y si lo dije, así, me rectifico y explico el sentido de mis palabras.

SEÑOR ECHEGONEN. — De todas maneras, como se trata de la opinión de un Legislador, desde mi punto de vista, tengo interés en expresar que esa opinón no es admisible, porque el Parlamento no puede suspender el curso de su libre pensamiento a la espera de que los delegados del Poder Ejecutivo en el extranjero terminn su misión; porque la actuación de los representantes del Gobierno en el extranjero, corresponde a las instrucciones del Poder Ejecutivo, que es uno de los Poderes del Estado, pero de ninguna manera reduce la libertad de pensamiento del Parlamento, que puede expresar una opinión absolutamente distinta a la que profesa el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Naturalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando las delegaciones del Gobierno van al extranjero, llevan la representación del Poder Ejecutivo, pero nó la del Parlamento.

SEÑOR REGULES. — Es evidente, yo no lo he discutido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo ha discutido, pero sus afirmaciones conducen a un resultado idéntico al que estoy criticando.

Si el señor Senalor cree que nuestro respeto por la palabra de los delegados del Poder Ejecutivo en el extranjero debe llegar hasta el punto de que callemos nuestra voz mientras cumplen su misión, yo, que profeso la otra tesis, tengo necesidad de afirmar que eso es un error, y que estén cumpliendo una misión en el extranjero o la hayan terminado, se encuetran absolutamete plenos y cabales poderes para decir aquí lo que nos parezcan sobre la conducta de la Delegación o sobre las instrucciones que el Poder Ejecutivo haya dado a esa Delegación para que cumpla su mandato.

En consecuencia, reinvindico para el Parlamento la plenitud de su pensamiento y la libertades de sus decisiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — El Partido a que pertenezco, está representado en la reunión internacional, motivo de este debate, por la brillante figura del doctor Héctor Payssé Ryes, cuya versación profunda en materia internacional, y cuyas convicciones, son conocidas en el Parlamento y en todo el país.

El doctor Payssé Reyes, cuya actuación no he podido conocer, porque yo también carezco de los documentos y antecedentes necesarios para abrir juicio pleno conocimiento de causa sobre su gestión, seguramente, en esa conferencia Internacional, no ha podido ser una voz individual. Su voz se identifica con el pensamento y con la acción de nuestro partido durante largos años de actuación; lo que él ha dicho en la conferencia internacional, tengo la absoluta seguridad, que ha de coincidir, con lo que hemos sostenido en todas las tribunas públicas de nuestro país, dentro y fuera del Parlamento.

Por mi parte, considero democráticamente, que la actuación de nuestros delegados en esa conferencia, debe ser motivo de un extenso debate en el seno de este Parlamento, ya que los problemas han sido planteados eruditamente, y con brillantez que me complace reconocer, por el señor Senador Haedo.

Nosotros no queremos rehuir esta dscusión, en la que tenemos interés en hacer oír nuestra palabra, ni tampoco deseamos desconocer el derecho de los otros sectores parlamentarios a hacer oír, también, su opinión.

Pensamos sí, con el señor Senador Regules, que nos encontramos realmente desprovistos de antecedentes absolutamente indispensables para abrir juicio en el breve término que va desde hoy hasta el día de mañana.

De modo que sin propósito dilatario, sino sencillamente ejercitando el derecho que tiene todo Legislador de que le den los términos indispensables, para poder pronunciarse con pleno conocimiento de causa, nosotros votaremos este debate, por ejemplo, para la sesión que celebre el Senado el día lunes, y considerar con al amplitud que se estime del caso, la actuación de nuestra representación en la Conferencia Internacional.

En cuanto a la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales para tratar este tema, para oír las impresiones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sintetizadas en esos términos, me parece que es un trámite que puede admitirse, y debe admitirse. No creo que haya inconveniente y hasta puede ser útil que la Comisión se reúna para que los Senadores puedan tener conocimiento de cuál ha sido la actitud de los representantes del Poder Ejecutivo y puedan tener acceso a las fuentes más indispensables para formar juicio. De modo que por mi parte voto la moción referente a la designación de un día especial para abrir un amplísimo debate sobre el problema español y la actuación de nuestro país, frente al mismo.

Tampoco tengo inconveniente en votar, reducida a esos términos, la moción de que se reúna la Comisión de Asuntos Internacionales, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que pueda poner en conocimiento de los señores Senadores, todos los elementos de juicio para que adopten posición.

SEÑOR GUICHON. — A título informativo.

SEÑOR GALINAL. — A título de buscar datos indispensables para una mejor ilustración de los señores Senadores.

Ese es el sentido de mi voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en votar una sesión en la que se debata este problema, pero la he de votar de manera que no disminuya el prestigio de la delegación que actúa en estos momentos en la UN. Esa es mi posición. No he tenido una sorpresa con el tema planteado, y no estoy en desacuerdo en considerar la cuestión. Estoy dispuesto a abrir el debate y rever la posición del Uruguay, pero hasta ahora estoy de conformidad con la

posición que hemos adoptado y por estas razones, me parece inconveniente hacer una reunión antes de que celebre la Asamblea General de la UN porque parecería, entonces, que este Parlamento desconfía de la delegación que representa el país.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... y no es esa su posición.

Si se me convenciera de que la política que hemos llevado, es equivocada, inconducente, —declaro que tengo los mejores deseos para el pueblo español, para ayudarlo en las penurias que sufre actualmente, y sobre todo, que se libre de la dictadura que lo está dominando—, es contraria a sus fines, históricamente, señor Presidente, creería que habría que rectificar nuestra posición, pero, naturalmente, como hasta ahora, estoy plenamente de acuerdo con ella y no tengo razones para dudar que pueda modificarse en puntos fundamentales en el futuro, por ese motivo, creo que debe estar desvinculada de esta actuación en la UN, la discusión que pueda hacer el Senado del problema internacional, en todo su amplitud, en lo que respecta a España.

Me parece, señor Presidente, bien que la Comisión se reúna previamente y escuche al Ministro. Creo que en materia internacional, hay que tomar siempre las medidas en forma muy meditada, y con el mayor acopio de información. Si esta reunión deparase algo favorable a la tesis del señor Senador Haedo, que tan brillantemente la expuso, no tendría ningún inconveniente en aceptarla, pues no tengo ningún prejuicio contra España.

SEÑOR REGULES. — Ni lo tenemos nosotros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es este un acto de hostilidad contra el pueblo español. Al contrario, deseo, señor Presidente, que se libre de su dictadura, y todo lo que pueden hacer los países, que, precisamente, tienen su origen en la raza hispana, en ese sentido, es colaborar con los buenos españoles que desean para su país un régimen democrático.

SEÑOR FERREIRO. — Pero, señor Senador; el proyecto informado por la Comisión de la UN no tiene nada que ver con este problema, absolutamente, porque el Uruguay puede votar a favor, y sin embargo, no enviar misión a España. Se trata de dejar en libertad a los países, y terminar con esta situación de angustia y duplicidad existente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente, dejar en libertad, puede ser, en cierto modo rectificar la conducta del país. Si se cree que un deber y un camino es ineludible y el único a seguir, parecería que dejarlos en libertad, es renunciar a seguirlo.

SEÑOR FERREIRO. — Pero expresamente se dice en el proyecto, que no es ese el fondo del asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si adoptaráramos la medida de dar libertad para que se envíen misiones diplomáticas, debilitaríamos la posición de la UN y la nuestra, frente al problema español. Es decir, sería una situación intermedia.

Tendría que examinar, señor Presidente, antes de variar nuestra conducta en materia internacional, todos los antecedentes, desde distintos puntos de vista y con mayor acopio de información.

Por esta razón, voto la sesión del lunes y la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores mantienen sus mociones, éstas serán votadas por su orden.

En cuanto a la del señor Senador Haedo, la Mesa entiende que su primera parte, esto es, que la cuestión planteada pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, no ofrece inconvenientes desde el punto de vista del Reglamento, pero tiene sus dudas en cuanto a la procedencia de que el Senado resuelva citar para esta noche, sin términos hábiles para hacer la convocatoria, a la Comisión de Asuntos Internacionales, por creer que ésta es una facultad privativa de la Comisión. No obstante, el Senado resolverá.

SEÑOR REGULES. — Habría que concertar con el señor Ministro el día y la hora de reunión, o sea, que se consulte al Ministro sobre el momento en que puede venir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, deseo decir esto: la Comisión está al servicio del Cuerpo, de manera que las decisiones que se han de adoptar tienen que estar regidas por un interés del mismo, según su libre interpretación. De modo que, si en un momento dado, por las razones que se exponen, interesa que la Comisión se reuna, y se recaben determinados asesoramientos para informar luego al Cuerpo, todo eso es perfectamente procedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado comparte el punto de vista expresado por el señor Senador Echegoyen, se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

23

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Previendo la posibilidad de que se levante la sesión, pediría a la Mesa que sometiera a consideración del Senado, un pedido de preferencia de gran importancia, y gravedad, para la próxima sesión del miércoles. Se trata del Convenio con la Compañía de Aguas Corrientes, que está informado por la Comisión de Constitución y Legislación, y que será repartido en el día de mañana.

Como alguno de los señores Senadores miembros de la Comisión no ha podido leer el texto del informe, y como este es un problema urgente, ya que venció el plazo establecido en el Convenio, me permito hacer moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión que realizará el Senado el próximo miércoles, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede interrumpir las votaciones. Por lo tanto, pondrá la moción del señor Senador Bonino a consideración del Senado en su oportunidad.

24

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Encuentro que la moción formulada por el señor Senador Haedo es poco práctica. Son las 21 horas y 30 minutos, y se desea citar a la Comisión para que se reúna inmediatamente con la presencia del señor Ministro. Me parece que eso no conducirá a nada, y es muy probable que el señor Ministro no pueda venir a esta hora, y que sí concurra más tarde. No creo que el asunto tenga tanta urgencia.

Antes de votarse la moción formulada por el señor Senador Haedo, yo le preguntaría si no aceptaría que la reunión se celebrase el próximo lunes, con la asistencia, en la Comisión de Asuntos Internacionales, del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en aceptar que la reunión se celebre el lunes. He dicho que estoy a disposición de mis colegas.

Como posiblemente mañana va a reunirse la Asamblea de la O.N.U. no sería ocioso conocer en la Comisión de Asuntos Internacionales todos los antecedentes de este asunto y examinar todo el proceso, a fin de conocer, oficialmente lo que solo se sabe a través de la prensa.

SEÑOR REGULES. — El pedido del señor Senador es razonable.

SEÑOR HAEDO. — La reunión podría efectuarse esta noche o mañana por la mañana. Quienes nos proponemos bregar por obtener alguna solución satisfactoria para lo que entendemos aspiración del país, es lógico que deseemos encontrarla antes de que se reuna la Asamblea de la O.N.U. sin perjuicio del debate de fondo que se puede hacer en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, modificada, para que la cuestión planteada pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, y para que ésta sea citada mañana martes, a las 10 horas, y que se decrete un cuarto intermedio para proseguir con la consideración de este asunto el próximo lunes.

SEÑOR REGULES. — ¿Se ha presentado alguna otra moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias, pero esta elimina las otras.

SEÑOR REGULES. — Manifiesto que en el día de mañana no puedo concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna nueva moción el señor Senador?

SEÑOR REGULES. — Que se divida la moción. En primer término, que se vote el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales; en segundo, la fecha y en tercer, el cuarto intermedio.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una moción concreta en lo que dice relación con la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, y es la siguiente: que se exhorte al señor Presidente de dicha Comisión, para que concrete con el señor Ministro una reunión antes del lunes, porque a mí me inquieta, y bastante, por la proyección internacional, el hecho de que pueda aparecer esta decisión como encaminada a enmendar la plana al Poder Ejecutivo y a su delegación, porque nosotros, los que entendemos que esa es la posición invariable del país y de los gobernantes que están actuando, no podemos admitir que tenga esa repercución en la política internacional esta discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Invariable ¿a partir de cuándo?

SEÑOR GUICHON. — Siempre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

Existe una tradición del país en materia internacional. La tradición de América ha sido la de no inmiscuirse en la política interna de los otros países. Recién en los últimos tiempos, el país ha rectificado, lamentablemente, esa posición. De manera que si se usan palabras expresivas de permanencia, no son estas últimas actitudes las que pueden señalar la conducta del país, sino las anteriores tradicionales.

SEÑOR GUICHON. — Hay dos problemas: uno, el de la no intervención, que vamos a tratar extensamente en su oportunidad, y el otro el problema de España.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es el mismo.

SEÑOR GUICHON. — Cuando hablamos del problema de la no intervención, vamos a ver que eso de la no intervención, es una máscara.

Todos los crímenes y atropellos se han cometido bajo la máscara de lo no intervención, inclusive en España. Ese es el punto que vamos a tratar.

Ahora, lo que estábamos considerando, era que en el caso de España había una sola política, y me inquieta profundamente la repercusión internacional de este debate, que nos puede hacer aparecer como enmendándole la plana al gobierno y a nuestra delegación.

Me interesa, también, que esa delegación, que está en O. N. U., —que como lo sabe muy bien el señor Senador Regules tiene el respaldo del Gobierno, y el Gobierno tiene el respaldo del pueblo—no aparezca como desmedrada o disminuída.

De manera que me preocupa mucho de puntualizar este hecho. Vamos a ir al debate en toda su extención, tomándonos todo el tiempo que su magnitud requiera, pero no deseamos que por la vía de una interpretación equivocada, que podría surgir de aquí, pudiera entenderse que nosotros estamos en esta Sala para enmendarle la plana al Poder Ejecutivo.

Eso no va a ocurrir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por otra parte, nadie debe tener el temor de enmendar al Poder Ejecutivo la plana, si corresponde. Tal temor impediría ejercer su función natural de fiscalizador. El Parlamento debe despreocuparse de si sus opiniones desautorizan al Poder Ejecutivo cuando entiende que están bien fundadas en la razón y la verdad, No me preocupa el resultado final de las opiniones, cuando están asentadas en la verdad y la justicia, Si el Poder Ejecutivo resultara equivocado, me parece muy bien que nosotros se lo digamos, porque es nuestra misión.

SEÑOR GUICHON. — ¿Pero no podemos discrepar en eso?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es cuestión de que estemos inhibido por el horror de discrepar con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUICHON. — No podemos sentir horror en discrepar con el Poder Ejecutivo. Lo que ocurre, es que nosotros creemos tener la convicción absoluta de que el Poder Ejecutivo ha hecho lo único que podía hacer, a menos que se entienda lo contrario.

De ahí surge ladiscrepancia.

Ahora, nosotros, en la proyección internacional, tenemos el temor muy fundado de que puede interpretarse equivocadamente, que pueda aparecer disminuída nuestra representación en la O. N. U., cuando nosotros entendemos que no ha hecho más que expresar en nuestro lenguaje, nuestra opinión.

Nosotros, tenemos la seguridad absoluta, de que no va a ser modificada la posición del Poder Ejecutivo, porque es la nuestra, no porque sea del Poder Ejecutivo, sino que es del país, y decimos, vamos al debate con toda extensión; pero no tiene ninguna razón de ser la precipitación de reunir a la Comisión con la asistencia del señor Ministro, a tambor batiente, llegando al extremo de contrariar las normas elementales de carácter parlamentario en nuestras relaciones con los Ministros, como es la concertación de dos voluntades, que supone unilateralmente la concurrencia del señor Ministro cuando ella no tiene razón de ser. Es lo mismo hoy que mañana. Yo no veo la razón de urgencia.

Esa es nuestra posición, que entendemos es la del Senado. Por eso, nosotros mantenemos esta tesis, sin desconocer el derecho que les asiste a los señores Senadores que discrepan, de expresar su pensamiento en sentido contrario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Precisamente, señor Presidente, estaba dispuesto a votar una moción que estuviera desvinculada con la actuación de nuestros delegados en la O. N. U., y si votara una apertura del debate o el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, es precisamente, porque tendría dudas sobre la actuación de esa Comisión.

Sería anticiparse el debate porque mi posición actual, no es de crítica a la actuación de la Comisión de la UN sino, por el contrario, de solidaridad con ella. Yo puedo admitir que después de un debate, se me convenza y rectifique mi opinión en aspectos fundamentales; pero lo que no estoy dispuesto a aceptar, es el votar ninguna moción que me haga aparecer, antes del debate, como que tengo dudas que estoy muy lejos de alimentar.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es la posición que mantengo. Por esta razón, yo pensaba discutir ampliamente este asunto, tratando de llevar mi convicción a los que opinan lo contrario y dispuesto a aceptar las razones de los otros cuando le parecieran oportunas. Pero a lo que no estoy dispuesto, es a debilitar la posición de la Comisión en la UN que hasta ahora ha procedido de acuerdo con lo que este país, en su mayoría piensa.

Por eso yo desvinculaba los dos problemas y le decía al señor Senador Haedo, que era mejor dejar en libertad a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque la comunicación, simplemente, de la noticia de que la Comisión de Asuntos Internacionales se vá a reunir, es una noticia que haría pensar que lo hiciera para tomar alguna medida que tuviese repercusión en la Asamblea de Naciones Unidas y creo que eso no puede votarlo el Senado.

Solamente votaría la sesión para el lunes, previa reunión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, dividida de conformidad con la solicitud del señor Legislador.

En primer término, si el asunto planteado por él pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En segundo término, se va a votar si se cita a la Comisión de Asuntos Internacionales para una reunión a celebrarse en el día de mañana a la hora 10 con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota: Afirmativa, 13 en 25).

—Se va a votar si la consideración de este asunto prosigue el lunes próximo.

(Se vota: Afirmativa.)

25

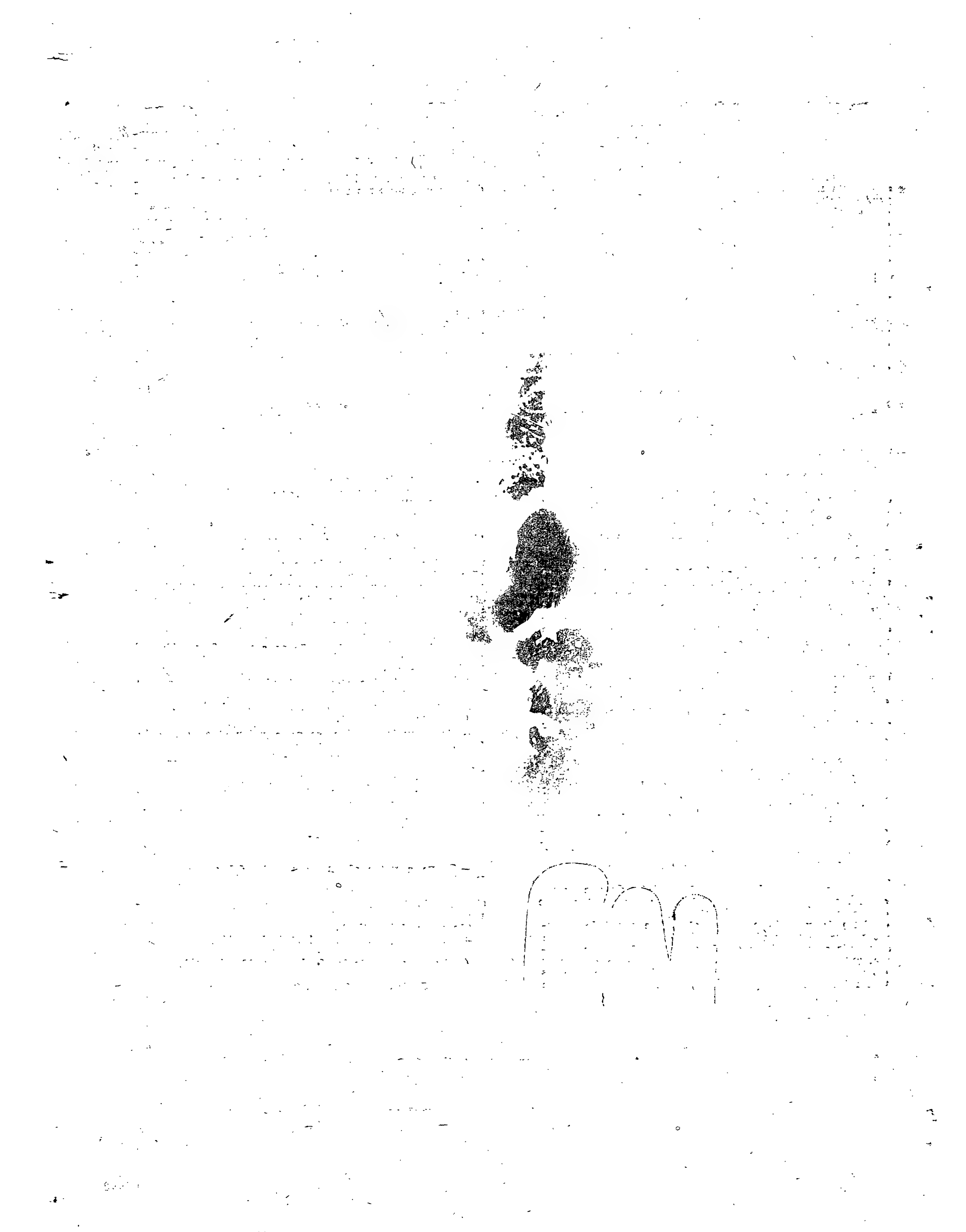
—Se va a votar ahora, la moción del señor Senador Bonino, para que se incorpore a la orden del día de la sesión a realizarse el próximo miércoles el asunto relativo al Convenio de compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

(Se vota: Afirmativa).

—No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 33 minutos).

José Viaña, Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 1.º de Octubre de 1949 — Núm. 12874

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta				
		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 10.000 kilos de arroz con destino a Stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Setiembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.28-22297-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 77 para adquirir: Brin yerba mate, cretona, escarapelas de Artigas, hormillas yerba mate, hebillas para cinturón, cueros caronas, hilo marca Oso o similar, requeridos por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez de Octubre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.30-22339-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Café crudo porotos comunes cariocas o similares. mondadientes. arvejas. azúcar. con destino a stock de Almacenes. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados. se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.30-22335-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Tartán de lana, paño negro azulado, sarga azul, crin, botones Ancla, botones blancos, requeridos por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1949 a las (15) quince horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.28-22298-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Te, orejones, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.28-22299-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: 250 cueros de ovinos para confección de parches para caja de guerra de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1949 a las (16) dieciséis horas. — Montevideo. Setiembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.28-22300-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 10.000 escarapelas de Artigas, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condi-

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones ae dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.24-22260-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir caño negro sin costura, tirantes de pino tea, tablones de pino brasil, arandelas, lapacho en tablones, lona impermeable, cinc de caballetes, cañería de pulg N.o 000 marca "Oso", "Pescado" o similar, hilo para velas, con destino a Talleres, para confección de carpas para Oficiales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.24-22259-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: columnas hidráulicas de una boca, llaves hidrantes, punteros de chorro directo, con boquilla de 10 mms., mangueras para incendios con sus correspondientes uniones, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.23-22251-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Llámase a licitación N.o 71 para adquirir: 13.000 kilos de yerba mate, con detsino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.23-22252-v.oct 4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas enpresencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro de 20.000 sobres - bolsa, 30.000 carpetas con separadores y 3.000 carpetas de cartón y brin, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 11 de Octubre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.27-22294-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 298
Artefactos sanitarios

Predio 1. Grupos "A" y "B" (Prórroga).
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 28 del corriente fué transferida para el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-22330-v.oct.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 624
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de una refrigeradora eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel v Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 7 de Octubre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Set.29-22313-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 626

Llámase a licitación para la adquisición de dos camionetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Noviembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Set.29-22314-v.oct.1.o.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 230 tambores de aceite vacíos del tipo de acero livianos, de 200 litros de capacidad y de 50 cubiertas para camión, de 750 x 20, con medio uso, en condiciones de utilizarse o recauchutarse, materiales éstos que se encuentran depositados en la Oficina de Vigilancia y Contralor del Aeropuerto de Carrasco, donde pueden ser inspeccionados en días hábiles de 9 a 11 horas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.23-22248-v.oct.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSOS

Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer un cargo de Médico de Oficina de Nodrizas (Casa del Niño) y un cargo de Dentista Escolar (División Higiene); Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse durante las horas hábiles en la Sección Concursos de la Institución, (25 de Mayo 520). El plazo de inscripción para estos concursos vence el día 17 de Diciembre de 1949 a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuetna corriente) Set.26-22285-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.28-22303-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37|949 por el aprovisionamiento de leche a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas de este Organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23-22254-v.oct.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADOS A CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama por segunda vez a concurso de méritos entre profesores de Enseñanza Secundaria para proveer un grupo de Filosofía en el Liceo Departamental de Treinta y Tres. Asimismo se llama por segunda vez a concurso de oposición para proveer un grupo de Francés 4.o en el Liceo de Paso de los Toros y un grupo de Química 2.o en el Liceo Departamental de Treinta y Tres.
Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrá presentarse en la Oficina de Entradó de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 6 de Octubre próximo a la hora 17. Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva, calle Maldonado 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.27-22295-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de plano de mensura del agrimensor señor Ruben González Mazzini, del día 19 de Mayo de 1949: 5 hectáreas, empadronadas en mayor área con el número 3431, propiedad de la señora EUGENIA MOREIRA DE LOPEZ MORALES, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro emplazamiento del edificio de la escuela número 38, rural, de Mariscala, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Setiembre de 1949 y declarada urgente la ocupación del mismo.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.29-22317-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados con los números 950 y 949, solares números 6, 7 y 8 de la manzana número 123, según plano del agrimensor señor Jacinto Chiossoni, levantado en el mes de Noviembre de 1945, y con una superficie: Solar número 6 922 ms.2, 35 dms.2, 12 cms.2 50 mms.2. Solar número 7, 922 ms.2, 35 dms.2, 12 cms.2 50 mms.2. Y solar número 8, 922 ms.2, 35 dms2., 12 cms.2 50 mms.2. Propiedad solar número 6, del señor PEDRO VILLOZ y los restantes del señor VALENTIN BRAVO, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento del futuro edificio para la escuela número 8 del Departamento de Rivera, y declarada urgente su ocupación, según decreto del Poder Ejecutivo, de 17 de Julio de 1945.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.24-22268-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 9.a sección, judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4 hectáreas, empadronado con el número 5249 (parte), parcela número 821, propiedad del señor FRANCISCO SERRALTA Y GONZALEZ, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor Jacinto C. Chiossoni, en el mes de Enero de 1945, qué el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del futuro edificio para la escuela número 64, al aire libre, de la ciudad de Rivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1945, y declarada urgente la ocupación del mismo.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.24-22267-v.oct.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayor por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, ca-

lle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMASE A LICITACION PARA LA my(()5
LICITACION PUBLICA
Para la adquisición de material eléctrico
Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22293-v.oct.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA
LA ADQUISICION DE DOS
MAQUINAS DE CALCULAR
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de calcular destinadas al Instituto de Matemáticas y Estadística de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-22266-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA
LA ADQUISICION DE UNA
MAQUINA DUPLICADORA
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct 21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA
LA ADQUISICION DE
UN MOTOR DIESEL
Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
Llámase a licitación para ejecución de un techo para uno de los patios del edificio central de la U. T. U.
Apertura de las propuestas el día 1.o de Octubre a las 16 horas en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y memoria descriptiva todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Set.29-22311-v.oct.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
Llámase a licitación para adquirir: 1 camión usado (en buen estado), para carga aprox. de 5.000 kilos. Apertura de las propuestas, día 7 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Set.26-22284-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 42
Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de goma para freno automático, servicio de agua, bombas etc., y empaquetadura en general de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del F.C.C. calle La Paz número 1095, segundo piso. Apertura 29 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$9.00 Set.30-11844-v.oct.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 318
Suministro de maderas de lapacho y curupay
Se llama a licitación para el suministro de maderas de lapacho y curupay, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-22329-v.oct.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C.M. 20 y C.M. 21
Clavos de vía y rieles y accesorios, postergación
Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones, que en vista de la incertidumbre momentánea del mercado mundial de cambios se ha resuelto postergar la recepción de ofertas para la provisión de los materiales arriba indicados hasta el día Lunes 10 (diez) de Octubre de 1949 a las mismas horas que se establecen en los pliegos de condiciones respectivos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — La Administración.
$6.40 Set.28-11721-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 38. 20 000 kilos de maíz en bolsas, y 30.000 kilos de alfalfa seca para entrega en partidas parciales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 20 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas. Precio del pliego $ 1.00.
C. M. 39 13.500 hojas de cartón de paja de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 11 de Octubre a las 15 horas. Precio del pliego $ 1.00.
C. M. 40. 505.000 sobres de diversos tipos de acuerdo con las muestras y condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el día 11 de Octubre a las 15 y 30 horas. Precio del pliego $ 1.00.
C. M. 41. Cartulinas y papeles para imprenta de diversos tipos y medidas de acuerdo con las muestras y condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 25 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.
Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F.C.C., calle La Paz 1095, segundo piso. — La Administración.
$11.20 Set.26-11611-v.oct.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 33 y C. M. 34
C. M. 33. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas aéreas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00
C. M. 34. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas subterráneas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.
$15.00 Set.15-11023-v.oct.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 35, C.M. 36 y C.M. 37
C.M. 35. Lámparas eléctricas de incandescencia, para alumbrado, comunes, de 220 volts de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.
C.M. 36. Lámparas eléctricas fluorescentes, para alumbrado, en varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.
C.M. 37. Lámparas eléctricas incandescentes, de tipos especiales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 2.00 c|u.
Ofertas hasta el día 10 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz 1095. — La Administración.
$15.00 Set.19-11261-v.oct.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 64
Llámase a licitación para la adquisición de doscientas cincuenta resmas de papel obra primera, extranjero en el formato 0.72 x 0.92 de 36 kilos; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario-Ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.28-22305-v.oct.6.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Llámase a licitación para la adquisición de 128 resmas de papel obra primera en el formato 72 por 92 color amarillo oro; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 11.30 horas). Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1949 a la hora 15.30. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.26-22283-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3183|49.
Baterías de acumuladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 12 baterías de acumuladores tipos A y C, con placas positivas de plomo, tipo Planté, de gran superficie, etc., para equipos centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.29-22306-v.oct.10.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3182|49
Venta trituradora Krupp
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 4 de Octubre de 1949, inclusive, una trituradora "Krupp", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22290-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3177|49
Tapones fusibles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 19.500 tapones fusibles de 15 hasta 60 amperios, rosca Edison normal de 27 mms. de diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) Set.21-22243-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3180|49
Grupos electrobombas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 8 grupos de electrobombas para trasiego de fuel-oil liviano y pesado, con un caudal de 10.000 litros por hora, con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 3 x 220 V., 50 ciclos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22239-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1663 (segundo llamado). Compra de 225 pares de botas de goma de media caña. Apertura: 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Número 1693. Compra de cables de acero

flexible. Apertura: 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Número 1694. Compra de dos bombas centrífugar. Apertura: 28 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1695. Compra de máquina para taller mecánico. Apertura: Noviembre 3 de 1949 a las 16 horas.
Numero 1696. Compra de cueros para la confección de guantes industriales. Apertura: 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-22312-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1677 (segundo llamado) Compra de dos máquinas de calcular. Apertura: 6 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Número 1692. Demolición de varias fincas. Apertura: 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-22246-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RUBENS WALTER ALONSO BOCCONE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Iturriaga N.o 3396, Apto. 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del cinedrama titulado: "Mi Resurrección y Tú", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.28-11711-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HIPOLITO AMADEO MESA CANTIERI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Gral. Enrique Martínez N.o 1298, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una audición radial denominada: "A usted le damos la batuta", con el subtítulo: "Usted dirige la orquesta" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.27-11683-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JANETTE CADRANELL y SUSANA PFEFFER, uruguayas, estudiantes, con domicilio en la calle Enrique Muñoz número 806, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Fantasía española", de cuya música se declaran autoras, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.24-11596-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARTURO MARTINOYA, uruguayo, mecánico, con domicilio en la calle Petain N.o 898, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Vals Celia" (vals), de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.23-11533-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú N.o 3150, de esta ciudad, solicita la inscrición en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Vamos negrita" (candombe), con letra del señor Antonio Cetinich, de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.23-11496-v.oct.4.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 3.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57907. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Manuel Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "BODEGA LA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de al clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-11692-v.oct.7.

ACTA N.o 57916. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel Otero Bello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL LUCHADOR", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.28-11710-v.oct.8.

ACTA N.o 57914. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha José Furje, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHICA BOA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11735-v.oct.8.

ACTA N.o 57918. — Montevideo, Setiembre 33 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ARIEL", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11736-v.oct.8.

ACTA N.o 57802. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha José Castiglioni (h.), S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIMON", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11738-v.oct.8.

ACTA N.o 57917. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PALACIO DEL RODADO", para distinguir las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.38-11737-v.oct.8.

ACTA N.o 57809. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLAREX", para distinguir la clase 25 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-11350-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57871. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ADVOCATE", para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11565-v.oct.8.

ACTA N.o 57882. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Parada, de Montevideo, solicita el registro de la marca

"EL KALDI"



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.28-11621-v.oct.8.

ACTA N.o 57925. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CONCENTRAT-L", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11784-v.oct.10.

ACTA N.o 57939. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Co nesta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CALMISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11806-v.oct.10.

ACTA N.o 57940. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villar, de Montevideo, solicita el registro de la marca "AUX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11807-v.oct.10.

ACTA N.o 57938. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "AUXANA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11808-v.oct.10.

ACTA N.o 57941. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CALMISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11805-v.oct.10.

ACTA N.o 57942. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "DOLISIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11804-v.oct.10.

ACTA N.o 57933. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLUMBUS" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11792-v.oct.10.

ACTA N.o 57932. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "GASPARETTO", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11791-v.oct.10.

ACTA N.o 57930. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "GNUTTI" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11789-v.oct.10.

ACTA N.o 57929. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "ITALIA", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11788-v.oct.10.

ACTA N.o 57928. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "APRILIA" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11787-v.oct.10.

ACTA N.o 57927. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIMAVAL", para distinguir artículos de la clese 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11786-v.oct.10.

ACTA N.o 57926. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FANALETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11785-v.oct.10.

ACTA N.o 57919. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.30-11873-v.oct.11.

ACTA N.o 57848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYRENONE

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.22-11417-v.oct.3.

ACTA N.o 57856. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. Industrial del Sebo (S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRKEM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11418-v.oct.3.

ACTA N.o 56857. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "ALKA - FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11419-v.oct.3.

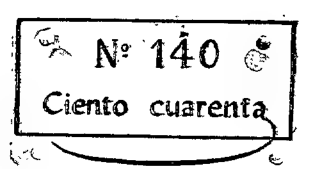
ACTA N.o 57855. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAISLEY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11420-v.oct.3.

ACTA N.o 57823. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Liquornik (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CITY", para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.24-11600-v.oct.5.

ACTA No. 57909. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.27-11693-v.oct.7.

ACTA N.o 57881. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Pedro Radin, domiciliado en Restauración 4414, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.24-11558-v.oct.5.
$7.00 Set.27-11558-v.oct.7.

ACTA N.o 57905. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan la marca "MAGALLANES" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.27-11681-v.oct.7.

ACTA N.o 57904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "CONTINENTAL" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.27-11680-v.oct.7.

ACTA N.o 57903. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree", "Amial S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "DES AMATEURS" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11679-v.oct.7.

ACTA N.o 57864. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOPON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11547-v.oct.4.

ACTA N.o 57865. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "WITH PLEASURE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11477-v.oct.4.

ACTA N.o 57866. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "FETE DES ROSES", para distinguir artículos de la clase 10 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11478-v.oct.4.

ACTA N.o 57867. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "OR ET NOIR", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11479-v.oct.4.

ACTA N.o 57876. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "La Platense, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.23-11553-v.oct.4.

ACTA N.o 57844. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo E. Mattiauda, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.23-11548-v.oct.4.

ACTA N.o 57854. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steyr Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Steyr, (Austria), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 12, 16, 17 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.23-11549-v.oct.4.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Serratosa y Castells S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEMP", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11476-v.oct.4.

ACTA N.o 57908. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russt y Burastrero S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANTILLANA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11691-v.oct.7.

ACTA N.o 57828. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIGHTNING", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11366-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POINTE CONVEXE", par adistinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11367-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUYENNE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11368-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAND - JEAN" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.21-11369-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIRECT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11370-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57832. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPHYR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11371-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1940. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOUR SEASONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-11373-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57842. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.21-11354-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57833. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIREPLAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11372-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11361-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D. A. S. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

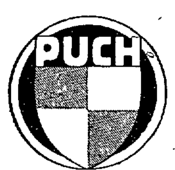
$4.00 Set.21-11360-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57861. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTEX", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-11544-v.oct.4.

ACTA N.o 57862. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-11545-v.oct.4.

ACTA N.o 57863. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-11546-v.oct.4.

ACTA N.o 57853. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steyr Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Steyr (Austria), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.23-11550-v.oct.4.

ACTA N.o 57869. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "BILVANE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-14182-v.oct.4.

ACTA N.o 57875. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Juan Pedro Ferreiro, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "VENTILUZ", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-11543-v.oct.4.

ACTA N.o 57849. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Félix Castillo (Montevideo), solicita registrar la marca "SPORTMAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-11362-v.oct.1.o

ACTA N.o 57860. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFORIZADA", para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-11426-v.oct.3.

ACTA N.o 57896. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, Departamento de Canelones (R. O. del U.), solicita el registro de la marca "TXISTULARI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-11645-v.oct.6.

ACTA N.o 57897. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALON OR", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11634-v.oct.26.

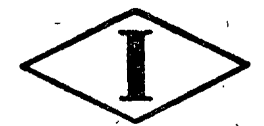
ACTA N.o 57898. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "DIAMANT", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11633-v.oct.6.

ACTA N.o 57890. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Rivas Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NEUTRO RAY", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11622-v.oct.6.

ACTA N.o 57868. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-11480-v.oct.6.

ACTA N.o 57883. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INTARG" para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11739-v.oct.8.

ACTA N.o 57884. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.28-11740-v.oct.8.

ACTA N.o 57921. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAR - LOCK", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11730-v.oct.8.

ACTA N.o 57920. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTIFOLD", para distinguir la clase 15. — La Dirección.
$2.00 Set.2811731-v.oct.8.

ACTA N.o 57922. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FORDIGRAPH", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11732-v.oct.8.

ACTA N.o 57923. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEXTOPHONE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11733-v.oct.8.

ACTA N.o 57924. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "L'AMBASSADRICE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11734-v.oct.8.

ACTA N.o 57892. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha (Mariesa), Manufactura, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMOR", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11728-v.oct.8.

ACTA N.o 57885. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INTUR", para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11729-v.oct.8.

ACTA N.o 57915. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11722-v.oct.8.

ACTA N.o 57913. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Disección.
$2.00 Set.28-11723-v.oct.8.

ACTA N.o 57911. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOBBY (pronúnciese Jovi), para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11725-v.oct.8.

ACTA N.o 57912. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "COPOS DE NIEVE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11724-v.oct.8.

ACTA N.o 57937. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de imprenta". — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.30-11859-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7871. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Irenee Caquot, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos para líquidos y gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.30-11862-v.oct.11.

ACTA N.o 7865. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada Cietemar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un tipo de canilla o tubo que se destina a extraer de latas, vasijas o cualquier recipiente cerrado toda clase de elementos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11772-v.oct.10.

ACTA N.o 7866. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Amadeo Humbert, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina desfibradora de ramio y otras fibras largas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-11741-v.oct.8.

ACTA N.o 7864. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Henri Ch. Zayan, Vicente Angulo y Angel Bosco, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en canillas mezcladoras y de obturación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11598-v.oct.5.

ACTA N.o 7863. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Henri Ch. Zayan, Vicente Angulo y Angel Bosco, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en canillas mezcladoras y de obturación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11599-v.oct.5.

ACTA N.o 7862. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Giorgio Baroni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en techos de garganta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-11551-v.oct.4.

ACTA N.o 7859. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Motor Columbus, S. A. d'Entreprises Electriques, de Baden (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mástil sustentador a portada para conductores eléctricos de alta tensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Set.23-11540-v.oct.4.

ACTA N.o 7860. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Motor Columbus S. A. d'Entreprises Electriques, de Baden, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Superestructura de celosía de hierro y hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regla-

mentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo . Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-11539-v.oct.4.

ACTA N.o 7856. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Flores Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de zapato con capellada cambiable", y de acuerdo con lo que estblece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11381-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7857. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Reinaldo Arraga, de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva incubadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11382-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7858. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de horno de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11383-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7861 — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor José Fariña, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de bloque "Tipo tabla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11392-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Casimiro Castro, denunciando como abandonadas y a los efectos del Registro correspondiente, las minas de manganeso Remigio Castellanos (hijo); José León Ellauri, Juan Adams y Carlos W. Bayne, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números: 2521, 3103, 1444, 5042, 5071, 1385, 5544, 5309, 2613, 1380, 1376, 1461, 3687, 1534, 2481, 1507, 6328, 6199, 6193, 1532, 1531, 1533, 4972, 3133, 1377, 2448 y 5332.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Esc. Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$20.00 Set.14-10949-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas al atracadero para auto - balsa en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que a continuación se detallan:
Nombre: Ana Adela Coytino de Chollet. Area: 18 ms.2 32 dms.2. Padrón 1634.
Nombre: Epifanía Amanda Pintos. Area: 1 hectárea, 613 ms.2 9908 cms.2. Padrón 1533.
Nombre: Jesús Vizcaino y otros. Area: 1546 ms.2 164 cms.2. Padrón 1280.
Nombre: Epifania Amanda Pintos. Area: 62 ms.2 3947 cms.2. Padrón 1533.
Nombre: Jesús Vizcaino. Area: 104 ms.2 480. Padrón 50.
Fracción de terreno propiedad de Fideería y Molinos Gramon, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, con un área de 2.037 m.2 90 dms.2 y empadronada con el número 3.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.26-22275-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Chuy
Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379, Montevideo. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-22265-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y alambres varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22331-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera Ruta 55 - Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0 K. 125 a 3 K. 391.05" (Departamento de Colonia).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre a las 16 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-22332-v.oct.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 45

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes destinados a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 13 de Octubre de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) Set.30-22333-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 447 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretenden derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura
$39.60 Set.30-11531-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N:os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto; Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Detellpe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2: N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18: N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras de albañilería de las tribunas del Estadio que se construye en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad.

Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán retirarlos los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en Montevideo, en el estudio de los arquitectos proyectistas directores, señores R. Clerc y H. Guerra, Canelones 1173, mediante el pago de $ 27.00 por cada juego completo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día Viernes 14 de Octubre a la hora 14, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, cualquiera sea el número de las mismas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Trinidad, Setiembre 23 de 1949. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-22296-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a este Municipio de los siguientes valores para el año 1950: 4.200 chapitas "pas - partout" para vehículos tracción mecánica y 2.200 para vehículos tracción a sangre. Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre a las nueve horas. 11.015 fórmulas de recibos de patentes de rodados. Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre a las diez horas. 46.620 fórmulas de recibos proventos varios. Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Las propuestas —si corresponde— se abrirán en la Contaduría Municipal el día y horas señalados. — Salto, Setiembre 23 de 1949. — Victorio S. Campodónico, Contador Municipal.

$8.40 Set.29-11830-v.oct.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 30 de 1949

6.a Sección

ADOLFO FRIEDLER, 43 años, soltero, peletero, rumano, domiciliado Mercedes 1279 ap. 8 y PAULA ROSNER, 44 años, soltera, austríaca, domiciliada Mercedes 1279 ap. 8.

7.a Sección

RUFINO NUÑEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez 1034 y AIDA ANUNCIA DE LUCA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

ANTONIO PEINADO, 39 años, soltero, plomero, español, domiciliado Gaboto 1821 y ETELVINA ANGELICA PEREZ, 39 años, viuda, argentina, domiciliada Gaboto 1821.

LUIS SANCHEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Soriano 1525 y BLANCA MONICA BUSTAMANTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1525.

CARLOS WINARZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gaboto 1621 y REBECA SAYACO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1621.

10.a Sección

RUBEN DAL MONTE, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 3484 y NILDA SALINERI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 3484.

11.a Sección

WALTER BACCHINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3561 y GLADYS ESTHER ILHARRESCONDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6077.

14.a Sección

APARICIO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 859 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 859.

OSCAR DIAZ, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Patagones 686 y LUISA MAZZEO TAMBASCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3478.

17.a Sección

SAUL SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 56 y LEONOR CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 56.

ROMUALDO BONINO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza 6296 y OROITA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 6205.

NICOLAS IENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3692 y GLADYS AZUCENA AULET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3678.

ALFONSO RIOS, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4156 y AMALIA BERRONDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4156.

22.a Sección

MIGUEL LAPACHIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3655 y MARIA ELENA CHALUKIAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada R. Márquez 3655.

SOLIS REY BARROS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lancaster 3763 y BLANCA AZUCENA MONTOSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3763.

WILSON LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3493 y ELAINE CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3675.

EMILIO VIDAL, 25 años, soltero, jornalero, orienaal, domiciliado S. Sierra 3336 y MARIA ERCILIA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3336.

BRUNO RIZZO, 26 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado A. Lamas 3452 y ZULMA BERNASCONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3485.

JUAN ANGEL DE ARMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3695 y ZULMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3397.

TULIO PRESA GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3824 y NELLY CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3824.

$2.00 P|p. v.oct.3.

Montevideo, Setiembre 29 de 1949

3.a Sección

ISAAC OSTRUGO, 62 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado Sarandí 380 Ap. 3 y REBECA VICTORIA ARAÑAS, 55 años, soltera, turca, domiciliada Sarandí 380 ap. 3.

JUAN MANUEL ATIENZA, 32 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Sarandí 493 y AGRIPINA ARAUJO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 493.

5.a Sección

GERMINAL IMBRIACO, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Canelones 1367 y MALVINA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1367.

RUBEN ABEL DAVYT, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1386 y ALINE LACHAPELLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1155.

JOSE LUIS MICHETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1067 y NELLY MARGARITA DARNAUD, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1341.

BENCION PALATNIK, 28 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Maldonado 1106 y GITLA OBER, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1106.

JORGE LUIS GARGANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y DORIS STASI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

BENJAMIN VIGNOLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1257 y ESPERANZA MORIALDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1257.

10.a Sección

WALTER NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3468 y GLADYS RAMONA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estuchera, oriental, domiciliada J. Maeso 3468.

JULIO KAPLUN, 47 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivera 4180 y AIDA TEPER, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Espinosa 1684.

CARLOS WALTER CHANGO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Comercio 2184 y MIRTA ESTHER PRADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2184.

LUIS LORENZO ROMAN, 27 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado 24 de Setiembre 3584 y DIVA AMELIA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3584.

RUBEN AMBROSETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1687 y OLGA NELLY PATETTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1687.

JOSE SIVORI, 23 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Manila 2353 y JULIA MARGARITA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2353.

11.a Sección

MIGUEL DINOLFIO, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3385 y ANGELA QUAGLIATA, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Timoteo Aparico 4575.

FRANCISCO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4787 y LIDIA RENEE NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4787.

ELEUTERIO FELICIANO VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 32 bis, y MARIA ELVIRA NASSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios 32.

OMAR TITO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Argerich 4727 y GLADYS ALICIA AISPURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda .Central 4409.

15.a Sección

LUIS VIOLANTE, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Canelones 2061 y NELLY BELISARIA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2061.

FAIWEL GOLUB, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joaq. de Salterain 1381 y LEJA LUCIA KATZ, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Joaq. de Salterain 1381.

RICARDO VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 891 y ODILA JULIETA NESTIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo Acevedo 893.

FELIPE JACOBSTAMM, 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Edo. Acevedo 1494 ap. 9 y GRETL SOFIA THANHAUSER, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Edo. Acevedo 1494.

RAUL MARIO FIRPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1926 ap. 2 y NELLY BALAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1926.

PEDRO ORLANDO BRUZZESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2240 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2055.

JORGE AIANI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1846 y NIEVES AVELINA GONZALEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1846.

JUAN CARLOS BEATY, 28 años, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 2037 y DORA ELIAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Daniel Muñoz 2037.

FERNANDO MUXI FRECCERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Jackson 874 y ESTHER MARTINEZ GIORELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 874.

18.a Sección

GUARANY CABRERA PIÑON, 28 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado do Ibiray 2274 Ap. 4 y NYLIA EDITH ZIEGLER, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Giribaldi 2270.

HUGO PEREIRA IRAOLA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. Brasil 2564, y MAFALDA BAROZZI ROLLAND, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Av. Brasil 2564.

ISIDRO JORGE VIAÑA PEDRAGOSA, 27 años, soltero, oriental, domiciliado R. Masini 3309, y DORA GARCIA BAPTISTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Masini 3234.

ERNESTO MAXIMILIANO GOLDSCHMIDT, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Brasil 3105, y GERTRUDIS MAYER, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Av. Brasil 3105.

ERIK PAVEL, 29 años, soltero, ingeniero, búlgaro, domiciliado Gregorio Suárez 2848, y MARIA TERESA LIZARRALDE, 20 años, soltera, francesa, domiciliada Gregorio Suárez 2848.

ALTAMIR MARTINEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1468, y LIDIA OLYMPIA MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1579.

YAMANDU MAXIMO POUSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1028 bis, y MARIA IBELIA SCARONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1097.

GUILLERMO PAULOS, 48 años, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado Bompland 555, y NIEVES PAULA LISTUR ROBLEDO, 41

años, ..., oriental, domiciliada Luis de la Torre 587.

19.a Sección

OMAR TATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2116, y MARIA ANGELICA ALBIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2116.

NOSEK WONSIAK, 42 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1783, y CHAJA ZABIELOWICZ, 44 años, soltera, rusa.

GUALBERTO FEDERICO MONETA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2072-2, y NELLY GRECCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1805.

MOISES FILUT, 43 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Benito Chain 1913, y FEJGA RIBAK, 35 años, divorciada, polaca, Benito Chain 1913.

WALTER ISMAEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2009, y ELIZABETH VECINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2009.

ALEJANDRO RICO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2036, y CORALIA BAGNARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2040.

DIAMANTE VIGANO, 33 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1934, y MIRTHA ALBA MENENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1934.

JUAN FRANCISCO IZQUIERDO, 21 años, soltero, biselador, oriental, domiciliado Martín García 2260, y VIOLETA PARCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2217.

20.a Sección

OLDEMAR ARDAITZ, 42 años, soltero, empledo, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4210, y JOAQUINA CONDE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4210.

LUIS ALBERTO AROCENA, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larrañaga 4587, y DELIA RENEE LARRABURU, 23 años, divorciada, oriental, domiciliado Larrañaga 4587.

MIGUEL RICARDO SOFFARELLI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Triunfo 92, y LAURA LAUDELINA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 68.

JUAN PEDRO POSE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 210, y ZULMA ALVEZ, 20 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Gowland 244.

GUALBERTO WALTER TORRES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3929 Ap. 3, y ALSINA LARRINAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3929 Ap. 3.

ELIO RAUL PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 7 bis Ap. 1, y CELESTE AIDA VARONA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 7 bis Ap. 1.

MIGUEL CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 69, y ELENA XAVIER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 89.

21.a Sección

EXEQUIEL EDELMO EDISON LAGOS, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Haig 4126, y MARIA ESTHER CLEMATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1446.

JOSE MARIA TROVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4689, y MARIA VALENTINA GUARNIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4689.

MILTON OMAR MARTINEZ, 23 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Propios 4599, y ELIDA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 64.

ELBIO HECTOR VALLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4725, y MARIA ELENA GORIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4508.

CARMELO EULOGIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 71, y MANUELA BARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Central 71.

23.a Sección

SANTOS SALINAS, 36 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado 8 de Octubre 2594, y NELIA JOSEFA PLA GONZALEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2954.

JOSE FELIPE FIGUEROLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1612, y MARIA DELIA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1612.

JUAN OSCAR PAOLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2781, y MARIA ELIDA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2965.

RAMON PALAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3072, y MARGOT PERLA BARLOCCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3072.

$2.00 P|p.v.oct.1.o.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber qu por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña NELLY FAVIER CASTILLO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.29-11810-v.oct.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber qu por rsolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GISELA LICHTMANN, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.29-11811-v.oct.1.o.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947.— C. Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI. N.o 1". Cobro ejecutivo de pesos". Lc. 7, Fo. 304). se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.054, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble. Padrón N.o 152.731. Cobro ejecutivo de pesos." (L.o 12. F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDAMIRA PARGA DE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.26-11641-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN o PEDRO SANTURION o SENTURION o CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.30-11861-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.27-11702-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASOLI DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.27-11701-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO PATRICIO o PATRICIO BENITO AREVALO o AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.27-11699-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon MIGUEL ROYTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.27-11671-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.27-11670-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CURUCHET o CURUTCHET DE LECHEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.27-11669-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PAULA EPALZA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.27-11668-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ENRIQUE GRAVIER SUIFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.27-11667-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA LEPORE o LEPORI o LEPRE DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.27-11666-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO PATRICIO AREBALO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Benito Patricio Arébalo con Dolores Estela y de nacimiento de Benito, Ofelia Luz e Irma Ema Arébalo Estela, pues donde en la primera figura el apellido de la madre de la esposa y en las otras el apellido de la abuela materna como "Batlle" debe decir "Heredia"; y 2.o Las de matrimonio de Raúl Gregorio Garicoits con Ofelia Luz Arébalo y de Martín Correa Ríos con Irma Ema Arébalo, pues donde en ellas figuran los apellidos de las esposas y de su padre como "Arévalo" debe decir "Arébalo". — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Set.27-11697-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste, con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENANCIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.26-11644-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros. Segunda copias. Lo. 43. Fo. 462", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena, los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea, autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-11579-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO AILLOUD o ALFONSO JACQUES AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-11569-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.24-11570-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o BRAULIO MANUEL MEDINA BETANCORT o MEDINA BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-11571-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA o LEOCADIA OTILIA u OTILIA PASEYRO DE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-11572-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN LAVALLEJA ESTAVILLO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-11573-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MAURICIO PELTA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sofía Pelta Zylberberg, pues donde en ella figura su apellido como "Pelfa" y el nombre y apellido de la madre como "Chara Silberberg" debe decir "Pelta" y "Chawa Zylberberg" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.24-11574-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO F. MAZZONI GUTIERREZ, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Viera y Cler Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.22-11433-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-11490-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.22-11458-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.22-11423-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL ALBERTO ROCCA LOPEZ, domiciliado en Orestes Araújo 2071, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Atanasio Oribe y Artigas Piña, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Angel A. Rocca López" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 St.22-11434-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CLER DARIO OPERTI BADAN, domiciliado en Yaguarí 1809, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Guillermo Mazzoni y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres Aprobada, expídaseme testimonios. — Cler Darío Operti". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.22-12435-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO FERNANDEZ SOCA, domiciliado en Manuel R. Alonso 1720, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Rafael López Lomba y Cler

Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbre. Aprobada, expídaseme testimonios. — Ricardo Fernández Soca" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.22-11436-v.oct.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ACEVEDO GARCIA, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Angel A. Rocca López y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Héctor Acevedo García. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.22-11437-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL NATALIO SIENRA o SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.21-11415-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES FREIRE DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.21-11347-v.oct.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Pedro Valez Padilla con CONSUELO PILAR DOCAMPO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valez Padilla y Consuelo Pilar Docampo de Valez Padilla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.17-11159-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Divorcio unilateral
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCOLINI ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.30-11879-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.30-11880-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUDER, MARIA y HRANT SANDJIAN MUMDJIAN, en la de Luder el apellido paterno aparece "Sanllian" debiendo decir Sandjian, en la de María aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sangian" y Mundjian" debiendo decir también respectivamente, Sandjian y Mumdjian y en la de Hrant aparece el apellido paterno como "Saullian" debe decir Sandjian por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.30-11888-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Scandroglio contra HILDA NIEVES CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Scandroglio con Hilda Nieves Cáceres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.30-11872-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-11688-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-11687-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA LARROQUE DE DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Set.27-11686-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREZ SPIKERMAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.24-11610-v.oct.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OLDRINO VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.23-11521-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11504-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DELUCCHI o DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.23-11505-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.23-11506-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1049. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fs 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schve-

del citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-11425-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CARLOS VICENTE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.22-11427-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.22-11428-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SASTRE DE COTORRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.22-11467-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de LUIS JUAN CARLOS RASPINO con DELIA DOLORES GONZALEZ, en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos"; y las de nacimiento de JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL RASPINO, en las que aparece el nombre paterno como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21-11404-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: AMALIA ELSA MARINI con domicilio en Juncal 1415, expone: Que estando en condiciones de optar el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres, presentando a los testigos Dalia Terra Corbo y Angeles M. Chiesa, domiciliadas en Zabala 1415, las que serán preguntadas sobre el concepto que le merece la vida y costumbres de la peticionante. Previo trámites de estilo, solicito que se me expida testimonio. — Amalia Elsa Marini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.00 Set.21-11386-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO BRACCO FERNANDEZ y LUISA MILAN DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-11416-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11387-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-9942-v.set.3.
Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11383-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ANGEL CANEL CLUZET, en la que aparece como apellido materno "Clouzet" debiendo decir "Cluzet" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Set.17-11119-v.oct.4.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA IRIBARNE, en la que aparece el nombre de "Catalina Celedonia" debiendo decir "Celia" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-11113-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO PEREIRA con MARIA MERCEDES MAGLIONE, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" y nacida en el año "1909", debiendo decir "María Mercedes" y nacida en el año "1903" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Set.17-11118-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 2.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 39 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Suroeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y/o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRAULIA GONZALEZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.29-11876-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.30-11845-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SEZEFREDO o ERNESTO S. DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.29-11825-v.oct.10

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA JUAN y ESPINO DE FERREIRA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ferreira y María Espino debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.29-11774-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ADELA RAYMONDO o RAYMUNDO o RAYMUNDE o RAIMONDO o RAIMUNDI DE SABATUCCI o SABATUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.29-11773-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.27-11689-v.oct.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE, ARTIGAS LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del térmi-

no de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.26-11632-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PELFORT o PELFORT ELZAURDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.26-11646-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "POSE, JOSE MARIA y BENAVIDES, DOLORES C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pose y Dolores C. Benavides, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.26-11628-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o SIMON ERNESTO GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.26-11612-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KOTLER GELIC. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gelic Kotler, en la siguiente forma: donde dice Kotlevas debe decir Kotler y donde dice Koltevas debe decir Kotler. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.26-11495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO o CARLO JOSE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.24-11567-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA M. o SARA MARIA VALDEZ o VALDEZ SOTO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.23-11472-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TURCATI BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.21-11407-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE VAZQUEZ RAFAELA y VAZQUEZ ANTONIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Vázquez y Rafaela Figueredo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.14-10936-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUFFILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DIACINTI o DIACENTI o DIACHINTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-11881-v.oct.11.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se declaró en estado de incapacidad a HILDA MARIA SOLARI HERNANDEZ, designándose curadora legítima de la misma a su madre María Inés Hernández de Solari, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.30-11842-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEMETRIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.29-11823-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o ROSA MARIA CELIA BRUGULAT DE CRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anae este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Set.29-11824-v.oct.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Riveca, debe decir "Renée". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.29-11822-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Set.28-11716-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CARMEN SCAVIA MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-11700-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de tura de la sucesión de LUISA ANDRADE o ANDRADA DE PESTARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set27-11695-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO J. PERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-11665-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.26-11637-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GERMAN INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.26-11653-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FUENTES DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.26-11623-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ANTONIA LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.23-11510-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4..o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crisppi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.23-11513-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FELIPPINI MAGURNO o ROMULO FILIPPINI MAURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.23-11511-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y CARMEN COUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.23-11512-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.23-11489-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELVIRA GUIDO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Acinelli", debe decir: "Achinelli", y B) En la de nacimiento de AIDA GUIDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos de la inscripta aparecen con los apellidos de "Guilo" y "Accinelli", debe decir: "Guido" y "Achinelli". — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.22-11430-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SICA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de "Mauri", debe decir: "Di Mauro". — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-11353-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Set.21-11375-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROCA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.21-11376-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LAVALLEJA DE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.21-11377-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAAC SUM y de ILEANA SUSSNANN, donde la contrayente aparece con el nombre de "Manya" debe decir "Ileana"; y B) En las de nacimiento de Norma, Roberto y Diana Sum donde, respectivamente, la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manya", "Manya" y "Maruja" debe decir "Ileana". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.20-11323-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELLOGNIO o MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.21-11378-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LUIS RAMON GRUCCI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Gruci" debe decir: "Grucci". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.19-11211-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37, Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PAGANINI DE PEDEMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-11849-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO LAUREANO AVERO con IBRAINA FARIAS y las de nacimiento de Oscar Reinaldo, María Isabel, María Amelia, Marta Ibraina, Celia Dora, Víctor Waldemar, Carlos Alberto, y Alejandro Rodolfo Avero, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre y apellido de Alejandro Abero debe decir Alejandro Laureano Avero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Set.30-11891-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de DOMINGO SABALSAGARAY ARRONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-11838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUGENIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.23-11497-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00. Set.26-11627-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DOMINGO LIBERATORI con MARIA ELENA SUPATO en la que el nombre y apellido de la contrayente dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato y donde el apellido del padre de la misma dice Supatto debe decir Supato; de defunción de Domingo Liberatori en la que por error aparece el apellido del extinto y del padre del mismo como Liberatore cuando debe decir Liberatori y donde el nombre y apellido de la esposa del extinto dice María Elena Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Lucía Liberatori Supato donde el apellido paterno dice Liberatore debe decir Liberatori y donde en la nota marginal de dicha partida y en el acta de reconocimiento y legitimación el nombre y apellido materno dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Rafael Jorge Liberatori Supato donde en la nota marginal de dicha partida el nombre y apellido materno aparece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato e igual error debe rectificarse en el acta de legitimación respectiva; y partidas de nacimiento de Domingo Conrado y María Amanda Liberatori Supato en las que el nombre y apellido materno parece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.23-11522-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guerino Normani con AMALIA VISINTIN, en la que el apellido del contrayente aparece como Normandi cuando debe decir Normani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.22-11444-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO PAGLIARINI y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Pagliarini Cechet, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pallarini y Chiquet cuando debe decir Pagliarini y Cechet, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.20-11325-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto" y partidas de nacimiento de Mario y Aparicio Juan Pamparato da Costa Porto en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.19-11000-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público qué ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AVELINO SASTRE con ANASTACIA QUEVEDO en la que el nombre de la contrayente aparece como Celia cuando debe decir Anastacia y partida de nacimiento de Elbio Juvenal Sastre en la que el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Celia Vallante cuando debe decir Anastacia Quevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Set.17-11148-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA, en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto y partidas de nacimiento de Mario y Juan Pamparato da Costa Porto en las que el primer apellido materno aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.15-11000-v.oct.1.o.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argenitna, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI y LUISA PALERMO, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.14-10941-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA CANAVESE o CANAVESSE DE SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.29-11803-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA MARTINEZ CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.29-11801-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.29-11802-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENSION MUNNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.29-11800-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BOSCH DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.29-11763-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REALE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Selma Aurora, y Elsa Matilde, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Angel Reale Franchi", debe decir: Angel Reale, y en la otra, donde dice: "Angel Reale Franchi" y "Robattini", debe decir: Angel Reale, y Robattino, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.30-11887-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARIA AMIRA CASTRO RODRIGUEZ. Incapacidad", se hace saber que ser resolución de este Juzgado, de 30 de Abril del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad, doña María Amira Castro Rodríguez, designándosele curador en la persona de su hermano Roberto Washington Castro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 29 de Junio último. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.30-11894-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRIE, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mary Nelly, pues donde en ambas partidas aparece el apellido "Griecco", debe decir: Grie. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.30-11886-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROBAINA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11860-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11755-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Sranca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de doña BLANCA o AGUSTINA BLANCA NIEVES o BLANCA NIEVES BUSCHIAZZO DE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11744-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposicíEn del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11745-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11746-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,o se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BAZALLO DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11747-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PLAZA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11748-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FEAL SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11749-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11750-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COMPTE o COMPTE BATLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11751-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA CARRARA DE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-11720-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRUCTUOSO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.26-11625-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ORLANDI y de doña EMILIA OXILIA DE GUIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.24-11606-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CANCELA PAZOS o CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.24-11607-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAIBENE, ERNESTA ROSA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, a su madre se la designa como "María Saibene" debe decir "María Denevi" y donde los abuelos maternos figuran como "Agustín Saibene" y "María Rosetti" debe establecerse en su lugar: "Luis Denevi" y "Rosa Gabrielli. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.24-11581-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MARIA DOLORES HORDEÑANA u HORDEÑANA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actutrio.
$6.00 Set.24-11559-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SISNERO, MARIA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angélica Kinley, Sisnero, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Cisnero", debiendo decir: Sisnero. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.23-11538-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA DE CONCEPCION GONCALVEZ o GONCALVEZ DE AFONSO o GONÇALVEZ DE AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.23-11493-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PANTALEON o MARCELINO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.23-11488-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CAPONI DE COSTAS, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran los apellidos "Cappune" y "Descarza", debe decir: Caponi y Descalzi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.23-11471-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "IZQUIERDO, BASILIO, y CRISCIO, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido en el año 1938, debe decir: año 1926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.23-11460-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SZENEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-11439-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS o IRIS MARIA CAROLINA PETRUCCELLI DE CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-11336-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LEOPOLDO FOSSATI o FOSSATI PERDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11335-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE FRANCISCO ARROSPIDE y de doña CORINA SOLER DE ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11384-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VILLAR o VILLAR FOLGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.21-11391-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: ANDRES LOPEZ. Quiebra, Rehabilitación, se hace saber que por resolución dictada el 6 del actual en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Andrés López y se mandó levantar las interdicciones pendientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11359-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROVIRA (IRIDE y OSCAR). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel" debe decir Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. —. José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.20-11322-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ, LADISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Ladislao Fernández con Ramona Acevedo, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Selva, y Teresa Judith, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro", debiendo decir: Ladislao. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.19-11259-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MALLADA HERRERA, MARIA AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Amalia Mallada Herrera", cuando debe decir: María Amalia Mallada Herrera. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.17-11180-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FERNANDEZ PELAEZ, RAMON y CASTRO CASAL, JUANITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Anita, pues donde en la misma la inscripta figura como Norina Anita Fernández Castro, debe decir: Norma Anita Fernández Castro. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set15-11056-v.oct.1.o.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo. Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36" se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DE LA LLANA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11762-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUCIANO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11817-v.oct.10

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARGEMIRO PEREZ JARDON. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los expresados autos; con fecha 16 del mes último, se declaró rehabilitado al fallido Argemiro Pérez Jardón y se mandó levantar las interdicciones pendientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Set.29-11834-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SILVANO DE CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11818-v.oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11877-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA DELGADO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11878-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO VILLELLA RUPERTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11837-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARCELINA LOPEZ DE SEMBLAT solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Nicasio Semblat, por figurar en ella con el nombre y apellido de Baselina Sant Anna en lugar de Barcelina López. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.27-11698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-11629-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO ARPAJOU y doña GILBERTA LUISA CORREA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de los comparecientes; de nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Carlos Alberto Arpajón, debe decir, Carlos Alberto Arpajou; B) De nacimiento y legitimación de la compareciente: donde dice Gilverta Luisa, debe decir Gilberta Luisa; C) De nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Luisa Correa, debe decir, Gilberto Luisa Correa, y donde dice Arpajón, debe decir Arpajou. — Montevideo. Setiembre 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.26-11626-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CASILDO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Teresa Núñez, por figurar en ella con el apellido Soares, en lugar de Suárez. — Montevideo, Julio 27 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.24-11568-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ASTARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.23-11515-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE o DONATO LANGONE MICHELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.23-11470-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN RODRIGUEZ SUAREZ y CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.22-11450-v. oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace haber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SCAYOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Scagliole, en lugar de Scayola. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.21-11384-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CORONEL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Nider Robertina, por figurar en ellas la madre, con el nombre de Robertina Hernández, en lugar de María Socorro Hernández. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.17-11133-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.16-11094-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALEJANDRINA PETRONA EYCHECHURY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Petrona, en lugar de Alejandrina Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.16-11090-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA U. NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Nerro en lugar de Nierro. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.16-11077v.oct 3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Carlos Alejandro Warren con MARIA DINA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fs. 244". se hace saber que con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alejandro Warren y María Dina Invernizzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.15-11029-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Ganduglia y a Leocadia Ganduglia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Ganduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros, 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Ganduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad", (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

JUZGADO L DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad". (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BALDOMIR DE PERDOMO y de doña ZULMA o ZULEMA PERDOMO BALDOMIR DE ESTEVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. Para constancia labro la presente en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz

$8.00 Set.26-11615-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Set.27-11708-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS DEBATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Set.27-11682-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LASSERRE o LASERRE o LASERRA o LA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-11630-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTIN MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-11631-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-11632-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.24-11578-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.24-11560-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INVERNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.24-11562-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLAVE DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.24-11561-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA GOMEZ DE GOMEZ o ANGELINA ESTEFANIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.23-11491-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA UBAL DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.23-11492-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados: "ERNESTO ORSI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Orsi, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde el apellido paterno dice Ursi, debe decir Orsi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.15-11030-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS DE LA SALUD GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, 19 de Setiembre de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11460-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO GONZALEZ, EXEQUIEL GONZALEZ y MODESTA CONTRERA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Agosto 26 de 1949. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$8.00 Set.24-11563-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MODESTO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Araceli López, en el sentido de que en donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 8 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Set.30-11847-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en autos "ROSA SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 24. Fo. 404), doña Rosa Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido un error en el sexo, debiendo decir masculino donde dice femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.30 St.27-11684-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MONTERO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.26-11613-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LOPEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.26-11614-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANANIA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-11445-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIMPIA BUDUCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-11446-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-11447-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz
$6.00 Set.23-11494-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELVIRA FORETS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Setiembre 17 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.29-11835-v.oct.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JORGE SEVERINO WOLCAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Volcani en lugar de Wolcan que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.22-11833-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR JULIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.28-11719-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINO BARIZZONI o BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.26-11648-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.26-11656-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELFINO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.26-11647-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho. o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a la excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 Ag.30-10169-v oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA ANSOLEAGA DE MAZA o MAZZA y de don BASILIO MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 9 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Set.21-11408-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MATEO J. AZZIZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 648), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se han presentado ante este Juzgado don Mateo J. Azziz por sí y en representación de sus hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad llamados: María Ester y Néstor Jalil Azziz Jozami y Saturnina Jozami de Azziz y María Elida y Mateo Azziz Jozami, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los cónyuges Mateo J. Azziz y Saturnina Jozami, y las de nacimiento de los hijos prenombrados, en el sentido de que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Saturnina Jozame" debe decir "Saturnina Jozami", y que donde aparece el apellido del padre de ésta y abuelo respectivamente como "Jozame" debe decir "Jozami" que son los verdaderos. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$24.00 Set.28-11756-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ORILLA SANTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Orilia Santa Rodríguez de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su nombre como "Ovilia" debe decir "Orilla Santa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1949. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.28-11758-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "FELIPE INARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Inario solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece el nombre de su madre como "Omelia" debe decir "Umelia"; que el apellido de la misma que se omitió es "Silva" y que el orden de los mismos es "Leonarda Umelia Silva" y no "Omelia Leonarda" como se dice en la partida mencionada, y que los indicados son los verdaderos. A los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.19-11280-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiem-

bre 14 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11760-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARAUJO DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11759-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA EULALIA COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 1.o de 1949. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-11819-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 1.o de 1949. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Set.29 11820-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez. don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintiséis hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v.nov.4.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SARALEGUI, LUCAS FLORO DE LEON SARALEGUI y de PEDRO MARIA DE LEON SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.27-11673-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa; Sur, Lizandro S. Pereira; Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de C. Inmobiliaria". se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan C. Nario, encargado de este Juzgado Letrado de Florida, dictada en los autos: "SCHOL ECHEVERRIA DANUBIO FELIPE. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 198", se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, por cuanto en ella aparecen los siguientes errores: donde dice Schol Felipe Danubir, debe decir, Schol Felipe Danubio: donde dice Desideria M. Grossi, debe decir, Desideria M. Echeverría: donde dice Fernanda C. Acevedo, debe decir, Francisca Acevedo: donde dice Grossi, debe decir, Grosse: y donde dice Danubir Felipe, debe decir, Danubio Felipe. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Set.29-11783-v.oct.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "CASTELLUCCIO CARMELO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo 343", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido de su padre y el del abuelo paterno, como Castelluche, en vez de Castelluccio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del E. Civil, se hace esta publicación. Folrida, Setiembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.29-11782-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORROSMENDI DE CONSUL o URUSMENDI DE CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.29-11779-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, cvitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Set.29-11778-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 19479. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Set.29-11777-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Set.29-11776-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODOLFO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 9 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Set.29-11775-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y temás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 15 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Set.23-11500-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SABELINO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 15 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Set.23-11498-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR C. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor C. Anastasía y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.23-11518-v.oct.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA VIDART. Declaratoria de incapacidad". (Lo. 24, Fo. 568), se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio del corriente año, se declaró a la nombrada María Vidart en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador dativo al doctor Pedro Zabalza. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.23-11500-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, POLICARPO SERVANDO o POLICARPO LLAMBI y ANGEL EULALIO MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.23-11519-v.oct.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Moro-

nio Vaz Martins, dictada en autos: "MATILDE FRANCISCA NOGUEIRA y RAFAEL MERCEDES NOGUEIRA. Incapaces. Por nombramiento de curador". (Lo. 24, Fo. 480), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad al nombrado Rafael Mercedes Nogueira, habiendo sido designado curador dativo del mismo, don Clodomiro Antonio Nogueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-11457-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX LUIS BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.30-11852-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o WENCESLAO BENJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.30-11853-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CAMACHO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.30-11854-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA C. o FRANCISCA CIRILA FONTES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado . — Maldonado, Setiembre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.30-11855-v.oct.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NICOLAS MASCOLO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Francisco" en lugar de "Nicolás" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.22-11461-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORFILIA BENITIEZ DE PERALTA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural menor de edad, Ramón Alberto, por aparecer en la misma con el apellido "Peirano" en lugar de "Benítez" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Set.15-11012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JULIA PALERMO DE FARINA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Antonia", en lugar de "Julia" que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.17-11126-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIA CABRERA DE QUINTANA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno como Balduvino en lugar de Cabrera que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.15-11015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PAULINO ANTONIO o ANTONIO PEDRO BERRIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.30-11850-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.22-11442-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO REGULES o RICARDO FELIPE REGULES MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.22-11459-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña BLANCA WALPERT DE COLLIARD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el nombre de Clara en lugar de Blanca que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Set.22-11449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictá en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER SORIA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de Setiembre de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.24-11586-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGLADA o JUANA GOMEZ ANGLADA o JUANA GOMEZ o JUANA ANCLADA DE BATALLA o BATAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.24-11585-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CRISTOBAL LUJAN SEBASTIAN MAGUIRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido del inscripto como "Maguirre" debe decir "Maguire", que es el verdadero. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario

$9.00 Set.24-11588-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN FEDERICO PUGLIESE y FELICIANA GOÑI DE PUGLIESE por sí y además por su hija menor María Alexis Pugliese solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de Feliciana Goñi en la parte que se refiere al apellido de la madre y de la abuela de la inscripta, donde dice "Fracueill" debe decir "Fraquelli"; 2.o) La de nacimiento de María Alexis Pugliese, donde expresa el nom-

bre del abuelo y dice "Francisco Goñi" debe decir "Francisco Lorenzo Goñi"; y 3.o) En la partida de matrimonio de Juan Federico Pugliese y Feliciana Goñi en la parte que expresa el nombre del padre de la contrayente expresando que es hija de "Francisco Goñi" debe decir de "Francisco Lorenzo Goñi" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — Mario Durañona Actuario.

$21 00 Set.24-11587-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.13-10876-v.oct 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206, sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.30-11882-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher, Baltasar López y Germán Barboza; Nor-este, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente "ANDRES GOMEZ. Epoca de la suspensión de pagos" Lo. 35, fo. 432) se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Agosto ppdo. dictada en dichos autos, se fijó el día 11 de Noviembre de 1947, como fecha de suspensión de pagos del fallido, quedando dicha resolución e informe del señor Síndico a disposición de los acreedores y del fallido, en esta Oficina Actuaria. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Costas) Set.29-22316-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOLLARDIA, RAFAELA ERAZUN DE GOLLARDIA y RAMON GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.28-11742-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1949.

$4.00 Set.24-11595-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVEZ JAVIER o RAMON ALVEZ XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1949.

$4.00 Set.22-11456-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO CORREA, HERMINDA o ERMINDA BLANCO DE CORREA y MAURICIO LUIS o LUIS MAURICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Setiembre de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11455-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON JORGE CARAM, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del R. del E. Civil: De nacimiento del compareciente. Donde dice al margen "Jorje Salomón" y en el texto de la misma en cada caso: "Manuel Jorje" — "Salomón". Debe decir también en cada caso por su orden: "Caram Salomón Jorge" — "Manuel Jorge Caram" y "Salomón Jorge Caram", por ser en verdad lo que corresponde. Idem de su matrimonio con LUISA MARTINEZ. Donde dice al margen: "Soneira Mario y Martínez Luisa" y en el texto de la misma refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y nacimiento del cónyuge en cada caso) "Mario Soneira", de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1902, en Buenos Aires, hijo de Manuel Soneira, de nacionalidad argentino, fallecido y Petrona Molina de nacionalidad argentina". Debe decir también en cada caso, por su orden, por ser lo verdadero: "Caram Jorge Salomón y Martínez Luisa" de nacionalidad oriental, nacido el 15 de Noviembre de 1902 en el pueblo de San Vicente, Castillos, 4.a Sección del Depto. de Rocha, hijo de Manuel Jorge Caram, árabe, fallecido" Idem de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio: De MANUEL JORGE. Donde dice al margen: "Soneira Manuel Jorge" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo y a la línea descendente paterna) Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentina y fallecidos". Debe decir, por su orden: "Caram Manuel Jorge" — Salomón Jorge Caram", oriental, hijo legítimo, "Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "JUAN JOSE". Donde dice al margen: "Soneira Juan José" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo, y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira, argentino, y Petrona Molina, argentina, fallecidos; debe decir, en cada caso por su orden: "Caram Juan José" — "Salomón Jorge Caram" — "oriental — hijo legítimo — Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "MIGUEL ANGEL y EMILIA PETRONA" (hermanos gemelos). Donde dice al margen de cada partida: "Soneira Miguel Angel" — "Soneira Emilia Petrona". y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira", argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina, ambos argentinos y fallecidos". Debe decir en cada caso, en una y otra Acta y en el orden: "Caram Miguel Angel" — Caram Emilia Petrona" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe, y fallecido", por ser en verdad lo que corresponde legítimamente como en los casos anteriores. Idem de: "FELIPE". Donde dice al margen: "Soneira Felipe" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Felipe", "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe y fallecido, por ser lo que verdaderamente corresponde. E, ídem de: "MARTA NAHIR". Donde dice al margen: "Soneira Marta Nahir y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentinos, fallecidos". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Marta Nahir" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe fallecido", por ser lo que legítimamente corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$66.00 Set.29-11767-v.oct.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ACUÑA DE GUERRA e ISIDRO o ISIDORO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.23-11523-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CABRERA DE GUERRA, MARIA IGNACIA GUERRA, ADRIAN o ADRIAN EUSEBIO GUERRA y FELICITAS RUFINA o RUFINA FELICITA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Set.23-11524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.23-11525-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA JACINTA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.23-11526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CASIANO o TELESFORO o TELEFORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.23-11527-v.oct.4.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva",

se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VILIOHKOVA DE KIRICHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.30-11870-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MODESTO DUBOIS, en la que, donde dice: "Dubuá", debe decir: "Dubois". — Salto 21 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 Set.29-11828-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL o PEDRO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-11754-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OSCAR MORAES, en la que éste aparece con el apellido de "Morales", cuando debe decir "Moraes". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.24-11604-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Set.29-11797-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "JUSTINIANO H. IBARRA y ADELA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 296), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Set.27-11715-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripción adquisitiva treintenaria. Lo. 12. Fo. 294, N.o 283", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-11707-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-11706-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO CASOTTI o SANTIAGO ANTONIO CAZOTTI o SANTIAGO ANTONIO CASSOTI o SANTIAGO ANTONIO CASOTI o ANTONIO CASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.24-11576-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FOURCADE DE MONTELONGO o JUANA MARIA FOURCADE y de MIGUEL PEDRO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.24-11577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.21-11351-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Camilo Rozza contra ANTONIA ELSA ESGORLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 262", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.19-11253-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BENTANCUR DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11713-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA RAQUEL EVANGELISTA DARRECHE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido "Darrechi" en lugar de "Darreche" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Set.30-11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ELIAS PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.30-11839-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.30-11840-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYORINA PERESSINI DE MATEU o MAYORINA PERISINI DE MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$6.00 Set.26-11649-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.26-11650-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO JOSE CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.26-11651-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren

ant... para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABRAHAM MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.22-11463-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAOLA DE ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11411-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA LILIA DIAZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11413-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PESCE DE GIANECHINI o GIANECCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Set.21-11412-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-11464-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11897-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA LUIS DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11898-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA ALMADA DE SAGARDOY y de don JUAN o JUAN GUALBERTO SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.30-11899-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA o ANASTACIA LANGORTE DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11900-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRITOS CURBELO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.30-11896-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurul, dictada el 22 de Agosto de 1949 en autos "LEMOS (LADISLAO). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 526. Fo. 645), se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado ha comparecido Ladislao Lemos solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Ladislada" en vez de "Ladislao", dice "hija" en vez de "hijo" y "nacida" en vez de "nacido", dado que el compareciente pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Set.27-11678-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.27-11677-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON PIEDRA o PEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.27-11676-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRETO DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.27-11675-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.27-11674-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma Franca, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OSCAR MIRANDA. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Octubre de 1949 a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una fabricadora y conservadora de helados, brazo común, de 6 hoyos, fabricador de palitos y conservación de pilas comunes, con compresor K N.o 6103. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Río Branco 1169 (P. 1 ,Apto. 2). Teléfono 8 71 78.

$8.00 Set.23-11475-v.oct.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solar en Atlántida. Base: $ 3.400.00 o sean $ 4.80 el metro. Propiedad en Carrasco con frente a la calle Costa Rica N.o 6530 y avenida Juan Ma. Pérez entre Cooper y Jamaica. Base: $ 6.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Celeste B. Puig de Otero contra MANUEL O. OTERO. Divorcio. Pieza separada sobre liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo N.o 582, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400 el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 291, que está formado por el solar N.o 9 más una parte de la fracción N.o 7 de la manzana N.o 5 del plano del ingeniero Juan P. Fabini de 1937, encerrando una superficie total de 708 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle N.o 2; 47 metros 25 centímetros al Noreste, lindando en una extensión de 40 metros con el solar 8, y en los restante, 7 metros 25 centímetros con el solar 7; 15 metros al Noroeste lindando con el solar 7 y 47 metros 25 centímetros al Sudoeste confinando en 40 metros con el solar 10 y 7 metros 25 centímetros con el solar 7.

El día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.800 y en un solo lote se venderán dos solares contiguos, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 7 y 15 de la fracción 23 del plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: El solar N.o 7 se compone de una superficie de 742 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 14 metros 86 centímetros de frente al Suroeste sobre la avenida Juan M. Pérez; 14 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar 15; 51 metros al Sureste, confinando con los solares 8 y 11, 49 metros 91 centímetros al Noroeste lindando con el solar 6. El solar 15 consta de 787 metros 62 decímetros cuadrados encerrados así: 14 metros 71 centímetros de frente al Noreste a la calle Costa Rica; 14 metros 70 centímetros al Suroeste confinando con el solar anteriormente descripto; 52 metros 66 centímetros al Sudeste, por donde linda con los

solares 11 y 14; y 53 metros 95 centímetros al Noreste lindando con el solar 16. Estos solares formaban parte del bien empadronado con el N.o 63491. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden por concepto de pavimento y arrimos y los gastos de honorarios que se originen con motivo de la escrituración; 3.o) Que los títulos del bien descripto en segundo término del edicto precedente se encuentran depositados en el Banco Mercantil del Río de la Plata y los del descripto en primer término en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
Infórmes: 25 de Mayo 582.
$83.20 Set.17-11190-v.oct.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.
$64.00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Remataré en el local de 25 de Mayo 661, el día 5 de Octubre, a las 17 horas, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, en autos José Falabella con DAVID BERCOVICH y otros. Cobro de pesos. 1 motor eléctrico grande con la base de $ 333.34. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfono N.o 81808.
$6.00 Set.21-11352-v.oct.1.o.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaria de ALEJANDRO CAMPAÑA", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a las horas que se expresan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o). Hora: 15 y 30. Base: $ 1.933.34. Padrón N.o 72.297. Dos solares de terreno y mejoras que contiene, ubicados en el barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 21 y 22 de la manzana 4, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1908, los que por ser contiguos, se componen en conjunto de: 590 metros 30 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Elcano, distando su punto medio de la esquina formada con la calle Balbín y Vallejo. 25 metros 77 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con solar 5, al Noreste, con solar 23; y al Sureste, con solar 20. 2.o) Hora: 16. Base: $ 633.34. Padrón número 130.057. Un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en el barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 18, de la manzana N.o 12 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, compuesto de una superficie de: 295 metros 15 decímetros, con frente al Sureste, a calle Vilardebó, hoy San Gabriel, en 8 metros 59 centímetros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con solar 16, al Suroeste con solar 20 y al Noroeste con solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Set.26-11672-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI". (Lo. 37, Fo. 533), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 1.333.33 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la manzana "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1907, compuesto de una superficie de: 518 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Videla (antes General Prim), igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. 52 metros 94 centímetros al Este, con solares 4, 5, 6 y 7; y 50 metros 75 centímetros al Oeste, con solar 9. Padrón número 27481.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$30.00 Set.16-11083-v.oct.3.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. L.o 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte, línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de segundo turno, remataré el día 7 de Octubre, Viernes, a las 16 horas, en el local de su depósito, calle 25 de Mayo 667, en autos "Ferrosmalt S. A. con OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. Ejecución de prenda", una heladera eléctrica, metálica, de cuatro puertas, marca "Ferrosmalt" al mejor postor. Camisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.
$4.00 Set.26-11619-v.oct.6.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 6 de Octubre a las 14 horas en el local de Scanavino y Seba calle Rincón número 501. Remataré: al mejor postor todas las existencias de una tienda las que se venderán de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Hamlet Reyes, en los autos caratulados: "CESIN ANTONIO y FAHED CESIN", quiebra, Lo. 45, Fo. 254, remataré Armazones, Vidrieras, Vitrinas, Telas, Ropa interior de hombre y de mujer. Calzado, Perfumería, Juguetes, etc. que están en exhibición en dicho local el día 4 de 9 a 11 y de 14 a 18 y el día 5 de 9 a 11 horas. Inf. en mi oficina Buenos Aires 440. Teléfono 87875.
$10.00 Set.28-11717-v.oct.6.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Automóvil "Willy" Sedán

Por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en autos: "Juan Carlos Echart con ENRIQUE A. BUSCAGLIA. Cobro de pesos". Remataré el día Sábado 8 de Octubre a las 9 y30 horas en el lugar de su depósito calle Joaquín Requena 1072, un automóvil Willy cerrado, matrícula 32634, padrón 71463; sobre las 2|3 partes de su tasación $ 500.00. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.
$6.00 Set.26-11661-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Fraga, recaído en autos caratulados: "Madalena, Alejandro con SARA ANGELICA DUTRENIT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 35 Fo. 508, se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor José Cetrángolo presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la Promesa de Compra-Venta a plazos N.o 30.275, inscripta con el N.o 645 al Fo. 161 del Lo. 33 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre 'Parque del Plata' S. A. y Alejandro Madalena, y relativa al inmueble que se describe a continuación, y del edificio y demás mejoras que contenga dicho inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 19.157 (P) y 12.180 (P), señalado con el N.o 1 de la manzana 254 Fracción A.2, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el N.o 1.913 el 14 de Agosto de 1943 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y siete, al Este a diagonal 1, nueve metros cinco al Este Nord-Este a esquina siete metros cincuenta al Nord Este, a calle 10, treinta metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 13, catorce metros al Sud-Oeste, con el solar 5 y dieciocho metros cuarenta y uno al Sur, con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el precio estipulado en la promesa de venta, extendida el 30 de Mayo de 1945, —por el solar descripto,— es de pesos 1.600.00. 3.o Que el comprador deberá seguir pagando las cuotas que se adeuden, hasta la finalización del contrato que se transfiere, y 4.o Que la promesa de venta mencionada y expediente en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83.2.78.
$64.60 Set.28-11752-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Valioso lote con construcciones antiguas. Cno. Cuchilla Grande N.o 2919 entre avenida 8 de Octubre y J. J. Rousseau. Base: $ 14.850. Area: 7373 metros 81 decímetros, frente: 88 metros 70 centímetros. El Viernes 14 de Octubre a las 17 horas en su ubicación.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 70), se hace público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio no inferior a $ 14.850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y anexos, empadronada con el número 69.594, situada en Maroñas, lugar también conocido por "Cuchilla Grande" a inmediaciones de la Unión, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie según título de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y de siete mil quinientos metros, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde del once de Enero de mil novecientos once, que se deslindan así: ochenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino Cuchilla Grande, donde la puerta del edificio tiene el número 2919, ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, donde linda con Miguel González, ciento veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, confinando con José Fernández, y ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Juan Harambure.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. Informes: 25 de Mayo 582.

$57.60 Set.26-11617-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casita modesta en el Cerrito

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORASO, ALFREDO y RAUL F. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 406), se hace público que el día cinco del entrante mes de Octubre, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda a la suma de $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 78079, situado en el paraje que se conoce hoy con la denominación del Cerrito de la Victoria y antes con la de Pueblo San Lorenzo, de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 14, letra "B", y compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio, denominada hoy Lancaster; entre las calles Hum y Chimborazo, por cuarenta y un metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 13, por el Norte, con el 12 y por el Sud, con los números 16 y 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto no sufre ningún gravamen, ni está afectado por pavimento, cordón, saneamiento ni medianería; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los certificados y gastos de escrituración; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión: 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Set.16-11084-v.oct.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 10 de Marzo de 1948, dictada en autos: "Luisa Antonia Bonsignore y otros contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del alguacil ad-hoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la noventa y nueve ava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, —6.a sección judicial, empadronado con el N.o 7471— compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entrada N.os 1282 y 1284: por treinta metros sesenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda, según título, con Faustino Méndez; por el Oeste con sucesión Piñeyro, y por el Este con Pedro A. Acquarone.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros y la comisión del rematador; y que también deberá pagar el comprador lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector y medianerías, estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 23|1949. — Firma ilegible.

$33.00 Set.19-11245-v.oct.5.

JUAN M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "UBERFIL y ARAMIR HEGUI. Tutela", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan M. Castaño Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 74.5377 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de 5 hectáreas 2342 centiáreas, doce sección de este Departamento empadronada dentro de mayor área con el número 5297, que linda por el Norte, Solano Pilar de Sosa; Este, Juan Pablo de Sosa; Sudeste, estirpe de Anselma A. de Sosa y Sudoeste, Fermín Nicasio de Sosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.21-11385-v.oct.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas, cuyo feriado se ha habilitado a estos efectos, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil pesos y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 4325 metros 60 decímetros cuadrados, que limita: por el Este, 48 metros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Sud, noventa metros, ochenta centímetros separando de terrenos de Manuel Olivera; por el Oeste, 64 metros 20 centímetros con terreno del mismo Olivera y por el Norte, 99 metros con el canal de la Cañada de Juan Pablo, que separa la planta urbana de esta ciudad con el Barrio Castagnet, empadronado con el N.o 47, antes padrón N.o 504. Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer la oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás accesorios de la venta. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.60 Set.30-11895-v.oct. 15.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO, ANGEL ELISEO". (Lo 29, Fo. 325), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público, con las bases y en las horas que se indicarán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16, con la base de $ 4.500.00, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas", 21.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 52.039; señalado con el número 17 en el plano de mensura del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que deslindan: 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Ganaderos (antes Dovitis) por donde la entrada esta señalada con el número 4316 (antes 186), entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos: 40 metros al Noroeste, con el solar número 18; 10 metros al Noreste, con el solar número 24; y 40 metros al Sureste, con el solar N.o 16; y

B) A la hora 16 y 30, con la base de $ 1.200.00 de un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior (contiguo por su fondo al mismo); empadronado con el número 52.012; que es el señalado con el número 24 en el plano ya mencionado del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros, deslindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Pública (hoy llamada Antonio Díaz); 26 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar número 25; 10 metros al Suroeste, con los fondos del solar número 17; y, 26 metros 46 centímetros al Noroeste, con el número 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá superar los precios de base que se han establecido; B) Que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 serie "25" ley 13 de Julio de 1921): C) Que el comprador de la finca, individualizada en primer término, puede hacerse cargo del saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, al día de la escrituración, operando en préstamo común o al amparo de la ley del 10 de Mayo de 1934, si reuniere las condiciones necesarias: D) Que el solar descripto en segundo término queda liberado de dicho gravamen; E) El saldo del préstamo con el Banco Hipotecario al día del remate, asciende a $ 2.726.82 y adeudándose además por atraso la suma de pesos 602.79 en efectivo; F) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; G) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; H) Que los títulos de propiedad de los bienes están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (avenida Sayago número 254), comisionado a estos efectos, en donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario-Ad-hoc.

$69.00 Set.16-11660-v.oct.3.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos. "ALBERTI MIGUEL PEDRO y otros. Venta Judicial de un bien" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá a vender en subasta pública por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del Juzgado, las fracciones de terreno que se mencionarán ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad que integran el padrón número 2335, a saber: 1) El lote N.o 1 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el Municipio e inscripto el 4 de Febrero de 1949, en la Oficina D. de Catastro con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 4072 metros y linda: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud en una línea quebrada don J. Rovetta; al Este con la prolongación de la calle 19 de Abril y al Oeste con la carretera a Nueva Palmira. Base $ 7.000.00. II) Los lotes N.o 2 con una superficie de 1857 metros 45 decímetros; N.o 3 con un área de 1851 metros 35 decímetros; N.o 4 con un área de 1815 metros 25 decímetros N.o 5 con un área de 1839 metros 15 decímetros; y. N.o 6

con un área de 1302 metros, 85 decímetros, que integran el plano precitado y lindan en conjunto: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud con Gerardo G. Caraballo; al Este con Juan Andrioli y al Oeste con la prolongación de la calle 19 de Abril. Cada lote se venderá separadamente sobre la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en manos del martillero, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y comisión legal de remate serán de cargo de los compradores, y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 6 de 1949. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$ $42.00 Set.19-11271-v.oct.5.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con la testamentaria de MIGUEL MESSINA. Cobro de impuesto de herencias", venidos a conocimiento de este Juzgado al solo efecto del remate, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas se va a dar comienzo, en la puerta del Juzgado de Paz de la doce sección de Lavalleja, a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Matías Lujambio, presidiendo las diligencias el subscripto y por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que se establecerá, de los siguientes bienes, por separado: A) Un terreno con las casas y todas las demás mejoras que contiene, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que forma parte del huerto número cuarenta de este pueblo y que tiene veinticinco metros de frente al Nordeste, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda como también por el Sudeste con Juan Francisco de León y lindando al Noroeste con María Pereira, según títulos; B) Un terreno, ubicado en este pueblo que es parte del huerto número cuarenta y siete con una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: Al Sureste, en setenta y cinco metros con frente a calle Treinta y Tres por cincuenta metros de fondo que por formar esquina lo son también de frente al Suroeste, sobre calle pública; al Noreste, sucesión María de los Dolores Miranda; y al Noroeste, Petronila Alejandrina Denis de Barrera; C) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en este pueblo, parte del huerto número cuarenta y siete del plano oficial compuesto de un mil metros cuadrados, que se deslindan: 20 metros de frente a calle pública, por 50 metros de fondo, a calle San Diego; lindando: al Noroeste, con frente a la primer calle citada: al Sudoeste, por formar esquina, con frente a calle pública; y al Nordeste y Sudeste con más terreno de Alejandrina Lenis de Barrera; D) Una fracción de terreno, ubicada en este pueblo, correspondiente al huerto número cuarenta del plano levantado por el agrimensor Carlos Burmester en Julio de mil ochocientos ochenta y dos con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando de frente al Nordeste en veinticinco metros a calle pública; al Sureste, cincuenta metros con terreno de Inocencia Viga; al Sudoeste, veinticinco metros con terreno del referido huerto y al Noroeste en cincuenta metros, con terreno de Juan F. Acosta. Asimismo se hace constar que las fracciones señaladas con las letras A) y D) y actualmente empadronadas con el número cuatrocientos setenta se rematarán en un solo lote, como así también las señaladas con las letras B) y C), acutalmente empadronadas con el número cuatrocientos tres y aforadas respectivamente en seis cientos y mil trescientos pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a las establecidas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. — José Batlle y Ordóñez. Setiembre 3 de 1949. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$58.80 Set.22-11487-v.oct.7.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado de P. de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION OLACHEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1380". se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante, por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta (1.380) ubicado en esta ciudad, en la manzana 220, de una superficie de cuatro mil sesenta y seis metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Este, sobre calle Queguay y al Oeste, sobre calle 19 de Abril.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 15.450.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora donde se encuentran los títulos, pero se efectuará la ejecución prescindiendo de ellos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-22244-v.oct.7.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TRASLACION MUELA en representación de los menores Elsa Rufina, Justo Alberto, Blanca Delia, Américo y Leonardo Ildefonso Acosta Muela. Venia", se hace saber: que el día 8 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 400.00, de una fracción de terreno y mejoras que a continuación se deslindará: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N.o 379, empadronado con el N.o 4680, y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison inscripto el 23 de Junio de 1926, compuesto de 410 metros, 8 dms.2. de superficie y que linda: 8 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Colón; igual extensión al Oeste con el lote N.o 4 del citado plano; y 46 ms. 60 cms. por ambos lados Norte y Sur, con los lotes 9, 6 y 5; y con el lote N.o 11 respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$33.000 Set.22-11466-v.oct.8.

COMERCIALES

LA LLAVE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1949. Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$18.00 Set.15-11072-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Setiembre de 1949, ha quedado disuelta la Sociedad que con el ramo de bar y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Gasperi y López", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Cupertino López. — JUAN JOSE GASPERI. — José Cupertino López.

$6.00 Set.21-11403-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido enajenar a favor del señor Enrique Bottaioli todas las pertenencias de la razón social que integramos denominada "LA ESMERALDA LIMITADA" Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Sierra 1988 esquina Miguelete con los justificativos de sus créditos. — Selim Jinno. — Cecilio Waisbiot. — Moisés Feld. — Enrique Bottaioli.

$6.00 Set.21-11346-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, al señor Enrique Zorkraut, tienda y mercería "Juanita" en Sierra 1642. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279|5. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — LOTHAR PRAGER.

$4.00 Set.27-11704-v.oct.20.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose registrado el número suficiente de acciones para la celebración de la asamblea general ordinaria llamada a sesionr en primera convocatoria, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 19 y 22 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre a las 18 horas en nuestro local: Julio Herrera y Obes número 1371. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos esta asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$10.80 Set.30-11903-v.oct.3

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 17 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes. 4.o Designación de Síndico y suplente. — Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949.

$7.20 Set.30-11893-v.oct.3

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 3 de Octubre de 1949, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 19.o ejercicio Oficinas, Cuñapirú 1276. Horario: Todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$2.40 Set.30-11874-v.oct.3

DELI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 3 de Octubre de 1949 se iniciará el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1948 - 1949 de lunes a jueves entre las 15 y 17 y 30 horas, en la sede social Nueva York N.o 1201 esq. Cuareim. Los accionistas podrán optar por el cobro en efectivo o acicones a la par fechadas el 1.o de Julio de 1949. — El Directorio.

$3.60 Set.30-11816-v.oct.3.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

(INLA S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 12, 14 y 18 de los estatutos, se hace esta segunda convocatoria citando a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes 14 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Consideración de la memoria y balance (artículo 14); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico y suplente (artículo 14). Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Set.28-11764-v.oct.6.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 19 horas en el local de la Empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 14, inciso J), 26 incisos 2.o, 37 y 48 de los estatutos sociales; 2.o) Facultar al Directorio para que transforme en acciones al portador hasta los 3|5 de las acciones que resuelva emitir.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$9.60 Set.23-11484-v.oct.1.o.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 18 horas en el local de la Empresa, calle Espinillo número 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1948|49: 2.o) Designación de dos Directores y dos suplentes; 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijar remuneración de los Directores que han de actuar en el ejercicio 1949|50; 5.o) Fijar remuneración del Síndico; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.80 Set.23-11485-v.oct.1.o.

A V I S O

Se hace saber a JOSE LAMARQUE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta de los solares padrones números 164218, 164219, 164220 y 164216. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del primer aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — "La Industrial Francisco Piria, S. A.".

$9.00 Set.20-12287-v.oct.6.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizó el escribano doctor J. González Pagliere, el 11 de Marzo de 1949, que legalizada y con los sellos repuestos fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 28 del tomo 12, don Agustín Caixach cedió en favor de "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Ingeniería" la cuota de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "A. P. Green Uruguaya Limitada", o sea, el crédito que tenía en dicha sociedad por capital aportado, utilidades, reservas, intereses y cualquier otro título. En la citada escritura esta última sociedad aceptó la cesión de esa cuota y se liberó al cedente de toda obligación y responsabilidad respecto al pasivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — A. P. Green Uruguaya Limitada.

$18.00 Set.20-11328-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender mi cuota social en la firma Torossian Hnos. de la calle Hocquart 1780 al señor Siragan Torossian que se hará cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán allí. Mont. 15 de Set. 1949. — GARABED TOROSSIAN.

$7.20 Set.19-11244-v.oct.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Cerrillada, 7.a sección de Rivera y giraba bajo el rubro YORDI Y DA ROSA, quedando a cargo del socio Cándido da Rosa el activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Cerrilladaa, 31 de Agosto de 1949. — Cándido da Rosa. — Oscar Yordi.

$12.00 Set.17-11187-v.ac.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos Marcelo Sosa y José Noel Victora el comercio que en los ramos de cigarrería, venta de diarios y revistas y salón de lustrar, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio 602. Los acreedores deberán presentarse en la dirección predicada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 15 de 1949. — OTTO M. VITETTE. — Carlos M. Sosa. — José N. Victora.

$12.00 Set.24-11580-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Escobarías del Uruguay S. A. (Edusa) la fábrica de escobas que gira en esta ciudad en la avenida General Flores 2284. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires 479, en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Sucesión de FRANCISCO RODIL.

$9.60 Set.24-11593-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Casimiro Costas y Wáshington Baston venden a Manuel García, la tercera parte indivisa que les corresponde en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — CASIMIRO COSTAS. — WASHINGTON BASTON. — Manuel García.

$9.60 Set.21-11601-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad "Szwarcwort y Zinger" que explota el comercio en el ramo de importación en la calle Olimar 1391, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Szwarcwort. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía referida dentro del plazo legal. — Juan Szwarcwort. — MORDCHE ZINGER.

$8.00 Set.24-11564-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que desde el 30 de Marzo de 1947 hemos disuelto la Sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Angulo y Ríos" explotando el negocio de bar, restaurant y hospedaje en esta ciudad, en la calle Colón esquina Dr. Julián Becerro de Bengoa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio don Cándido Ríos Quintana. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio indicado. — San José, Junio 14 de 1949. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — Cándido Ríos Quintana.

$15.00 Set.24-11582-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Rocha Hermanos" el comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 448, esquina Alberto Méndez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Junio 21 de 1949. — TOLENTINO CABRERA.

$10.80 Set.20-11312-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial MESINGUER y ALONSO que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería, denominado Café Avenida, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Mesinguer. — Artigas, Setiembre 7 de 1949. — Ramón Mesinguer. — Oscar Alonso.

$8.00 Set.19-11269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres, la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas", quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO. — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he vendido a don Conrado Bordoli, el comercio que en el ramo de bar y café tenía establecido en calle Rincón número 1351, casi Ituzaingó. — Acreedores presentarse en calle Haedo número 1374. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — EUGENIO DATI.

$12.00 Set.24-11584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Juan Ramón Sosa mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Adrián Pastor y la señora Delfina Alaniz de Pastor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — OCTAVIO ANDRES RONDAN.

$10.20 Set.23-11503-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender al señor José Suárez el café, bar y horno de pizza de la calle Yatay 1449. Acreedores, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL HERMIDA.

$6.80 Set.23-11502-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Benito Barral, Waldemar Bachini y Luis Alba Ares, el almacén de comestibles y bar de la avenida San Martín N.o 3761. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — HILDA KAYE DE PAROLI.

$6.80 Set.23-11501-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2228 de esta ciudad, a favor del señor Adolfo Urgal Misa. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos del caso en la Escribanía del señor Juan A. Nattero, calle Treinta y Tres N.o 1469. Ley 26 Setiembre 1904. — DELFIN IGLESIAS VILARIÑO.

$10.20 Set.23-11552-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE he resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito Buschiazzo. — Carlos Lavorerio. — Roberto Rosas.

$20.00 Set.23-11514-v.oct..17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Manuel Do Nacimiento y Juana Barbosa prometieron vender a María Groba de Soto el comercio de pescadería sito en la calle Comercio número 2534 de este Departamento, acreedores presentarse en 25 de Mayo número 591, (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL DO NACIMIENTO. — JUANA BARBOSA. — María Groba de Soto.

$10.20 Set.23-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Patricio B. Vítola, el comercio que en el ramo de venta de leche y pan y comestibles, gira en esta plaza en la calle Mac-Eachen número 1502; debiendo los acreedores presentarse en Rincón 430, escritorio 10; escribano José A. Saldún. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — MANUEL R. RIAL.

$10.20 Set.23-11520-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a la Sociedad Limitada T. H. A. L., en negocio de tejeduría sito en la calle Rafael 3443, de esta Capital, los interesados deberán presentarse en el camino Maldonado 5761. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — RAFAEL SELLERA.

$6.80 Set.22-11421-v.oct.11.

E G A M, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los efectos señalados en el capítulo 13, artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas en las oficinas de esta Compañía, calle Ramón Márquez 3222, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aumento del capital y modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 2.o, 3.o, 5.o, 6.o (suprimido), 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 23 (suprimido), 25 (suprimido), 28, 29 (suprimido), 30, 31, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 46, 48, 49, 51 suprimido), 52 (suprimido); 3o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.27-11709-v.oct.1.o.

"TARZAN", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre a las 17.45 en el local de la fábrica, avenida General Flores 3247, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, General Flores 3247, por lo menos, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Set.27-11685-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties. la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AERO CLUB DE PASO LOS TOROS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales, de la Dirección Aeronáutica Civil, calle Piedras 437. Montevideo. Hasta el 1.o Octubre 1949 las propuestas hasta las 15. del 17 Octubre, y la apertura en precencia de los interesados que concurran y de las autoridades pertinentes en la sede de la citada Dirección a las 15.30 hora del 17 Octubre. — Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé Freire, Secretario

$5.60 Set.24-11591-v.oct.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Art. 492, Código de Comercio, leyes 26 de Setiembre 1904 y 26 de Abril 1933, se comunica: Que "FAREIM" Limitada, que giraba en esta plaza Avenida Agraciada 2711, fué disuelta ante Esc. Omar Costantini, el 23 de Agosto último, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el número 367 del Lo. 1, transfiriéndose el total del activo a Radio Lux S. A. con el mismo domicilio, además ésta se hizo cargo del pasivo. Acreedores, presentar los créditos en el domicilio de la adquirente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949

$16.00 Set.19- 11246-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CARLOS A. CASARES SIENRA ha prometido vender la "Imprenta Rex" instalada en Cerrito número 619, a la Empresa "Talleres Gráficos Milton Reyes S. A.". Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.

$6 40 Set.24-11605-v.oct.13.

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.

$4.00 Set.20-11[illegible]-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura que autoricé el día 20 de Setiembre de 1949, los señores ALEXIS CARADEC y SERGE DE MOROKOSVKI constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva denominada "Prodec Clava". Objeto: Importación y exportación y también explotación de todos los privilegios y patentes que el señor Caradec tiene u obtenga en Francia o Brasil, ya sea, en Uruguay o Argentina. Plazo: 2 años renovables. Capital: $ 10.000.00 por partes iguales. La firma social a cargo del señor Serge de Morokosvki. — Julio C. Mourigan, Escribano.

$8.00 Set.26-11635-v.oct.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 14 de Setiembre de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto. Explotación del ramo de grabación, fabricación, distribución, importación, exportación, venta y edición de discos, y artículos de radio y electricidad. Domicilio: Montevideo, calle Río Branco número 1538. Denominación: "Sondor Limitada"; Plazo: Cinco años a partir del primero de Octubre próximo, con prórrogas sucesivas de dos años si no se denunciare por cualquiera de los socios, antes de los noventa días de cada vencimiento. Socios y capital: $ 100.000.00: dividido en cien cuotas de mil pesos; aportados por Enrique Abal Salvo $ 75.000.00 y por Enrique Abal Bidegaray $ 25.000.00. En la fecha de la escritura se aportó el cincuenta por ciento de dichas sumas. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de ambos socios indistinta e individualmente. Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales. Asamblea: Resoluciones por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Primero de Octubre al treinta de Setiembre siguiente. Disolución: Por la voluntad unánime de los socios. Contratos de autores, de intérpretes, etc. Los subscriptos por el socio señor Abal salvo se entienden transferidos a la Sociedad, suponiéndose que esta publicación es suficiente notificación a las otras partes contratantes. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 34, al folio 121 vuelto del tomo 10 del Registro de Contratos, en fecha 21 del corriente. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949.

$22.00 Set.26-11638-v.oct.6.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(AGRARSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Agrarsa convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Cololó: novena sección judicial del Departamento de Soriano a, fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio; 3.o) Consideración del informe de la sindicatura; 4.o) Informe del Directorio sobre obras realizadas y planes industriales del futuro; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

Nota: El accionista que desee asistir a la asamblea, deberá presentar sus acciones o los certificados de depósito de Bancos en la sede de la fábrica, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Cololó, Setiembre 15 de 1949. — Juan Gastón Hounie, Presidente. — Germán Bonino Bidart, Secretario.

$16.00 Set.26-11655-v.oct.6.

BANCO DE MONTEVIDEO
Caducidad de promesa de venta a plazos

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN JOSE TORRES GARCIA o a sus sucesores a cualquier título que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, pasados los quince días siguientes a la última publicación de este eviso caducará la promesa de enajenación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 120275 con frente a la calle María Stagnero de Munar entre las de Purificación y Zapucay, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 423 a folio 115 del libro N.o 9.

$15.00 Set.26-11657-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la tienda de 18 de Julio número 2074 al Salamón Schapira. Los acreedores deben presentarse en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Sucesores de: MIGUEL GOLDENBERG.

$6.80 Set.26-11624-v.oct.15.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de Balneario El Pinar S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Octubre de 1949, a la hora 19 en primera convocatoria y a las 10 y 30 en segunda, en las oficinas de la calle Juan C. Gómez 1319, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Fijación de la remuneración del Síndico. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea. — Se previene: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar sus acciones —o, en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— en las oficinas de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha del acto; B) los accionistas podrán hacerse representar por apoderado, mediante carta - poder que será presentada en las mismas Oficinas a más tardar un día antes de la asamblea; C) el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias quedan a disposición de los señores accionistas en el local social. — Montevideo. 16 de Setiembre de 1949.

$18.00 Set.29-11812-v.oct.4

DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 15 de Octubre del corriente año a la hora 19 en el local de la calle Uruguay 1218, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos. 2.o Ampliación del capital hasta la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). 3.o Designación por parte del Presidente de 2 accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

$6.00 Set.29-11813-v.oct 4

DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que estoblece el Art. 29 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1218, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1949. 2.o Designación por parte del Presidente de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, según el Art. 35 de los estatutos. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna Institución Bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 2635, Montevideo, hasta 3 días antes de la fecha indicada para su realización de acuerdo al Art. 34 de los estatutos y de conformidad a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea de acuerdo a lo que prescribe el Art. 2.o de la ley del 19 de Julio de 1909 y disposiciones del decreto anteriormente citado. — El Directorio.

$18.00 Set.29-11814-v.oct.4.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorro N.o 148, del señor Luis Colista, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 19 de Setiembre de 1949. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Set.29-11780-v.oct.5

AVISO

Habiéndose extraviado la Libreta de Caja de Ahorros N.o 2.450, del señor Carlos Adolfo Colista, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 19 de Setiembre de 1949. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Set.29-17181-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentarse durante el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca.

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.4
Set.29-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas del rematador Oscar Alario cita en la avenida San Martín número 2708 he prometido en venta al señor José Felipe Figuerola mi casa de comercio con provisión en la calle Ramos esquina Resistencia número 4350 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica a acreedores. — Montevideo, Setiembre 14 del año 1949. — BONIFACIO W. MOCETTI.

$10.20 Set.17-11138-v.oct.6.

"DA SILVA Y BERTIZ LIMITADA"
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira, el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el veintiséis de este mes con el número veintiuno en el Registro Público de Comercio de Rivera, fué modificada la sociedad que giraba en esta ciudad de Rivera con la denominación "Da Silva Cazeres Limitada", quedando ahora en la siguiente forma: I) Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva; II)Régimen de responsabilidad limitada, según ley número ocho mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres; III) Objeto: venta de automóviles y accesorios y combustibles, taller mecánico y representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad: IV) Domicilio: en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número ochocientos noventa y siete: V) La sociedad se denominará: "Da Silva y Bértiz Limitada"; VI) La administración estará a cargo de Severo Da Silva, Paulino Bértiz y Emilio E. Gougeón, que pueden actuar juntos o separadamente en todos los actos y contratos de la Sociedad: VII) Capital: cincuenta mil pesos Calixto da Silva aportó cinco mil pesos y los otros tres socios quince mil pesos cada uno. Ya fué totalmente integrado y se divide en cincuenta acciones de mil pesos cada una, correspondiendo cinco acciones a Calixto da Silva y quince acciones a cada uno de los otros tres socios: VIII) Plazo: este contrato rige desde el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Si, por lo menos, con cuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo ninguno de los socios manifiesta por escrito a los otros su deseo de disolver la Sociedad el contrato se prorrogará de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna, por un año más y así sucesivamente; IX) Responsabilidad: únicamente por el capital aportado, no pudiendo tampoco ser sometidos los socios a restitución de los dividendos que hubieren regularmente percibido. De acuerdo al artículo 6.o, ley 8.992 se hacen estas publicaciones.

$28.00 Set.27-11709-v.oct.7.

"URRAÑETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 2 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1948|1949; 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares y de cinco suplentes; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1949|1950; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 28 de Setiembre de 1949 en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco — Salto, Setiembre 17 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.24-11597-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil N.o 2586. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.

$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO.

$7.20 Set.12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MANUEL BRAÑA.

$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar, la heladería, horno de pizza y venta de bebidas fermentadas de la calle Juan Benito Blanco N.o 919. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — ANDRES GIROUD. — GUILLERMO CANTONI.

$10.20 Set.17-11173-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Conrado Caprile Minetti y José Joaquín Idarreta París, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, ferretería, y billar establecido en camino Cuchilla Grande 3261. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11166-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a José Antonio Rodríguez Lazarte, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949 — MARIANO VERA — IDALINA RENEE DOS SANTOS DE VERA.

$6.80 Set.17-11167-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Armando Manuel Fabeiro, el comercio de venta de frutas verduras, fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ESTHER LAFFERRARA DE AMORIN. — JOSE PEDRO AMORIN.

$6.80 Set.17-11168-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Elbio Sartori, el almacén de comestibles y bebidas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — NICOLAS NERI NERI. — INES LUCIA PELLEGRINI DE NERI.

$6.80 Set.17-11169-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a ANGEL RICARDO RODRIGUEZ y Florencio Fajo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — JOSE MARIA DANIEL VEIGA RODRIGUEZ. — MARIA AMELIA BACHINI DE VEIGA.

$10.20 Set.17-11170-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL RODRIGUEZ y JOAQUIN GARCIA, el café, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11171-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que le señor FRANCISCO MAKSMON ha proyectado vender al señor Lorenzo Regino Herguiz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico y chapista, tiene instalado en la casa N.o 2043 de la calle Chaná, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía Bizzozero, calle Sierra N.o 1819 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en le ley de Setiembre de 1904. — Francisco Maksmon.

$10.20 Set.17-11174-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 31 de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford. Taller Mecánico y Representaciones" giraba en esta ciudad de Florida bajo la razón social de "ANAYA, ALBARENGA LIMITADA". Activo y pasivo a cargo del socio señor Anaya. Presentar los justificativos de los créditos al doctor Héctor Félix Mila, en Montevideo, calle Constituyente 1891 y en Florida, Agencia Ford, calles Cardozo y Sierra. — Rafael Albarenga. — R. A. Anaya.

$13.60 Set.17-11185-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño, la provisión sita en Gral. Prim N.o 3401 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.

$6.80 Set.22-11451-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Oficina González, Magallanes 1514 comunica que ha quedado nulo el compromiso de compraventa entre la sucesión JOSE OLIVERO y MARIA L. TROPIANO DE LORENZI, referente al bar y billar calle Ruperto Pérez Martínez 651, vendiendo la citada sucesión a Francisco Pazos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Sucesión José M.a Olivero, — María L. Tropiano de Lorenzi.

$10.20 Set.22-11448-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por contrato privado he vendido la librería que giraba en esta plaza con la denominación "Sociedad Bíblica, Librerías La Aurora", con asiento en la calle Constituyente 1460|2 al señor Salvador A. Puch. Los que se consideren interesados deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — PAUL PENZOTTI.

$16.00 Set.15-11019-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1288 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano. Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituída por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.

$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que Anastasio Espinosa prometió vender a Manuel Antonio Longo su panadería de la calle Dr. César Piovene 1181 y 1191, de esta ciudad. Acreedores ocurrir a la escribanía Uslenghi, calle Artigas 878, Pando. — Setiembre 10 de 1949. — ANASTASIO ESPINOSA. — Manuel Antonio Longo.

$6.80 Set.15-10992-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Romaniello y Omar Eraldo Fernández, la casa de comercio que en el ramo de reventa de pan y bizcochos, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre número 2919. Acreedores presentarse término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CAROLINA EULALIA LONGO. — José Romaniello. — Omar Eraldo Fernández.

$6.80 Set.15-11008-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO GARCIA CAPURRO y LUIS ALBERTO VASQUEZ PIERA prometieron vender a la "Sociedad Limitada Clínica Electro Radiologica Limitada" el Instituto de Radiología de su propiedad ubicado en avenida Italia 2539. Acreedores presentarse a Misiones 1442, escritorio 6.

$6.80 Set.15-11042-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender las instalaciones y ceder derechos del local sito en Gral. Flores 2883, en el ramo de tienda, a la señora Eda Frank de Zajdel. Los acreedores deberán presentarse, por informes, en el estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — MATILDE G. DE ALMEIDA. — CASIO C. ALMEIDA.

$10.20 Set.15-11035-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "González y Cía.", que giraba con garaje y anexos en la calle Juan Ramón Gómez número 2674, quedando con activo y pasivo el señor Selmar R. Mattos. Los acreedores por informes, deberán presentarse en el estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — ANIBAL GONZALEZ. — Simar R. Mattos.

$10 20 Set.15-11036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de Teleradio S. A. se procederá a la liquidación de la Sociedad, debiendo los que se consideren interesados, presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — TELERADIO S. A. (en liquidación). — George Miles. Síndico.

$16.00 Set.15-11018-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Roberto Migliarini Manfredi, mi comercio que en el ramo "café y bar" gira en esta plaza, calle Lucas Moreno, número 2753. Acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano V. Moalli, calle Dr. D. Terra número 1232, de 10 a 12: dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — FACUNDO FEDERICO TABEIRA.

$12.00 Set.15-11034-v.oct.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Domingo Masculi las mercaderías, muebles y útiles del comercio situado en las avenidas Rodó y Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, por lo que los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse dentro de 30 días en el comercio aludido de avenida Rodó y Garibaldi. A los efectos de la ley de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA. — Pedro D. Masculi.

$16.00 Set.15-11005-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por fallecimiento del socio don Alfredo Reinoldi, ocurrido el 17 de Julio de 1946, integrante de la firma "PROTTO Y REINOLDI" (Tubo Lux) ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Protto desde aquella fecha por escritura autorizada por el escribano doctor Julio O. Mourigán el 9 de Setiembre de 1949. — Julio O. Mourigán, Escribano.

$10.20 Set.14-10913-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hortensio Pizzo, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, instalada en la calle General Las Heras N.o 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — JOSE VICTOR GARCIA LAESPADA. — AMANDA FERNANDEZ DE GARCIA.

$10.20 Set.14-10916-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general y al público en particular que hemos prometido vender la cuota parte indivisa del comercio que gira en esta plaza, bajo la firma "Sucesión Carné" a doña América Angela M. Rodano de Carné y Luis Américo Carné Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en José Batlle y Ordóñez 547, dentro del plazo legal, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo queda a cargo de los adquirentes desde el 7 de Marzo de 1948. — Canelones, Setiembre 12 de 1949. — CESAR CARNE RODANO. — MARIA ELZA GALLERO DE CARNE.

$13.60 Set.14-10976-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Homero Abril Aguerre Larre, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles, licencias alcohólicas y surtidor de nafta gira a mi solo nombre en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Cufré, Setiembre 9 de 1949. — JUAN MARIA CLARA. — Homero Abril Aguerre Larre.

$13.60 Set.14-10935-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán, situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS" Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO G. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Faustino García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Setiembre de 1949 — JUAN DIEGO GOMEZ — LUCIA N. CAMELO DE GOMEZ.

$8.00 Set.30-11869-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Cármelo Pintos da Cunda el comercio de almacén y despacho de bebidas sin alcohol sito en calle Montevideo esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — RAMON A. CAEIRO.

$12.00 Set.30-11851-v.oct.24

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Gabriel Artia Salgado, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de la sociedad vendedora Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Por "DUTRA y PEREIRA": HECTOR CLORICEO DUTRA. — AQUILES PEREIRA DAS NEVES.

$16.00 Set.29-11829-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. ARNO RASNER prometió enajenar a la firma a constituirse "Rasner y Vilensky" su comercio en el ramo de fábrica de carteras y sastrería, establecido en esta Capital, calle Andes 1271 y con taller en calle Maldonado 919 y 921. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$9.60 Set.30-11863-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Miguel Santandreu, el comercio que en el ramo de joyería y relojería y taller de composturas, tenemos instalado en la ciudad de Minas (Dpto. de Lavalleja), calle Treinta y Tres y José E. Rodó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por triplicado, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387 (Montevideo). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA. — RUBEN HUGO BONILLA.

$12.80 Set.30-11836-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Mirta Silva de Fernández, nuestro comercio, almacén y lechería de la calle Santander 1985. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — ESTRELLA y DANTON OCHOA. — Mirta Silva de Fernández.

$9.60 Set.29-11809-v.oct.18

"AMERICAN SPORTSWEAR LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 10 del actual, inscripta en Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia de 6.o Turno con el N.o 29 del Tomo 12, GABRIEL VINITSKY e ISAAC ITZCOVITZ constituimos una sociedad de responsabilidad bajo la denominación de "American Sportswear Ltda.", con domicilio principal en esta ciudad y las siguientes características: Objeto: confección y venta de artículos de sport para hombres y mujeres, e importación, exportación y comercialización de mercaderías de esos ramos y otros; Plazo: Inicial hasta el 31 Agosto 1952 y pasada esa fecha es indeterminado; Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00 de las que Vinitsky suscribió 16 e integró la mitad e ITZCOVITZ suscribió 4 e integró dos; La firma social y la administración serán ejercidas por ambos socios y/o conjuntamente, con amplitud de facultades, y con la excepción de que se necesitan ambas firmas para comprar, vender y gravar inmuebles, proponer concordatos y solicitar la quiebra; Itzcovitz como Gerente dedicará toda su atención a esa sociedad, no pudiendo ejercer otras actividades, cuya obligación y prohibición, no rigen para Vinitsky; En el mes de Agosto de cada año se practicará balance general e inventario; y que el Directorio y la asamblea deberán integrarla ambos socios. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — 'American Sportswear Limitada".

$18.00 Set.30-11889-v.oct.11

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct.3.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO

La Comisión Directiva de Radio Club Norte Uruguayo, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, el día cuatro de Octubre próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (Art. 31 Estatutos). 2) Elección de la nueva Comisión Directiva. — Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta poder a favor de otro socio. — La Comisión Directiva.

$5.60 Set.28-11753-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que don Walter Tannhauser ha prometido vender a don José Goldin, el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general gira en esta plaza, a nombre de Walter Tannhauser, calle Arenal Grande número 1673. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430 de 9 a 11 menos los Sábados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — WALTER TANNHAUSER. — José Goldin.

$13.60 Set.27-11662-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA", con sede en Francisco Labandeira 3439, de esta ciudad. (art. 492 C. Com.). — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira.

$1.20 Set.30-11841-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rosendo García Santaclara, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia N.o 3902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — MANUEL GARCIA FREIGEIRO. — JOSEFA ESMORIS DE GARCIA.

$10.20 Set.17-11172-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio González y Raúl J. Caram la confitería y café "La Gloria", que gira en esta ciudad, calle Uruguay esquina Roosevelt. Los acreedores deberán presentar comprobantes de sus créditos a la Escribanía del señor Juan J. Sartori, en el plazo legal. — Carmelo, Agosto 31 de 1949. — Sucesión de RUFINO A. BRANCACCIO.

$10.50 Set.17-11258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abraham Kaufmann las máquinas e instalaciones del negocio que en el ramo de taller de fabricación de calzados gira en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández 3142. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, ap. 1. — DAVID KAUFMAN.

$10.20 Set.17- 11184-v.oct.6.

"CANTERAS DE CUFRE S. A."
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes. 4.o Elección de un Síndico titular y otro suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 14 de Octubre. Tratándose de la 2.a convocatoria, de conformidad con el Art. 32 de los estatutos, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurrieren. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Set.30-11875-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "MAGNONE Y COFNAS" se ha disuelto, quedando el socio Cofnas a cargo del activo y pasivo. Acreedores calle Llambí N.o 1368 (Art. 492 Código de Comercio).

$1.20 Set.30-11848-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Cardozo el comercio que en el ramo de venta de comestibles y productos de granja gira en esta plaza, avenida General San Martín N.o 2981. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904), 25 de Mayo 477, escritorio 2, escribano Ureta Vega. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Horacio Alonso Pittaluga.

$6.40 Set.29-11827-v.oct.18.

AERO CLUB DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo en la División Asuntos Legales de la Dirección Aeronáutica Civil, calle Piedras 437. Montevideo. Las propuestas hasta las 15, del 21 Octubre, y la apertura en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades pertinentes en la sede de la citada Dirección a las 15.30 horas del 21 Octubre. — Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé Freire. Secretario.

$5.60 Set.30-11892-v.oct.7

"SMELT" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Smelt" S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 13 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Resultado de la liquidación de la sociedad; 2.o Balance final. 3.o Declaración de la disolución total de la sociedad; y. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder hacer acto de presencia en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito correspondientes, hasta tres días antes de la realización de la misma. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.29-11799-v.oct.1.o.

"POLITEXTIL LIMITADA"
RECTIFICACION

En la publicación de la síntesis del contrato dispuesta por el decreto-ley 8.992 se incurrió en error al establecer los aportes de cada socio. En lugar de los establecidos en dicha publicación se establece que se integró así el capital de $ 15.000.00. Matías Díaz $ 10.000.00. Victoriano Olondriz $ 5.000.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949.

$4.00 Set.29-11798-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maraffi Ltda. con domicilio comercial en la calle Juncal número 1475, hace saber: que según compromiso celebrado el 2 del corriente, han proyectado disolver la Sociedad mediante la cesión de cuotas prometidas por los socios EUGENIO REISS ROBITCHEK, PEDRO BENADA SJERBA, y ESTEBAN CONRADO METZKER POLLAK, quedando como únicos socios, los señores Domingo Eduardo Maraffi Rodríguez y Roberto Accar Maraffi Rodríguez. Se fija como fecha definitiva de la desvinculación de los socios salientes la correspondiente al 30 de Julio del año en curso. La escritura definitiva será otorgada a más tardar el 31 de Diciembre próximo venidero. Y a fin de enterar al comercio y al público, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$17.00 Set.16-11085-v.oct.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 54, (tercer llamado). Asunto N.o 93|4034. Lonas y cuerdas para Talleres del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 3.000 metros de loneta blanca N.o 8 s|m N.o 4 de 95,1 centímetros de ancho con orillos y análisis a $ 1.85 el metro.

Liprandi de Boni y Scholberg: 200 kilogramos de cuerda de cáñamo blanco de 7 m|m s|m N.o 1 a $ 3.45 el kilogramo. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22351-v.oct.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 63, (segundo llamado). Asunto N.o 284|1189. Artículos: Alfalfa seca hasta el 31 de Diciembre para el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Román Díez: 60.000 kilogramos de alfalfa s|m puesta sobre vagón del ferrocarril en Estación Paysandú y para entrega inmediata a $ 12.98 los cien kilogramos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22352-v.oct.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 38, (tercer y cuarto llamado). Asunto N.o 93|4034. Materiales destinados a confecciones por Talleres para Ejército y Marina.

Francisco Cammarano: 100 metros de entretela de lana s|m. de 84|85 centímetros de ancho a $ 2.20 el metro. 200 botones ancla ordinarios de 15 m|m s|m a $ 0.11 c|u. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22353-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Octubre de 1949: Hora 17. Licitación N.o 483. Suministro e instalación de Yba Báscula para camiones (Hospital Pereira Rossell), (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación N.o 484. Construcción de una chimenea en la caldera de esterilización del Hospital Maciel, (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación N.o 485. Suministro y colocación de un cerco de alambre en el Asilo Luis P. del Campo, (segundo llamado).

24 de Octubre de 1949. Hora 14 y 30. Licitación N.o 498. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario del Cerro. Hora 15. Licitación N.o 499. Electricidad.

7 de Noviembre de 1949. Hora 16 y 15. Licitación N.o 496. Almacén, Cif.

21 de Noviembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 497. Artículos de librería.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892. (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22350-voct.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un tractor agrícola para la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22349-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57836. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CURTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11225-v.oct.13.

ACTA N.o 57943. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Alberto A. James y Daniel García Capurro, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11939-v.oct.13.

ACTA N.o 57958. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Raúl Jaime Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCOTT", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11927-v.oct.13.

ACTA N.o 57950. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Gonzalo M. Gerona, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "EL GAUCHO", para distinguir la clase 9 (menos gusanicidas o desinfectantes de heridas de animal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11921-v.oct.13.

ACTA N.o 57949. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha María Celia Seijas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DADETEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11922-v.oct.13.

ACTA N.o 57948. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Isaac Bergstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVENTRY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11923-v.oct.13.

ACTA N.o 57909. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

MAUTHE

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11924-v.oct.13.

ACTA N.o 57899. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Jamil Issa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.1.o-11904-v.oct.13.

ACTA N.o 57944. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Handelsvennootschap Onder de Firma Johs. de Kuyper y Zoon, Mede Handelende Onder de Naam John de Kuyper y Son, de Rotterdam y Schiedam (Holanda), solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.1.o-11901-v.oct.13.

ACTA N.o 57931. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "GIEMME" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.3-11790-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7869. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Loffl, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11915-v.oct.13.

ACTA N.o 7870. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Loffl, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacho para cocimiento de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11916-v.oct.13.

ACTA N.o 7872. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Roberto Douton, de Montevideo (Uruguay) ,ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo distribuidor para automóviles Ford modelo T", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11925-v.oct.13.

ACTA No 7873. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Enrique Germán Schoenber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11926-v.oct.13.

ACTA N.o 7868. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Walter Kjellman, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Medios de desagüe para reducir el porcentaje de agua en terrenos arcillosos u otros terrenos que tengan muy poca permeabilidad al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11940-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tirantes de madera dura para la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso), Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22348-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ampliación en 30 líneas internas de la centralita telefónica en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.25 cada uno. Se fija el día 6 de Octubre de 1949 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22344-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Adquisición de piedra laja

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de hasta cuatro mil (4.000) metros cuadrados de piedra laja, de acuerdo con las prescripciones del pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obés número 1021.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22346-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Adquisición de balasto rojo

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de hasta mil (1.000) metros cúbicos de balasto rojo, con arreglo a las determinaciones del pliego particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Dirección, donde serán abiertas el día 10 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22345-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las siguientes canalizaciones y demás obras anexas: canalización provisional para la avenida General Rondeau (acera Oeste), entre las calles Colonia y Mercedes; canalización provisional para la avenida Agraciada y calle Paraguay y prolongación de colectores definitivos para las aceras Norte y Sur de la calle Joanicó entre la avenida 31 de Marzo y Propios.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Municipal (6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Octubre del año en curso a la hora 15 en esta Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22347-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación de los artículos 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas para la localidad de Aiguá.

Por la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Julio 15 y Agosto 27 de 1949 los artículos N.os 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas de la localidad de Aiguá, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 17. De las cuentas de cercos, veredas y cordones cuyos importes hayan sido aprobados por la Intendencia, los respectivos créditos afectan a la propiedad beneficiada, con derechos reales y constituyen título ejecutivo contra los bienes suficientes del deudor para pago de las sumas adeudadas.

Art. 18. Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22342-v.oct.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 1.o de Octubre de 1949

1.a Sección

FRANCISCO PAPP, 54 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado P. Independencia 713, y ELLA ANYOS, 36 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada P. Independencia 713.

ALFREDO URIOSTE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1510 Ap. 7, y MARIA SARA MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1510 Ap. 7.

JUAN PEDRO PAGES, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1368, y NELIDA ARGENTINA CONFORTI, 28 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1368.

2.a Sección

HUMBERTO JOSE ARENA FERRARI, 49 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 463, y MARIA DELIA BARALDI CAMBON, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada camino Maldonado 4943.

5.a Sección

GERT STEIN, representado por Martín Trost, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Domingo Petrarca 856, y VERONIKA MARIE BALINE, representada por Lola Muller, 24 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Domingo Petrarca 856.

FRANCISCO SANTUCCI, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Paraguay 916, y JOSEFA PUJADAS, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 998.

JOSE NEMETH, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Canelones 1267, y SUSI KATZ, representada por Kurt Goldschmidt, 34 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 1267.

8.a Sección

CAYETANO VIZCAINO PENAS, 54 años, soltero, albañil, español, domiciliado Gianelli 1491 bis, y MARIA DOLORES SUAREZ LOIS, 49 años, soltera, española, domiciliada Gianelli 1491 bis.

ERNESTO RICARDO SELVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2107, y NELLY RAQUEL DEL BONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2107.

JAROSLAV HYMPL, 51 años, soltero, empleado, (ciudadano legal), domiciliado Asunción 1351, y CAROLINA EUGENIA BERGONZONI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Magallanes 1963.

12.a Sección

MANASE HARBURGER, 36 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Juana de Arco 3334, y PEPKA GOLDMAN, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Juana de Arco 3334.

ROBERTO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2091, y LILA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2091.

ARNOLDO MARIO ENRICO, 24 años, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3937, y AIDA MARTHA PERTUSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3140.

HERIBERTO MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3164, y ELSA EIRIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3164.

CANDIDO TRIVELI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2566, y GRACIANA COMESAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2572.

CELIAL CELESTINO GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fomento 1685, y ELBA EDITH PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1685.

FERMIN MARQUEZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cádiz 2836, y MARIA BRUNILDA VIGO, 37 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311 Ap. 11.

13.a Sección

CARLOS BENTANCUR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3915, y MARIA BLANCA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2102.

CARLOS GABRIEL DELFINO, 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Berna 1762, y ANA GUERRERO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Berna 1762.

ROLLAND DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3809, y MARIA OFELIA FALERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3809.

WALTER LUZARDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1779, y DORA BORTOLINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4267.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Turquía 3606, y MARIA ROSA SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3606.

AUGUSTO CLEMENTE POZZI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chile 3340, y ZUNILDA ISABEL MOTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3349.

VICTOR CHAVES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4117, y NAIR AMADO SANTOS, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Turquía 4117.

ROBERTO FALERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 12 N.o 201, y BLANCA GLADYS OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 12 N.o 203.

PABLO PEDRO SMITT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2158, y MARTHA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2162.

VALENTIN QUIROGA, 50 años, soltero, jornalero, brasileño, (ciudadano legal), domiciliado Barrio Casabó calle 11 N.o 165, y ELIDA MARIA BENTANCOURT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 11 N.o 165.

JOSE MARIA MARTIARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Sanfuentes 2458, y ANTONIA MINATI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Cuba 3889.

15.a Sección

ARCADIO ATENCIO AVALOS, 67 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Brandzen 2067, y MARIA DE MERCEDES ERNESTINA CAUSSAT, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Brandzen 2067.

24.a Sección

NELSON HILARIO CECHI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Heras 1712, y HAYDEE BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1712.

NICOLA LAVA BALDO, 37 años, soltero, agrónomo, italiano, domiciliado Pedro Bustamante 1446, y SILVIA GLIEMMO, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Cavour 3162.

ARTURO LAPROVITERA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ramón Anador 3241, y JACINTA AURORA GARCIA JUBIN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3241.

WALTER HECTOR FERNANDEZ PEZZALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3269, y EMA ROSARIO ALVAREZ CARRIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3269.

JULIO MANUEL ABEIJON, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3198, y NIEVES GRIEN, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1367.

OFICINA ADJUNTA "B"

JOSE PEGORRARO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2905, y BRIGIDA FLEITAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2905.

Exonerado (Matrimonio contraído in-extremis)

ALFONSO CASTELLUCIO, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José M. Vidal 480, y MARCELINA PEREIRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 480.

Exonerado (Matrimonio contraído in-extremis)

$2.00 P|p.v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO MARIA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11920-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORO HERNANDEZ y GERMINA MORENO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Walter Isidro y Julio Heber, pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Elena Moreno" o "Elina Moreno" debe decir "Germina Moreno". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.1.o-11913-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAROFALO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11930-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11918-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO o JUAN ERNESTO AMERICO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Oct.1.o-11906-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11919-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRIA DE ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11910-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PESCE DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11912-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA CROCAMO DE CAMMARANO y de JUAN OLINTO u OLINDO FERNANDEZ CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11902-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11936-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUSTAVO EDUARDO RINALDI o EDUARDO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11907-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269586, Serie C. Vencimiento Setiembre de 1945. Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie C. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie C. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph", un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo corrido dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil, Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra ídem V. 8, otra ídem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V.8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cubierta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11908-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o, contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas; 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 352 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco, correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11933-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSO ARIEL SILVA, por cuanto en la misma figura como Nelso Ariel Silba en lugar de Nelso Ariel Silva, que es lo que corresponde. — Colonia, Setiembre 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11934-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Páscual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ict.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión JOSE o JOSE MARIA ESTEVEZ, PEDRO CELESTINO ESTEVEZ Y MARIA INES BALADAN DE ESTEVEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Oct.1 o-11602-v.oct.13.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Mobiliario y demás efectos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos: "Josefa Balea de Duarte con ESTEBAN DUARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 104, se rematará en el local de la calle 25 de Mayo 661, el día martes 11 de Octubre, a las 16 horas, al mejor postor, el mobiliario y demás efectos de este expediente. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes teléfono 81 8 08.

$5.40 Oct.1.o-11970-v.oct.11.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Camión Chevrolet con cabina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos: "Passeggi y Cía. con CONSTANTINO ESTRAMIL". Reconocimiento de firma; se rematará el día jueves 13 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su depósito, calle Joaquín Requena 1072, buen camión "Chevrolet" M. 33, matrícula 63021, padrón 76555, en marcha y con transferencia judicial. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Oct.1.o-11971-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACASE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que el día 21 de Octubre a las 15 y 30 y con la base de $ 6.500.00, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el hall del mismo calle 25 de Mayo número 523, de la siguiente fracción de terreno: ubicada en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas, Miguelete, empadronado con el número 89.427, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1892, tiene una superficie de 31.183 metros; y según título de 25.825 metros 83 decímetros 50, deslindados así: Norte, en 85.60 al camino Teniente Rinaldi número 4569; Este, en 266.40 con Cayetano Lisacchi, zanja en medio; Sur, en 81.90 sobre camino Teniente Galeano, y Oeste, en 356.40, con Enrique Trigo y Manuel Vecino, según plano. Y 85 metros 90 centímetros con los sucesores de Pedro Casavalle; Norte, igual dimensión con los de Juan Camilo Trápani, por el Este, con Juan Rodón y Oeste, Marcial Viñol, según título.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$39.00 Oct.1.o-11937-v.oct.19.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que en las fechas y sobre las bases que se indicarán, se procederá por el martillero señor don David Detomasi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial, de los siguientes inmuebles, en sus respectivas ubicaciones:

Día 19 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 7.000.00: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por Tres Cruces, que lleva el número 9 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889, empadronado con el número 87.552, con un área de 252 metros 50 decímetros y cuyos límites son: Noreste, 10 metros de frente a la calle Morales número 2464; al Noroeste, 19 metros 50 centímetros con el solar 10; Sureste, 31 metros con el solar 8 y Oeste, 15 metros de frente al boulevard Artigas.

Día 19 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 4.600.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.485, y que lleva el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, con una superficie de 308 metros 55 decímetros deslindados así: Al Suroeste, 11.93 de frente a la calle Avelino Miranda 2455; Oeste, en 6 metros 53 centímetros de frente al boulevard Gral. Artigas; al Norte, en 28 metros 20 centímetros con el padrón 93.385, al Noreste, en 3 metros con parte del padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con la fracción número 2 del mismo plano.

Día 19 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 4.400.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, empadronada con el número 87.484, con un área de 300 metros, que se deslindan así: al Suroeste, en 10 metros de frente a la calle Avelino Miranda número 2463; al Norte, en 30 metros con la fracción 1 del citado plano; al Noreste, en 10 metros con el padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con el padrón 87.483.

Día 20 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 15.000.00: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" número 7 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1890, empadronado con el número 25.829, con una superficie de 500 metros deslindados así: Oeste, 10 metros de frente sobre

la avenida 8 de Octubre número 2844; Este, 50 metros con los solares 3 y 4; Norte con el solar 6 y por el Sur, con el resto del solar 7.

Día 20 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 6.000.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 18.a sección de Montevideo, señalada con el número 9 de la manzana "E" en el plano de los agrimensores Fridolín Quinke y Casimiro A. Ptaffy de Abril de 1885, empadronada con el número 21.902. Area: 275 metros 96 decímetros 74 centímetros y 94 milímetros, deslindados así: al Este, 9 metros 449 milímetros de frente a la calle Victoria hoy Duvimioso Terra números 1457|1459; Oeste, en 29 metros 206 milímetros, con el solar número 29; Norte, con el solar número 8 y por el Sur, con el solar número 10.

Día 20 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 5.000.00: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 21.706, y que según plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949 tiene una superficie de 230 metros 48 decímetros que se deslindan así: Al Este, 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra; Norte, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.707, Oeste, en 10 metros 74 centímetros con el padrón 21.700 y Sur, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.705. El punto medio de dicho frente dista 38 metros 55 centímetros de la esquina de la calle Carapé.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$96.00 Oct.1.o-11931-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a lo determinado en el artículo 22 de los estatutos y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Capítulo V de los mismos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, en segunda convocatoria que se verificará el día ocho de Octubre del corriente año a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Vilardebó número 1731, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad según balance general practicado el 31 de Agosto del corriente año; 2.o) Renovación total del Directorio; 3.o) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el decreto del 16 de Julio de 1943, y retirar el certificado que los acredite como tales donde constará el número de votos que les corresponde (artículo 43) dicho término vence el día seis de Octubre a las dieciséis horas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos esta convocatoria tiene el carácter de urgente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Oct.1.o-11972-v.oct.6.

S. A. VILLA SERRANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Octubre próximo a las 18 horas en el local situado en la calle 25 de Mayo número 585, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance de situación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

Nota: Tal como lo dispone el artículo 9.o, inciso C) de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinentes en las oficinas de la Sociedad con tres días de anterioridad a la celebración del acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Oct.1.o-11941-v.oct.4.

PERFUMERIAS BETY MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 10 de Octubre próximo, a la hora 18 y 30 en el local social, Rambla Wilson 503, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación del balance del ejercicio 1948; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4.o) Aprobación de la resolución del contrato de compra venta de la Sociedad; 5.o) Asuntos varios. — El Directorio.

$8.00 Oct.1.o-11905-v.oct.6.

BENECH I.C.S.A.
AVISO

De acuerdo con la resolución de la asamblea general realizada el 26 de Setiembre, se comunica a los señores accionistas que se ha abierto un plazo hasta el 15 de Octubre próximo, dentro del cual podrán optar al cobro del dividendo por el último ejercicio en acciones a la par, para lo cual se encuentra abierto un registro en la Secretaría de la Sociedad los días hábiles de 15 a 18 horas.

$6.00 Oct.1.o-11928-v.oct.6.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de ladrillos)
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha y en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233 desde las 14 a las 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio de 1949 — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Oct.1.o-11929-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender la casa de comercio que tenía establecida en la tercera sección del Departamento de Rivera paraje denominado Sauzal, en el ramo de almacén, anexos y despacho de bebidas, al señor Alcides Pereira Monçones. Los que tengan crédito contra la referida casa deben presentarse con el justificativo de los mismos dentro de treinta días a la calle Faustino Carambula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — PROFELIO MARTINEZ.

$14.40 Oct.1.o-11932-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Omar Cabrera la panadería "San Pedro" calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 escritorio 21 (estudio escribano Dall' Orso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MANUEL COTA. — JOSEFINA OUVIÑA DE COTA.

$8.40 Oct.1.o-11914-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Domínguez y de Vega S. C. y la denominación de "Barraca del Sur", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de cargo del ex socio Alberto Domínguez Alonso, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten en la dicha barraca con los comprobantes de sus créditos para ser pagados, en el término legal. — Rosario, Setiembre 5 de 1949. — R. ATILIO DE VEGA. — A. Domínguez Alonso.

$16.00 Oct.1.o-11935-v.oct.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Plácido Martins S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Acciones a emitir	$	300.000.00
Acciones emitidas	"	30.000.00
Caja y Bancos	"	33.766.75
Inmuebles	"	478.970.02
Muebles, útiles y herramientas	"	17.410.57
Semovientes	"	487.353.69
Deudores varios	"	64.214.40
Varias cuentas deudoras	"	39.001.07
Valores depositados	"	506.000.00
	$	1.956.715.90

Pasivo—

Capital integrado	$	970.000.00
Capital emitido	"	30.000.00
Capital a emitir	"	300.000.00
Capital autorizado	$	1.300.000.00
Fondo de reserva	"	4.680.66
Acreedores varios	"	4.462.79
Varias cuentas acreedoras	"	68.571.49
Crédito hipotecario	"	73.000.96
Valores depositados	"	506.000.00
	$	1.956.715.90

Melo, Enero 20 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 10702.

Plácido Martins S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones a emitir	$	300.000.00
Caja y Bancos	"	13.006.69
Inmuebles	"	478.970.02
Muebles, útiles y herramientas	"	17.410.57
Semovientes	"	472.150.87
Deudores varios	"	44.490.81
Varias cuentas deudoras	"	50.900.96
	$	1.376.929.92

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Capital a emitir	"	300.000.00
Capital autorizado	$	1.300.000.00
Fondo de reserva	"	4.680.66
Acreedores varios	"	50.00
Varias cuentas acreedoras	"	9.088.30
Crédito hipotecario	"	63.110.96
	$	1.376.929.92

Melo, Abril 15 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 10699.

Plácido Martins S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones a emitir	$	300.000.00
Caja y Bancos	"	7.931.37
Inmuebles	"	482.261.19
Muebles, útiles y herramientas	"	20.949.07
Semovientes	"	655.510.14
Deudores varios	"	71.175.29
Varias cuentas deudoras	"	21.118.49
	$	1.558.945.55

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Capital a emitir	"	300.000.00
Capital autorizado	$	1.300.000.00
Fondo de reserva	"	4.680.66
Acreedores varios	"	1.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	253.064.89
	$	1.558.945.55

Melo, Octubre 15 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 10698.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Setiembre de 1949

José Visoso Dopico, espeñal, 56 años, casado, Colonia S. Bois.
Esperanza Aráujo de Cardozo, oriental, 37 años, viuda, H. F. Ferreira.
José María Núñez, oriental, 40 años, casado, H. F. Ferreira.
María Kubik de Libo, checoeslovaca, 53 años, casada, H. Pasteur.
Francisca Caldas de Lima, oriental, 55 años, casada, H. Pasteur.
Domingo Méndez, español, 47 años, casado, H. Maciel.
Francisca Souza, oriental, 86 años, soltera,, H Maciel.
Adela Momínguez Fernández, oriental, 44 años, soltera, H. Maciel.
José Risbade, español, 63 años, casado, H. Maciel.
Santiago Espinosa, chino, 67 años, casado, H. Maciel.
José Tejera Llereña, portoriqueño, 60 años, soltero, H. P. Rosseil.
Donato Recende, oriental, 48 años, casado, H. Militar.
Carolina Trillo, oriental, 65 años, soltera, H. Militar.
Nicolás Amaro, oriental, 36 años, casado, H. Vilardebó.
Justo Persiante, oriental, 67 años, viudo, Arechaga 3422.
Pedro Borda Olaizola, oriental, 64 años, casado, Agraciada 3138.
Francisco Vasconcellos, oriental, 42 años, casado, Soriano 1078.
María Josefina Soria de Villaverde, oriental, 73 años, viuda, G. Flores 2392.
María Costa de Literas, oriental, 83 años, viuda, Blandengues 1684.
José Gregorio Calcagno, argentino, 87 años, viudo, F. Rodríguez 3007.
Carmen Mandi de Viera, oriental, 89 años, viuda, Municipio 1686.
José Salvador Juri, libanes, 62 años, casado, Carabelas 2939.
Daniel García Riesco, español, 63 años casado, M. Rodríguez 3808.
Teresa Basso de Cherro, italiana, 86 años, viuda, G. Viana 2638.
Francisco Sesto, español, 55 años, casado, Agustín Abreu 2242.

Día 25 de Setiembre de 1949

Mirta Lavié Luzardo, oriental, 31 años, soltera, Colonia S. Bois.
Carmen Castro de Quinteros, oriental, 36 años, casada, H. Pasteur.
Antonio Dursa, italiano 84 años, viudo, casado, H. Pasteur.
Luisa Tulia Sosa, oriental, 84 años, soltera, H. Pasteur.
Felicia Martínez, oriental, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Agustín Ibarra, oriental, 79 años, viudo, H. Pasteur.
Rafael Vanni Giusti, italiano, 70 años, divorciado, H. F. Ferreira.
Ana Cándida Dos Santos García, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
María Patiño Bernardi, oriental, 19 años, soltero, H. Vilardebó.
María Catalina Machado de Lemos, oriental, 79 años, viuda, Maciel 1422.
Florentino Alvarado, oriental, 61 años casado, B. Artigas 1404.
Rafael Saldaña, español, 64 años, casado, Quebracho 2709.
Teresa Cambiasso de Minvielle, italiana, 81 años, viuda, Cuchilla Grande 2916
Manuel Bello Mallo, español, 59 años, casado, Gianellli 1512.
Esteban Rodríguez, oriental, 70 años, soltera, Arbolito 3123.
Lola Grajales, oriental, 76 años, soltera, B. Artigas 4208.
Ernestina Pérez Canale, española, 82 años, soltera, P. de María 1587 bis.
Manuel López Castro, español, 64 años casado, San Martín 3281.
Eustaquia Díaz de Figueroa, oriental, 77 años, viuda, E. George 1636.
Teresa Martínez de Gasalla, española, 66 años, casada, Nilton 4669.
Melchor Marcalain, español, 87 años, casado, Manuel Pagola 3130.
María Esperanza Fernández de Díaz, española 98 años, viuda, Blandengues 1684.
Santiago Ferro, oriental, 71 años, casado, Y. 1618.
Delia Vallejo de Mussio, oriental, 72 años, viuda, Canelones 1592.
Dorila Mansilla de Méndez, oriental, 54 años, casada, M. García 1920.
Soledad López de Haro de Moreno, española, 84 años, viuda, G. Flores 2392.
Francisco González Fernández, español, 85 años, casado, Cololó 2619.
Cayetano Zunin, oriental, 77 años, casado, Av. Italia 2402.
Etelvina Soldami de Gómez, oriental, 61 años, viuda, N. Palmira 2126.
Pedro Barbero, oriental, 80 años, casado, Tonkinson 5102.
Samuel Gabbiani, oriental, 62 años, casado, 25 de Agosto 410.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1949.

(Cumplimiento del articuo 7.o de la ley 5.814, del 5 de mayo de 1916)

Flores

1.a Sección —

Santiago Gilberto González, 27 años, soletro, hacendado, oriental y María Inés Lavalle, 17 años, soltera, oriental.
José Artigas Oweil, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elza Wenceslada Gayafa, 25 años, soltera, oriental.
Cipriano Roberto Bermúdez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Franco, 29 años, soltero, oriental.
Juan Alberto Ambielle, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Elena López, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Martín Durán, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Villarreal, 20 años, soltera, oriental.
Santiago Felipe Domínguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Auzolabehere, 24 años, soltera, oriental.
Carlos María Menyoda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Julio De León, 24 años, soltero, militar (soldado), oriental y Lucía Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Félix Martínez, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Ramona Velázquez, 26 años, soltera, oriental.
Julio Novoa Oltra, 28 años, soltero, estudiante, argentino y Mireya Isabel Murguía Agorio, 29 años, soltera, abogada, oriental.
Feliciano Rosendo Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Eufemio Ignacio Lizazvain, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Inés Igoa, 29 años, soltera, oriental.
Eulogio Carmelo Acosta, 40 aoñs, soltero, mecánico, oriental y Lola Ester Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Atahualpa López, 27 años, soltero, chofer, oriental y Flor Hadelay Recuero, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Méndez, 67 años, divorciado, jornalero, sirio y Matías Modesta Pereira, 56 años, soltera, oriental.
Celestino González, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Virgilia Acosta, 31 años, soltera, oriental.
Inocencio García, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Belén, 20 años soltera, oriental.
Luis Alberto García, 33 años, soltero, técnico en radio, oriental y María Liboria Urruzmendy, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Tomás Romero, 55 años, viudo, comercio, oriental y Pura Josefa Moreira, 55 años, divorciada, oriental.

Florida

1.a Sección —

Antonio Orlando Miranda, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana Haydés Castellini, 31 años, soltera, oriental.
Angel Arquímedes Rodríguez, 37 años, soltero, pelquero, oriental y Alcinda Castaño, 24 años, soltera, oriental.
Carmelo Ismael Ramírez, 22 años, solteor, soldado, oriental y Delia Rosa Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Tomás Carmelo Miguel Sanseviero, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Serafina Bosque, 24 años, soltera, oriental.
Alfredo Pedro 26 años, soltero, comerciante, argentino y Victoria Nelly Cáceres, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Gilberto Britos, 23 años soltero, jornalero, oriental y Blanca Hilda Giménez, 13 años, soltera, oriental.
Ramón Salustiano Sánchez, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Aura Violeta Sacco, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Miguel Lamaita, 26 años, soltero, albañil, oriental y María Inés País, 20 años, soltera, oriental.
Aquilino Avellaneda, 42 años, soltero jornalero, oriental y Amanda García, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Astol, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elena Laudisio, 22 años, soltera, oriental.
César González, 29 años, soltero, jor-

nalero, oriental y Beatriz Muniz, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Eustaquio Sisto, 35 años, soltero, industrial, oriental y Julia Ecther Morales, 29 años, soltera, oriental.

Renée Róbinson, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Dalto, 19 años, soltera, oriental.

Antonio López, 23 años, soltero, jornalero oriental y Haydée Gregoria Chango, 22 años, soltera, oriental

Pedro Rubens Fiorito, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Amalia Suárez, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Carlos León, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Gregoria Catalina Martínez, 33 años, soltera, oriental.

Mauro Luzardo, 41 años, divorciado, constructor, oriental, y María Sara Silva, 40 años, soltera, oriental.

Nicasio Hilario Fererira, 31 años, soltero, labrador, oriental, y Matilde Salas, 24 años, soltera, oriental.

Víctor Simón Abi-Saab, 25 años, soltero, empleado, oriental y Laura Blanca Flores, 28 años, soltera, oriental.

Basilio Corujo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Felipa Salas, 25 años, soltera, oriental.

Aníbal Erice Silva, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Leoni Magdalena Soria, 27 años, soltera, oriental.

Antonio Adalberto De Angeli, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y Violeta Blanca Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

José María Sala, 23 años soltero, agricultor, oriental, y Agueda Gladys Casaña, 18 años, soltera, oriental.

Luis Eugenio Gambera, 27 años, soltero, mecánico, oriental, y Juana María Bagualdo, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Nicacio Artagaveitia, 26 años, soltero, empleado rural, oriental e Irma B. Olivar, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Félix Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Liberata Cantero, 17 años, soltera, oriental.

Luis Martín Bracesco, 24 años, soltero, comerciante, oriental, y Nélida Esperanza Camargo, 16 años, soltera, oriental.

Ovidio Ríos, 47 años, soltero, empleado, oriental, y Petrona Florencia Giménez, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Aparicio Guadalupe Zugarramardi, 29 años, soltero, albañil, oriental, y María Josefa Turchú, 19 años soltera, oriental.

10.a Sección—

Tulio Gabino Gómez, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Pura Vidal, 39 años, soltera, oriental.

Amador Luis Rodríguez, 22 años, soltero agricultor, oriental y María Elba Hermida, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Vargas, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Petrona Recalde, 29 años, soltera, oriental.

Domingo García, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Lucía Otilia Thuis, 25 años, soltera, oriental.

José Reynaudo Sánchez, 30 años, agricultor, oriental, y Blanca Ema Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Isaer González, 36 años, soltero, empleado, oriental, y María Luisa Rodríguez, 33 años, sotlera, oriental.

Celestino Giménez, 24 años, empleado rural, oriental, y Neris Yoy Berriel, 20 años, soltera, oriental.

Juan Angel Garzo, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Luisa Angélica Guillot, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Lucas Pereira, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Rumolda Carmen González, 19 años, soltera, oriental.

Rumaldo Pablo González, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Nila Teresa García, 19 años, soltera, oriental.

Domingo Alfredo Mondragón, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Cardoso, 15 años, soltera, oriental.

Humberto Delascio, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Máxima Nidia Salmini, 22 años, soltera, oriental.

Eulalio Varela, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoria Toulores, 12 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Carmelo Félix Silva, 20 años soltero, jornalero, oriental, y María Esperanza Berdías, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Vicente Sandro, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Antonia Estela Pan Morales, 25 años, soltera, oriental.

Eleazar Isaías Medina, 25 años, industrial, oriental, y María Isabel Ramón, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Carmelo Suárez, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Dominga Soria, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Puchel 22 años, soltero, zapatero, oriental, y Flor Herminda Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Coccaro, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Anita Amanda Montaño, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Tulio Severiano Tejera, 22 años, soltero, empleado, oriental, e Hilda Ignacio Ocampo, 18 años, soltera, oriental.

José Pedro Techera, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y Ana María Peraza Cortés, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Cleto Wáshington Nalerio, 20 años, soltero, chofer, oriental y Jacinta María Viojo, 20 años, soltera, oriental.

José Benigno Tejera, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Eloísa Cubas, 32 años, soltera, oriental.

Viviano Pérez Techera, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y María Julia del Puerto Zeballos, 24 años, soltera, oriental,

Zacarías Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulema Tendulla García Gallo, 15 años, soltera, oriental.

Leonardo Pedro Arnaldo, 43 años, soltero, agricultor, oriental, y Braulia Manuela Manrique Fariña, 32 años, soltera, oriental.

Antonio Pío González, 34 años, soltero, agricultor, oriental e Idibelsa Carmen Preliasco Arnaldo, 23 años, soltera, oriental.

Ignacio Doroteo Correa, 60 años, soltero, zapatero, oriental, y Ana Fabiana Malo, 57 años, soltera, oriental.

Eduardo Gabino Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Nieve Cerciani, 22 años, soltera, oriental.

Lauro Oscar Cardama, 47 años, soltero, empleado, oriental, y Josefina Irma Castillo, 48 años, soltera, oriental.

Alfredo Núñez Guerra, 33 años, soltero, comerciante, oriental, y Teresa Amanda Peunar Gouza, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Ramón Coronel, 21 años, soltero, chofer, oriental y Celia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Orique, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana Carlota Barrios Leguisano, 37 años, soltera, oriental.

Ruben Gustavo Moreno, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Basilia Aviaga, 26 años, soltera, oriental.

Ramiro Eulogio Furtado, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Techera Báz, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Felipe Garaza, 26 años, soltero, industrial, oriental, y Julia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Beremundo Eraclio Gasco, 29 años, soltero, comercio, oriental, e Irma Faustina Bustamante, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Joaquín Chaparro, 23 años, soltero, criador, oriental, y Rosenda Tomasa Correa, 25 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Juan Passano, 47 años, soltero, agricultor, oriental, y Felicia Bermúdez, 37 años, soltera, oriental.

Ruben Pereira, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Isabel de León, 20 años, soltera, oriental.

Jesús María Techera, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Angela Lucero, 17 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Espino, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Paula A. Tabárez Guerra, 24 años, soltera, oriental.

Honorio Alejandro Reyes, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Feliciana Teresa Pereyra, 13 años, soltera, oriental.

Gilberto Canale, 31 años, soltero, empleado, oriental, e Iris Celeste Mata, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Mateo Barrios, 32 años, soltero, albañil, oriental, y Angela Rosa Possi, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Umpiérrez, 24 años, soltero, hacendado, oriental, y Magdalena María Techera, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Bruno Cardoso Herrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Vida Ethel Graña, 16 años, soltera, oriental.

Herpa Florencio Sosa, 30 años, soltero, hacendado, oriental e Hipólita Araújo, 28 años, soltera, oriental.

Atahualpa Botella, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Antonia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Tetti, 40 años, soltero, zapatero, oriental y M. Mercedes Aldromandi, 29 años, divorciada, oriental.

Paysandú

4.a Sección—

Humberto Celeri, 42 años, viudo, agricultor, oriental, y Odila Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Gómez, 30 años, soltero, empleado, oriental, y María Elisa Salaberry, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan José Márquez Greno, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Angelita Vitalina Sosa De León, 27 años, soltera, oriental.

Julián Enrique Listur Causa, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Adilia A.

de la Pías Machado, 18 años, soltera, oriental.

Aurelio Acosta Duré, 21 años, soltero, industrial, oriental, y Corina Amelia Silveira Guichón, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Díaz López, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Santa Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Patricio Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Rivero Guerra, 30 años, soltera, oriental.

Juan Bautista, 30 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Violeta Vázquez, 28 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Benito Pedro García, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Zulema Rosas, 26 años, soltera, oriental.

Leonel Nelson Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Catalina Roverano, 19 años, soltera, oriental.

Alcides Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental, y María Beatriz Collares, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Roberto Ismael Bordoli, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Matilde Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Leonczuk, 21 años, soltero, jornalero, polaco, y Catalina Fedevoosky, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Elgarte, 57 años, viudo, empleado, oriental, y María Elena Arregui, 35 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Nelly Doris Pereyra, 21 años, soltera, oriental.

Albino García, 64 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoria Giménez, 62 años, soltera, oriental.

Deli Cáceres, 21 años, soltero, chofer, oriental, y Alba Brenda Barretto, 15 años, soltera, oriental.

David Espinosa, 34 años, soltero, empleado, oriental y Berta Socías, 28 años, soltera, oriental.

Andrés Montaño, 30 años, soltero, empleado, oriental, y María Angela Paz, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección—

Ramón Jesús Sieglatón, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Mariana Cliofás Siri, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Pintos, 50 años, soltero, jornalero, oriental, y Amalia Carneiro, 46 años, soltera, oriental.

Remigio Taborda, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Sofía Jorgi, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

José Manuel Miller, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Correa, 14 años, soltera, oriental.

Raúl César Báez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Correa, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Edilberto Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Matilde Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Cección—

Félix Ernesto Gutiérrez, 30 años, soltero, comercio, oriental, y Elida Bottino Bustamante, 23 años, soltera, oriental.

Gerónimo Alberto Cossio, 38 años, soltero, peluquero, oriental, y Flor de Lys Cuña, 33 años, viuda, oriental.

Ruben Romeo Mardaras, 20 años, soltero, empleado oriental y Olga Reine Araújo, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Nizarala, 39 años, soltero, comercio, oriental, y Guanahyr Vares, 31 años, sotlera, brasileña.

Salvio Farías Sánchez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Julia Alves Dos Santos, 21 años, soltera, brasileña.

Romeu Fontoura, 33 años, soltero, comercio, brasileño, y Alda Menezes Aragao, 36 años, soltera, brasileña.

Carlos Antonio López Pintos, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Ercilia Pereira, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Casiano Rosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Abrilina Ambiani, 17 años, soltera, oriental.

Elis Esteban Noguera, 33 años, soltero, empleado, oriental, e Irma Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Darín (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, y Ocelia González, 18 años, soltera, oriental.

9.a Secciós—

Bruno Vázquez, 30 años, soltero, comercio, oriental, e Irma Umpiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Alcidez Peraz, 26 años, soltero, obrero, oriental, e Hipólita Isabel Lavin Piñeiro, 27 años, soltera, oriental.

Alcides Fagúndez, 24 años, soltero, obrero, oriental, y Vernóica Portillo, 22 años, soltera, oriental.

Cipriano Márquez, 30 años, soltero, obrero, oriental, y Ody Estévez, 15 años, soltera, oriental.

Demericio Albarenga de Alvarez, 23 años, obrero, brasileño, y Petrona Díaz de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Jorgelino Olivera Rosa, 35 años, soltero, comercio brasileño, e Ieda Santos, 31 años, soltera, brasileña.

Doralicio López, 23 años, soltero, militar, oriental, y Fernanda Arteaga, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguiez, 30 años, soltero, obrero, oriental y Fiena Ocelia Martins, 14 años, soltera, oriental.

Arturo Martín Tomé, 22 años, escribano público, oriental, y Dalmacia Ochoa Viera, 22 años, soltera, brasileña.

Joao Alfredo Ravosco de Andrade, 53 años, abogado, brasileño, y Sophia Winker, 40 años, soltera, brasileña.

Gentil Bellusi, 30 años, soltero, militar, oriental y María Delia da Rosa, 20 años, soltera, oriental.

Pablo Pereira de Araújo, 34 años, soltero, albañil, oriental, y Alicia González, Márquez, 27 años, soltera, oriental.

Moisés Filomeno Meneses, 62 años, viudo, obrero, oriental, y Carmen González, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Giribaldino Dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Yacira Texeira, 21 años, soltera, brasilera.

Floro Larratea Soza, 25 años, soltero, mecánico, brasilero y Estelita Alves Silva, 20 años, soltera, brasilera.

Rocha

1.a Sección—

Leonel María Sopeña Bueno, 29 años, soltero, empleado, oirental y María Emilia Núñez Amorín, 23 años, soltera, oriental.

Saturnino Loreto Dávila, 36 años, viudo, jornalero, oriental y Eulogia Araújo, 21 años, soltero, oriental.

Juan Leandro Núñez Velázquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Eli-da Mireya Castro Mega, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Angel Reyes, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Isabel Silvera, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Fontes, 24 años, soltero militar, oriental e Isidora Ida Espel, 19 años, soltera, oriental.

Walter Fernando Pioli, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Artigas Rivas, 20 años, soltero empleado, oriental y Blanca Rosa de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

Silvio Antonio Teraneros, 26 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Luz Pioli, 24 años, soltera. orinetal.

Alciidor Luis Pérez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Coralia Gregoria Sosa, 23 años, soltera. oirental.

Francisco Javier Encobal, 34 años, soltero, jornalero, orienatl y María Elisa Prieto, 32 años, soltera, oirental.

Evangelio Silvera, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Romero Acevedo 24 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Roberto, 34 años soltero, herrero, oriental y Carmen Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

Venancio Mena, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Araújo, 22 años, soltera oriental.

Carlos María Núñez 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Altez, 15 años, soltera, oriental.

Orfilio Araújo, 21 añs, soltero, empleado, oriental y Diosma Cul, 26 años, soltera, oriental.

Meiner Machado Fontes, 27 años, soltero, empleado, oriental y Angela Marchand, 14 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

José María Silva, 37 años, soltero, constructor, oriental y Alba Walkyria Battut, 25 años, soltera, oriental.

Claudino Víctor Rodríguez, 25 años, soltero jornalero oriental y Sofía Florencia Techera, 26 años, soltera, oriental.

Gregorio Zukelman, 25 años, soltero, empleado, oirental y Clara Florinda Roncali Cristante, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Eulogio Mesías Sarachaga, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Liropeya Domínguez, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Marcelino Ibarra, 37 años, soltero, jornalero, argentino y Haydée Abreu Carreño 30 años, soltera, argentina.

Armando Peña Quesada, 33 años, soltero abogado, salvadoreño y Esther Pereira de Azevedo, 32 años, soltera, argentina.

Salto

1.a Sección—

Juan Cándido Lluberas, 38 años, soltero, comercio, oriental y Elida Conti, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Adalberto Emilio Goslino 23 años, soltero, empleado, oirental y María Delia Santín 16 años, soltera, oriental.

Domingo Felipe Pereira, 22 años, soltero jornalero, oriental y María Dolores Pacheco, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Rubén Taruselli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen María Ibarra, 15 años, soltera, oriental.

Lauro Ruétalo, 31 años, soltero, agrimensor, oriental y María Magdalena Ruiz, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Elhordoy Arotcé, 24 años, hacendado, oirental y Elsa Gladys Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Alcides Demaría Palacios, 30 años, soltero, comercio, oriental y Margarita Haydée Paz, 24 años, soltera, oriental.
Víctor Basilicio Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Chiappa 20 años, soltera, oriental.
Edmundo González, 43 años, viudo, jornalero, oriental y Lida Ramírez, 28 años, soltera, oriental.
Estanislao Díaz, 36 años, soltero, jornalero, oirental y Damacia Citilitis de Abreu, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Rodolfo García Ibarra, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Preliasco Luraschi, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Forteza Derrégibus, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Olga Saldivia, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Gómez, 28 años, soltero, comercio, argentino y Olga Mirta Franchetti, 21 años soltera, oriental.
Héctor Francisco Esteves, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aurea Luz da Cruz, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Alejandro Curiel, 28 años, soltero, químico, oriental y María Amalia Cámpora, 29 años, soltera, oirental.
Hugo O. Rodríguez Piñeiro, 20 años, soltero, pintor, oriental y Olma Bonilla, 14 años, soltera, oriental.
Alfredo Hensi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Filomena Echagüe, 20 14 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Claudio Conti, 68 años, viudo, empleado, oriental y Alma Machado, 64 años, soltera, oriental.
José María De Olivera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Carmen León Rosete, 20 años, soltera, oriental.
Celestino Fernando Díaz, 24 años, soltero, empresario, oriental y Clara Mayela Cruccini, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Núñez Da Rosa, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Elba Baratta, 20 años, soltera, oriental.
Celestino F. S. Oliveri, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Da Silva, 16 años, soltera, oriental.
Juan Selgoria, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Juana T. Betancourt, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Caravallo, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Nelly Esther Marsareno, 18 años, soltero, oriental.
Horacio Menoni, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Souto, 31 años, soltero, oriental.

6.a Sección—

Julio López, 29 años, soltero, jornalero, brasilero y Catalina Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Machado, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Rosaura Ustra 12 años, soltera oriental.

San José

1.a Sección—

Cantalicio Rodíguez 30 años, soltero, jornalero, oirental. y María Elvira Izquierdo, 20 años, soltera, oriental.
Juan Cirilo Gallego, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Anselma Gallinal, 18 años, soltera, oriental.
Artigas Rafael Lorenzo Menéndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Rampa, 21 años, soltero, empleado, oriental.
Ramón Molina 40 años, soltero, empleado, oriental y Celia Celeste Soria, 21 años, soltera, oriental.
Tulio Hugo Odriozola, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esther Brando, 18 años, soltera oriental.
Juan Francisco Viera, 32 años, soltero, labrador, oriental y Ramona Enriqueta Celis, 22 años soltera, oriental.
Rolando Santo Illescas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ibis Margot Deleón, 20 años, soltera oriental.
Aníbal Inés Cameto, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alina Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Máximo José Pérez, 48 años, viudo, labrador, oriental y María Teresa Minola, 39 años, soltera, oriental.
Nilo Eduardo Couto 23 años, soltero, empleado oriental y María Avelina Ramela, 26 años soltera, maestra, oriental.
Ramón Mauricio de San Félix Martín, 55 años, soltero, labrador, oriental y Dominga González, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Adoración Alcántaro Pérez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Irma Pérez, 31 años, soltera, oriental.
Angel Humberto Rolando, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Nolberta Vignola, 35 años, soltera, oriental.
Ademar Lucas Gandini, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Electra Ronquí, 18 años, soltera oriental.
Rodolfo Amaro Hugo Buena Hora, 25 años, soltero, artesano, oriental y Rosa Elida Cortaberría, 17 años, soltera, oriental.
Bartolomé Hornes, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Renée Peraza, 28 años, soltera, oriental.
Silverio Sosa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Renée Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Silverio Castro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Figueiras, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Amalio Mesa, 35 años, soltero, periodista, oriental y Gladis Elena Ziegler, 22 años, soltera, oriental.
José Amado Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Pérez Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Sixto Doroteo González, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Tomasa Emérita Fajardo, 37 años, soltera, oriental.
Héctor Malaguéz, 31 años, soltero, empleado oriental y María Josefina Cabrera, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Muñiz, 25 años, soltero, empleado oriental y Eloisa Elena Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Seción—

Julio César Aguirre, 23 años, soltero, empleado, oriental y Moisés Violeta Reyes, 23 años, soltera, oriental.
Pedro José Bruscchi, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Tomasa Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.
Enrique Duarte, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Matto, 29 años, soltera, oriental.
Juan Emilio Outida, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Elodia Bonahón, 17 años, soltera, oriental.
Ignacio Morales, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Obdulia Morales, 18 años, soltera, oriental.
Delfino Rodríguez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Juliana Anay Soto, 25 años, soltera, oriental.
Justo Raminghi, 38 años, soltero, labrador, oriental y María Elida Hernández, 27 años, soltera, oriental.
Enrique Juan Gregorio Pérez, 42 años, soltero chofer, oriental y Eloísa Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.
Eusebio Ramón del Pino, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Severina Lucía Curbelo, 36 años, soltera, oriental.
Angel Fabre, 27 años, soltero, viticultor, oriental y María Helda Camejo, 28 años, soltera, oriental.
Eusebio Armando Portillo, 26 años, soltero, labrador, oriental y Alcira Micaela Alfonso, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Froilán Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Esther Sellanes, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Ignelsi, 36 años, soltero, agricultor, argentino y María Felicia Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Juan Laurens, 64 años, soltero, rentista, francés y Teodora Adau, 60 años, soltera, francesa.
Germán González, 25 años, soltero, labrador, oriental y Justa González, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Zunino, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Socorro Revetria, 29 años, soltera, oriental.
Basilio Elbio Romero, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Sánchez, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Errecarte, 30 años, soltero, industrial, oriental y María Margarita Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Angel Emeterio Fajardo, 30 años, soltero, labrador, oriental e Irma Lecchini, 22 años, soltera, oriental.
Herminio Vicente Bentancor, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Link, 20 años, soltera, oriental.
José María Alfonso, 33 años, soltero, chofer, oriental y Elsa María Tuya, 25 años, soltera, oriental.
Gerardo Fajardo, 22 años, soltero, industrial, oriental y Clelia Esther Inthamauseú, 20 años, soltera, oriental.
Carmelo Sacco, 48 años, soltero, horticultor, oriental y María Margarita Core, 36 años, soltera, oriental.
Manuel Figueroa, 43 años, soltero, labrador, oriental y Mmabelia De León, 35 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Guillermo Huges, 52 años, soltero, comerciante, oriental y Ramona Tiscornia, 30 años, soltera, oriental.
José Eusebio Hatchondo, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Bernardo Borjes, 48 años, soltera, oriental.
Eliseo Santana, 31 años, soltero, militar, oriental y Carolina Esther Verde, 18 años, soltera, oriental.
Blás Quinteros, 33 años, soltero, cabañero, oriental e Isabel Izaguirre, 28 años, soltera, oriental.
Manuel Roberto Villalba, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Falcón, 25 años, soltera, oriental.
Mario Castro, 22 años, soltero, soldado, oriental y Diver Dalia Silva, 16 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Cándido González, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Inés Beteza, 22 años, soltera, oriental.
José María Habonile, 23 años, soltero, mécanico, oriental y Dora Esther Cilans, 21 años, soltera, oriental.
Andrés Vizcaino, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Lilia Nante Halles, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Castro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Mazguido, 25 años, solte-

ro, empleado, oriental y Norma Noemí Posse, 17 años, soltera, oriental.

José Gualberto Maclón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rita Cachón, 19 años, soltera, ariental.

Fernando Roberto Betiza, 20 años, soltero, electricista, oriental y María del Carmen Carbajal, 16 años, soltera, oriental.

Isabelino Bueno, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Curtti, 39 años, soltera, oriental.

Humberto Aparicio Bacciacini, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Mariana Zubillaga, 22 años, soltera, oriental.

Luis Viotti, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Teresa Bruno, 27 años soltera, oriental.

Salvador Moya, 36 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Casal, 26 años, soltera, oriental.

Arturo Andrés Brussasis, 30 años, soltero, mécanico, argentino y Pastora Ercilia Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Raúl Merino, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Margarita Journ, 23 años, soltera, oriental.

Secundino Fachola, 45 años, soltero, mecánico, oriental y Estrella Leonor Acuapo, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Bartolomé Acosta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Elvira Coreal, 28 años, soltera, oriental.

Ubaldo Almirón, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Odina Brando,

Sola Tito Gutiérrez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Juana Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Walter Geymonat, 31 años, soltero agricultor, oriental y Celia Petra Huerta, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Elcides María Quintela, 23 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Elnea Cardarello, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Viera, 27 años, soltero, agricultor oriental y Rosa romana Perera, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Anselmo Messa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Reina Hilda Costabel, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Eulalio Madernell, 26 años, soltero, oriental y Celina Espinosa, 22 años, soltera, oriental.

José Ignacio Guarino, 23 años, soltero, caaptaz, oriental y Nilda Teresita Legazcue, 17 años, soltera, estudiante oriental.

Arturo Roberto Kuster, 46 años, soltero, hacendado, oriental, y Celeste Amina Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ciriaco Artigas Laguna 29 años, soltero, albañil, oriental y María Elena González, 18 años, soltera, oriental.

Isabelino Barreda González, 35 años, soltero, comercio, oriental y Estefanía Polera Mendá, 34 años, divorciada, oriental.

Vicente Sotto Sotto, 33 años, soltero, militar, oriental, y María Júlina Vázquez, 19 años, soltera, oriental.

Domingo Martínez, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Viana, 27 años soltera, oriental.

3.a Sección—

Salvador Bautista Aloy, 47 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Yolanda Etchebarne, 28 años, soltera, oriental.

Agapito Estevan, 23 años, soltero, emp. público oriental y Ramona Castillo, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Euclides Sotto López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Deolinda Estrázulas, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Román Luna, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Ibarra, 34 años, soltero, comercio oriental y María Teresa Alonso, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Branca, 20 años, soltero, criador, oriental y Blanca Oirma Bottero, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Beloqui, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Latour, 20 años, soltera, oriental.

Angel Gómez, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Sirene López, 24 años, soltera oriental.

Miguel Ferreira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Pilar Silva, 54 años, soltera, oriental.

Epaminondas Rodríguez de Olivera, 56 años, criador, oriental y María Idalina Silva, 53 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Nilo Pedro Ferreira, 27 años, soltero, ganadero, oriental e Iracema Coitiño, 23 años, soltera, oriental.

Mauro Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Everina Herrera, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alfredo Pablo Larrosa 27 años, soltero, ganadero, oriental, y Blanca Iris Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Nelson Romero, 21 años, soltero, oriental y Anarolina Pereira, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Atasildo Camacho, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana González, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Eirín Ortiz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Romero, 17 años, soltera, oriental.

Timoteo Bouhill, 25 años, soltero, peluquero, oriental y María Elena Camacho, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Tambasco, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Etelvina Moyano, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Amarillo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Rosa Laguna, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Eildo Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Teresa Lopetegui, 17 años, soltera, oriental.

Hermógenes Silva, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Zulima Benítez, 38 años, soltera, oriental.

Sixto Iglesias, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Almeida, 30 años, soltera, oriental.

Teodoro Figarola, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Hinoza, 31 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección—

Desiderio Cuello, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, y Erna Bobadilla, 33 años, soltera, oriental.

Francisco Figueira, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Alcántaro D. Avila, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Figueroa, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Honorato Lima, 33 años, soltero, criador, oriental, y Juana Tabárez, 15 años, soltera, oriental.

Segundino Jara, 28 años, soltero, obrero, oriental y Filomena Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ciriaco Beltrán 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Esther Aranaga, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Angel Carballada, 36 años, soltero, carpintero, oriental, y Corelia Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Mario Bentancur, 34 años, soltero, criador, oriental y Clara Patricia Pereira das Neves, 20 años, soltera, oriental.

Nicanor Martín Lago, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Aldina Aledeá Mier, 45 años, soltera, oriental.

Doriberto Chaparro Vázquez, 21 años, soltero, peluquero, oriental y María Olga Cardona, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Rufino Avila, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Ricarda Arocena, 17 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 8 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40001, Cía. Aguas Crrtes., Juntas p. caños, 2.500.

30104, Frig. Nacional, Reps. ascensores ind., 1.050.

30104, Frig. Nacional, Transformadores, 2.467.

30104, Frig. Nacional, Interruptores, 1.213.

30104, Frig. Nacional, Bisagras herrajes, 1.538.

30000, U. T. E., Latas minio sintético, 150.

30000, U. T. E., Anillos alambre coop., 8.511.

30000, U. T. E., Lámparas para teléfonos, 190.

30000, U. T. E., Cable de cobre forrado, 23.592.

30000, U. T. E., Acces. para equipos tele., 79.

30027, Min. Salud Pública, Acces. p. rayos X, 614.

30027, Min. Salud Pública, Ampolla ánodo girato., 1.624.

30003, Ancap, Electrógeno y acces. 18.661.

30011, Dir. Comunicaciones, Válvulas p. radiotras., 26.

30001, Adm. Nal. Puertos, Anclas 55.

40013, F. C. y Tranvías, Tenazas y alicates, 252.

30104, Frig. Nacional, Papel Grease Proof., 6.403.

30102, Frig Anglo S.A., Complemento hojalata, 2.418.

30106, Cía. Swift Montev., Broches hierro para flejes, 24.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30104, Frig. Nacional, Cascos de castaño enva., 1.160.

SIN OPERACION CAMBIARIA

40546, Embajada Argentina, Reps. p. autos, 63.
23010, Shell Mex Urug., Material propaganda, 283.
54111, Samico S.A., Seguro máq. textil, 120.
20413, Teodoro Vlaminck, Muestra motorcito frig., 25.
21040, Ind. Quí. Duperial, Cartón Methanol, 41.
21040, Ind. Quí. Duperial, Cartón Methanol, 41.
21040, Ind. Quí. Duperial, Amperímetro, 35.
54014, Fáb. Alpargatas, Compl. piezas máqs. ind., 145.
25009, Juan F. Castillo, Seguro reps. industriales, 31.
22054, M. Guelfi y Cía., Retorno unid. refrigera.,
30102, Frig. Anglo S.A., Retorno cilindros vaci.,
26052, Técnica Urug. S.A., Muestra acces. ap. eléct., 16.
20304, Miller M. y Basto., Discos para gramófonos, 50.
21042, Mario C. Isola, Material propaganda, 15.
40546, Legación de Suiza, Transformador p. heladera, 7.
40002, All América Cabl., Compl. papel máq. teleti., 45.
25031, H. Torrendell S.A., Película propaganda, 20.
60000, Carlos J. Amaral, Refrigerador máq. lavar, 469.
20514, Districon S. R. L., Material propaganda, 10.
60000, L. Segal de Wains, Biblia y medallitas, 15.
26016, Mayón Ltda., Material propaganda, 50.
40546, Legación de Cuba, Radio, 27.
40546, Embajada Argentina, Cigarrillos, 63.
20338, U. States Rubber, Material propaganda, 10.
60000, Jacques Viale, Torno mecánico, 1.103.
21010, Birabén y Cía., Sueros y vacunas, 15.
40542, Embajada Británica, Prensas p. copiar, 60.
21040, Ind. Quí. Duperial, Prod. para comb. plagas, 1.
60000, Club Remo Paysandú, Botes de regatas, 1.249.
60000, Soler y San Mart., Muestra pilots gabardi., 69.
23014, Standard Oil Co., Retorno tambores hierro,
60000, Samuel Weisz, Máq. textil y acces., 2.000.
20464, Atalaya S. en C., Material propaganda, 5.
22034, A. Revello y Cía., Soportes p. relojes, 30.
20188, Maclean y Staple, Películas cinematográf.,

Solicitudes concedidas el día 9 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30003, Ancap, Nafta de aviación, 25.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA

30003, Ancap, Seguro postes pino, 295.
30003, Ancap, Seguro postes pino, 386.
30003, Ancap, Seguro postes pino, 418.
50051, Saint Hnos., Seguro cacao en grano, 324.
20081, Serr. y Castells, Muestra máqs. p. ascensores, 2.500.
17033, Mayo S.A., Seguro trimmers desmontad., 37.
17033, Mayo S.A., Seguro resistencias, 4.
40546, Embajada Argentina, Refrigeradora, 300.
30000, U. T. E., Seguro cables armados, 1.3037.
11119, Roberto Mitnik, Seguro tejidos de algodón, 31.
40546, Legación España. Campagne, 864.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro reps. p. bicicletas 16.
22006, Antonio Buzio, Seguro relojes, 8.
11355, Ricardo Sasson, Seguro tejidos de rayón, 11.
13006, Cassarino Hnos., Seguro loza doméstica, 88.
22006, Antonio Buzio, Seguro cerámica, 88.
13020, Laventure y Cía., Seguro soldadores, 8.

Solicitudes concedidas el día 10 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10018, Lucas Calcraft, Compl. yerba mate, 103.
30104, Frig. Nacional, Reps. apar. laborator., 33.
30102, Frig. Anglo S.A., Termómetros registra., 760.
30102, Frig. Anglo S.A., Termómetros, 100.
30102, Frig. Anglo S.A., Manómetros, 85.
30102, Frig. Anglo S.A., Flejes de hierro, 1.250.
30106, Cía. Swift Montev., Herramientas y acces., 120.
30106, Cía. Swift Montev., Reps. y acces., 330.
30106, Cía. Swift Montev., Barras hierro negro, 900.
30106, Cía. Swift Montev., Plomo en lingotes, 2.312.
30106, Cía. Swift Montev., Tetracloruro de carb., 100.
30106, Cía. Swift Montev., Zorras, 3.465.
30106, Cía. Swift Montev., Implem. p. instalación, 10.
30106, Cía. Swift Montev., Varitas de tiza, 30.
30106, Cía. Swift Montev., Roldanas de hierro, 22.
30106, Cía. Swift Montev., Cadenas en gral., 600.
30106, Cía. Swift Montev., Vendas y gasas, 230.
30000, U. T. E., Acces. para central tele., 352.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 12096.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 10.483.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 3.265.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 24.487.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 17.906.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 9.911.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 17.906.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 12.096.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 10.483.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 9.911.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 3.265.
18020, Gasparri Hnos. S.A., Papas p. consumo, 24.487.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 2.885.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 8.757.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 21.634.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 15.820.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 9.268.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 10.693.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 12.096.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 24.487.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 17.906.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 3.265.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 9.911.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Papas p. consumo, 10.483.
10033, P. Ferrés y Cía., Papas para consumo, 12.198.
10033, P. Ferrés y Cía., Papas para consumo, 16.038.
18015, G. A. Dellepiane, Papas para consumo, 76.981.
18029, J. Peluffo y Cía., Papas para consumo, 81.509.
18032, J. y D. Scalone, Papas para consumo, 14.030.
14065, Fco. Vilaró, Compl. chapa canaleta, 141.
11027, Jacobo Niremberg, Compl. destornilladores, 8.
50045, Cía. Primus S.A., Compl. reps. máq. fáb. pap., 28.
13045, Varela Radio, Complemento hoces, 36.
30102, Frig. Anglo S.A., Reps. para medidor gas, 40.
30102, Frig. Anglo S.A., Agujas para máqs. tejidos, 322.
30102, Frig. Anglo S.A., Correas goma y lona, 1.511.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Compl. herramientas, 334.
20248, Storer y Cía. Ltda., Compl. repuestos, 8.
30102, Frig. Anglo S.A., Reps. acero p. roldanas, 2.942.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30102, Frig. Anglo S.A., Pino Brasil, 12.800.

SIN OPERACION CAMBIARIA

50084, Coca Cola Export, Película cinematográfica, 9.
60000, N. P. J. Coates, Vino, 26.
40546, Legación de España, Muestra abanicos, 456.
58020, General Electric, Prospectos p. fábrica, 21.
40546, Embajada Argentina, Refrigerador, 350.
54124, Telsa Ltda., Seguro tej., 37.
40546, Embajada de Francia, Alfombras usadas, 294.
60000, Jack Link, Efectos personales, 12.
10018, Lucas Calcraft, Muestra galletitas 12.
21156, Armando Granara, Muestra esp. farmacéut., 20.
20321, V. C. Mautner, Transf. y conmutadores, 18.
40546, Cónsul Bolivia, Másuina eléctrica, 117.
54124, Telsa Ltda., Seguro encajes y puntillas, 15.
54124, Telsa Ltda., Seguro agujas p. máq. tejer, 9.

NOTA: Las fichas autorizadas a las firmas que se detallan a continuación: Carnelli y Cía., Gasparri Hnos. S. A., Manuel

Gaggero S. C., Cía Productos Agrícolas, Pedro Ferrés y Cía., G. A. Dellep A. N. E. J. Peluffo y Cía., J. y D. Scalone, autorizadas para papas cuyo origen es Holanda son para el Consejo Nacional de Subsistencias.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 11 de agosto de 1949

14003, Barraca Minoli, Madera de cedro, 3.000.
10025, J. Antonio Magn., Madera de cedro, 1.300.
13005, Adolfo Caig, Madera de cedro, 1.000.
13070, Críspulo Rodrigo, Madera de cedro, 1.000.
14002, Barraca Americana, Madera de cedro, 10.000.
14046, Peñalva Oliver, Madera de cedro, 2.200.
14056, José Segade S.A., Madera de cedro, 10.200.
14063, Ricardo Vázquez, Madera de cedro, 16.500.
14065, Fco. Vilaró, Madera de cedro, 14.000.
14071, Ramón Bonvehi, Madera de cedro, 6.900.
14090, L. y Laprovitera, Madera de cedro, 1.300.
14093, Alvaro F. Gil, Madera de cedro, 4.000.
14002, Adolfo Cratzmar, Madera de cedro, 1.900.
14109, Fincomar Ltda., Madera de cedro, 3.300.
14010, S. I. y C. Derewo, Madera de cedro, 7.350.
14012, B. y Pagani Ltda., Madera de cedro, 4.100.
14114, Reinoldo Radtke, Madera de cedro, 4.500.
20129, Uruguay Internc., Madera de cedro, 6.700.
20267, D. y L. Cardeillac, Madera de cedro, 6.200.
20471, M. y Vázquez, Madera de cedro, 3.100.
58031, A. B. Malinow, Madera de cedro, 1.400.
58166, Wolf y Schreiber, Madera de cedro, 1.000.
40009, F. C. Central Urug., Maderas duras, 36.000.
10061, Dante Magnone, Maderas duras, 2.200.
14052 Fco. Rocco S.A., Maderas duras, 9.150.
14002, Barraca Americana, Maderas duras, 14.200.
14017, Crespi Hnos., Maderas duras, 2.000.
14018, Crespo y Cía., Maderas duras, 10.800.
14056, José Segade S.A., Maderas duras, 10.200.
14057, Arnoldo Silveira, Maderas duras, 2.700.
14062, Hijos Fco. Susena, Maderas duras, 19.700.
14065, Fco. Vilaró, Maderas duras, 6.000.
14071, Ramón Bonvehi, Maderas duras, 6.900.
14083, Feldman Hnos., Maderas duras, 10.100.
14087, Dinarte Pérez, Maderas duras, 2.800.
14090, L. y Laprovitera, Maderas duras, 1.300.
14093, Alvaro F. Gil, Maderas duras, 4.100.
14002, Adolfo Cratzmar, Maderas duras, 1.900.
14008, Jacobo Altman, Maderas duras, 2.500.
14009, Fincomar Ltda., Maderas duras, 3.300.
14110, S. I. C. Derewo, Maderas duras, 7.350.
14114, Reinoldo Radtke, Maderas duras, 4.500.
14125, Omar Senatore, Maderas duras, 1.000.
14126, Z. E. Battilana, Maderas duras, 1.400.
20247, J. Burin Des Rozies, Maderas duras, 6.000.
20267, O. L. Cardeillac, Maderas duras, 6.200.
20471, M. y Vázquez, Maderas duras, 3.100.
56036, R. Algorta y Cía., Maderas duras, 1.800.
56045, Casa Bigorra Ltda., Maderas duras, 3.600.
10006, Barraca Almacenes, Postes y pickets, 1.000.
14002, Barraca Americana, Postes y pickets. 14.200.
14003, Barr. Minoli, Postes y Pickets, 1.200.
14010, Brito Fomesti, Postes y pickets, 4.700.
14044, Parodi Hnos., Postes y pickets, 6.700.
14052, Fco. Rocco S.A., Postes y pickets, 9.150.
14056, José Segade S.A., Postes y pickets, 15.000.
14071, Ramón Bonvehi, Postes y pickets, 6.900.
14093, Alvaro F. Gil, Postes y pickets, 4.100.
14022, L. A. Echenique, Postes y pickets, 1.400.
14019, Fabio Crocci, Maderas varias, 3.900.
14026, H. García Sueta, Maderas varias, 6.300.
14033, Domingo Larralde, Maderas varias, 7.900.
14036, Mariño Hnos., Maderas varias, 2.100.
14082, E. Martínez e Hijo, Maderas varias, 8.100.
14038, Barraca Morsch, Maderas varias, 10.000.
14049, Juan Pons S.A., Maderas varias, 21.100.
14060, Adolfo Steinitz, Maderas varias, 27.800.
14005, Barraca Pando, Maderas varias, 1.700.
14019, Manuel M. Cobas, Maderas varias, 1.200.
14020, Bernardo Malinow, Maderas varias, 1.700.
14023, Elsa M. de Zunino, Maderas varias, 1.000.
20001, Pedro A. Andrés, Maderas varias, 3.000.
20021, Caviglia Hnos., Maderas varias, 1.600.
25036, Andrés Filiberto, Maderas varias, 2.200.
50038, José Milner, Maderas varias, 1.000.
51041, Eduardo Oromi, Maderas varias, 8.400.
56039, Carlos Mosca, Maderas varias, 1.000.
30027, Min. Salud Pública, Incubadoras, 4.696.
30027, Min. Salud Pública, Artículos de goma, 1.229.
30027, Min. Salud Pública, Tanque Impermo, 554.
40013, F. C. y Tranvías, Carburo de calcio, 166.
30001, Frig. Artigas, Cola del Japón, 1.793.
30001, Frig. Artigas, Cables de coco, 218.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11016, Barclay y Cía., Seguro tejidos de algodón, 39.
11031, Isaac Ouri e Hijo, Seguro tejido de rayón, 30.
11087, S. Tenzer, Seg. despertadores, 59.
20097, Coop. Bancaria, Seguro sardinas en aceite, 9.
11271, Fantela S. R. L., Seguro tejidos de algodón, 28.
11227, Saúl Hnos., Seguro tejidos de algodón, 27.
11131, Isaac Ouri e hijo, Seg. tejidos de rayón, 13.
11271, Fantela S. R. L., Seg. tejidos de algodón, 23.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. cubiertas y cámaras, 88.
11095, Nissim Jerusalmi, Seg. tejidos rayón, 21.
11231, Jinno y Levy, Seg. tejidos de rayón, 28.
11002, S. Abadi, Seg. tejidos de rayón, 25.
11196, M. Kooyoumdjian, Seg. tejidos, 29.
11016, Barclay y Cía., Seg. tejidos de rayón, 62.
11355, Ricardo Sassón, Seg. tejidos de rayón, 10.
11030, Isaac Pinto, Seg. tejidos de rayón, 28.
11090, Jerusalmi Hnos., Seg. tejidos de rayón, 11.
52036, Israel Rapoport, Seg. tejidos, 16.

Solicitudes concedidas el día 12 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13026, Martínez y Cía., Asfalto telas asfalt., 2.800.
14023, Emilio Fontana, Asfalto telas asfalt., 13.000.
20088, J. J. Zunino, Asfalto telas asfalt., 5.000.
21067, Rigau Ltda., Asfalto telas asfalt., 1.800.
23014, Standard Oil Co., Asfalto telas asfalt., 90.000.
56070, Chapasfalt, Asfalto telas, asfalt., 5.000.
20309, Terra y Cía., Cables de acero, 2.700.
20309, Terra y Cía., Cables de acero, 2.500.
13006, Cassarino Hnos., Caños de acero, 7.200.
20507, Bromberg y Cía., Caños de acero, 1.107.
13026, Martínez y Cía., Caños hierro galvani., 4.800.
14002, Barraca Americana, Caños hierro galvani., 11.000.
14003, Barraca Minoli, Caños hierro galvani., 5.200.
14012, Branda y Cía., Caños hierros galvani., 6.500.
14013, José Cafaro, Caños hierro galvani., 16.000.
14016, Crocce Hnos., Caños hierro galvani., 4.450.
14021, E. Díaz Porto, Caños hierro galvani., 8.000.
14023, Emilio Fontana, Caños hierro galvani., 12.000.
14023, Emilio Fontana, Caños hierro galvani., 4.600.
14023, Emilio Fontana, Caños hierro galvani., 9.100.
14028, Helg. y Morixe S.A., Caños hierro galvani., 20.000.
14029, Hierromat S. L., Caños hierro galvani., 7.000.
14031, Miguel Krell, Caños de hierro galvani., 5.000.
14044, Parodi Hnos., Caños de hierro galvani., 5.000.
14052, Fco. Rocco, Caños de hierro galvani., 5.000.
14054, Satragno y Bracco, Caños hierro galvani., 5.100.
14060, Adolfo Steinitz, Caños hierro galvani., 6.000.
14062, Hijos Fco. Susena, Caños hierro galvani., 16.000.